

H. Ayuntamiento de Morelia

TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN			Tabla Campos						
Estructura Orgánica, Estructura Orgánica			Estructura Orgánica			Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y la sido aprobada y dictaminada por la autoridad competente.									
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nomenclatura otorgada)	Área de adscripción (inmediata superior)	Denominación de la norma	Fundamento legal	Atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso	Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso	Número total de prestaciones de servicios profesionales	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2018	01/10/2018	31/12/2018	Presidencia	Presidente Municipal	Presidente Municipal	Presidencia Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 14	El Presidente Municipal tendrá las atribuciones y funciones que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, las leyes que de ellas emanan, el Bando de Gobierno Municipal, el presente ordenamiento y las demás disposiciones jurídicas vigentes aplicables. Es el responsable de cumplir y hacer cumplir que los acuerdos del Ayuntamiento el responsable de la gobernabilidad del Municipio.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo13/Normaliza%20el%20proceso/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf		Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Presidencia	Coordinación de la Oficina del Presidente Municipal	Coordinador de la Oficina del Presidente Municipal	Presidencia Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 12	Para auxiliar al Presidente Municipal, al Síndico y a los titulares de las dependencias de la Administración, cada uno de ellos contará con una oficina encabezada por un coordinador que tendrá las siguientes funciones: I. Apoyar y tutelar en el despacho de los asuntos de su competencia y acordar con el lo conducente; II. Coordinar la recepción de la correspondencia dirigida a la dependencia y dar trámite a la misma, según proceda; III. Atender a los ciudadanos que soliciten la atención de la dependencia; IV. Coordinar el despacho de los asuntos de la dependencia con la Secretaría de Administración referentes a la gestión del talento humano, los recursos materiales y los servicios necesarios para la operación de la misma; V. Custodiar sobre su responsabilidad, el presupuesto de la dependencia mediante los sistemas y de acuerdo a los lineamientos que establezca la Tesorería; VI. Coordinar la operación de los servicios informáticos con el área correspondiente; VII. Coadyuvar en el desarrollo de las auditorías y demás procedimientos que instruya la Contraloría, así como en la implantación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos; VIII. Registrar y resguardar los bienes confiados a los servidores públicos de la dependencia; y, IX. Las demás que les conferen las normas y los acuerdos de las autoridades competentes, así como las que les instruya el titular de la dependencia.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo13/Normaliza%20el%20proceso/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf		Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría Particular	Secretario Particular	Secretario Particular	Presidencia Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: I. El Secretario Particular: a) Atenderá los asuntos y trámites ordenados por el Presidente; b) Supervisará el orden y control de la agenda oficial y ejecutiva del Presidente; c) Informará oportunamente al Presidente sobre los cambios de los asuntos de la agenda; d) Incorporará en cada asunto de la agenda, información al Presidente sobre el nombre de las personas con quienes se reunirá, los asuntos probables a tratar, las incidencias que pudieran presentarse y podrá solicitar información a los servidores públicos del gobierno municipal para el buen despacho de los asuntos por parte del presidente; e) Cumplirá y hará cumplir el protocolo en los actos e intervenciones del Presidente; f) Auxiliará y coordinará los actos e intervenciones públicas y privadas del Presidente en los casos que existan protocolos; g) Elaborará la propuesta de criterios de protocolo para los actos propios del Presidente, del Ayuntamiento y de los funcionarios, mismos que lo dará a conocer con oportunidad al Secretario Particular; h) Apoyará las labores de relaciones públicas del Presidente y sus relaciones interinstitucionales; i) Advertirá al Presidente sobre los asuntos pendientes de agenda o eventuales donde se exija la presencia, atención o intervención del mismo; j) Acordará con el Presidente el plan anual de relaciones públicas y; k) Calendarizará y ejecutará las acciones de relaciones públicas determinadas y eventuales del Presidente.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo13/Normaliza%20el%20proceso/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf		Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría Particular	Jefe de Departamento de Agenda	Jefe de Departamento de Agenda	Secretaría Particular	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: I. El Secretario Particular: a) Atenderá los asuntos y trámites ordenados por el Presidente; b) Supervisará el orden y control de la agenda oficial y ejecutiva del Presidente; c) Informará oportunamente al Presidente sobre los cambios de los asuntos de la agenda; d) Incorporará en cada asunto de la agenda, información al Presidente sobre el nombre de las personas con quienes se reunirá, los asuntos probables a tratar, las incidencias que pudieran presentarse y podrá solicitar información a los servidores públicos del gobierno municipal para el buen despacho de los asuntos por parte del presidente; e) Cumplirá y hará cumplir el protocolo en los actos e intervenciones del Presidente; f) Auxiliará y coordinará los actos e intervenciones públicas y privadas del Presidente en los casos que existan protocolos; g) Elaborará la propuesta de criterios de protocolo para los actos propios del Presidente, del Ayuntamiento y de los funcionarios, mismos que lo dará a conocer con oportunidad al Secretario Particular; h) Apoyará las labores de relaciones públicas del Presidente y sus relaciones interinstitucionales; i) Advertirá al Presidente sobre los asuntos pendientes de agenda o eventuales donde se exija la presencia, atención o intervención del mismo; j) Acordará con el Presidente el plan anual de relaciones públicas y; k) Calendarizará y ejecutará las acciones de relaciones públicas determinadas y eventuales del Presidente.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo13/Normaliza%20el%20proceso/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf		Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría Particular	Jefe de Departamento de Protocolo	Jefe de Departamento de Protocolo	Secretaría Particular	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: I. El Secretario Particular: a) Atenderá los asuntos y trámites ordenados por el Presidente; b) Supervisará el orden y control de la agenda oficial y ejecutiva del Presidente; c) Informará oportunamente al Presidente sobre los cambios de los asuntos de la agenda; d) Incorporará en cada asunto de la agenda, información al Presidente sobre el nombre de las personas con quienes se reunirá, los asuntos probables a tratar, las incidencias que pudieran presentarse y podrá solicitar información a los servidores públicos del gobierno municipal para el buen despacho de los asuntos por parte del presidente; e) Cumplirá y hará cumplir el protocolo en los actos e intervenciones del Presidente; f) Auxiliará y coordinará los actos e intervenciones públicas y privadas del Presidente en los casos que existan protocolos; g) Elaborará la propuesta de criterios de protocolo para los actos propios del Presidente, del Ayuntamiento y de los funcionarios, mismos que lo dará a conocer con oportunidad al Secretario Particular; h) Apoyará las labores de relaciones públicas del Presidente y sus relaciones interinstitucionales; i) Advertirá al Presidente sobre los asuntos pendientes de agenda o eventuales donde se exija la presencia, atención o intervención del mismo; j) Acordará con el Presidente el plan anual de relaciones públicas y; k) Calendarizará y ejecutará las acciones de relaciones públicas determinadas y eventuales del Presidente.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo13/Normaliza%20el%20proceso/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf		Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría Particular	Jefe de Departamento de Relaciones Públicas	Jefe de Departamento de Relaciones Públicas	Secretaría Particular	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones de auxilio de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: I. El Secretario Particular: a) Atenderá los asuntos y trámites ordenados por el Presidente; b) Supervisará el orden y control de la agenda oficial y ejecución del Presidente; c) Informará oportunamente al Presidente sobre los cambios de los asuntos de la agenda; d) Incorporará en cada asunto de la agenda, información al Presidente sobre el nombre de las personas con quienes se reunirá, los asuntos probables a tratar, las incidencias que pudieran presentarse y podrá solicitar información a los servidores públicos del gobierno municipal para el buen despacho de los asuntos por parte del presidente; e) Cumplirá y hará cumplir el protocolo de actos e intervenciones públicas; f) Auxiliará y coordinará los actos e intervenciones públicas y privadas del Presidente en los casos que existan protocolos; g) Elaborará la propuesta de orden de protocolo para los actos propios del Presidente, del Ayuntamiento y de los funcionarios, mismos que lo dará a conocer con oportunidad al Secretario Particular; h) Apoyará los labores de relaciones públicas del Presidente y sus relaciones interinstitucionales; i) Advertirá al Presidente sobre los asuntos pendientes de agenda o eventuales donde se exija la presencia, atención o intervención del mismo; j) Acordará con el Presidente el plan anual de relaciones públicas y; k) Calendeará y ejecutará las acciones de relaciones públicas determinadas y eventuales del Presidente.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulos33/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefatura de la Oficina del Presidente	Jefe de la Oficina del Presidente	Jefe de la Oficina del Presidente	Presidencia Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones de auxilio de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: II. El Jefe de la Oficina del Presidente Municipal: a) Recibirá y identificará todos los asuntos que legalmente le correspondan al Presidente Municipal; b) Llevará el seguimiento de las reuniones del gobierno del gobierno municipal; c) Ejecutará y dará seguimiento a los asuntos ordenados por el Presidente en los términos acordados; d) Solicitará y recibirá informes técnicos y operativos para mejor proveer de los servicios públicos del Gobierno Municipal; e) Elaborará y coordinará los informes e investigaciones que el Presidente Municipal solicite y requiera; f) Presentará al Presidente Municipal los criterios de audiencia ciudadana, determinando asuntos, lugares, tiempos y propuestas de solución en la medida lo posible; g) Ejecutará la organización de la audiencia ciudadana, proveyendo lo necesario para que se garanticen las condiciones de seguridad, eficiencia y respuesta a la misma; h) Coordinará a los servidores públicos del Ayuntamiento y podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el desarrollo armónico de la audiencia; i) Llevará cuenta y archivo de las intervenciones de las audiencias ciudadanas; j) Propiciará las condiciones para que el desarrollo de la audiencia se dé con el respeto inexcusable a los derechos humanos, de audiencia, de equidad, de respeto y de atención al máximo de peticionarios posibles; k) Enviará invitaciones a solicitud del Presidente a las autoridades necesarias para la atención de la problemática municipal; l) Coordinará los trabajos de enlace y colaboración con autoridades institucionales y	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulos33/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano de Morelia	Secretario Técnico	Secretario Técnico	Presidencia Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones de auxilio de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: e. El Secretario Técnico del Consejo Ciudadano de Morelia: a) Coordinará a la debida integración y elección de los miembros del Consejo Ciudadano; b) Coordinará las actividades del Consejo Ciudadano y promoverá el cumplimiento de promoverá el cumplimiento de sus fines y objetivos; c) Procurará la colaboración del Consejo con el Ayuntamiento y la Administración; d) Informará de manera periódica al Presidente acerca de los trabajos del Consejo y sus comisiones; e) Clarificará a las sesiones de Consejo y llevará registro de la asistencia de sus miembros y levantará las actas que correspondan; f) Turnará a las comisiones del Consejo los asuntos de su competencia; g) Presentará un programa de trabajo y un presupuesto anual para la realización de las actividades del Consejo y sus comisiones; h) Auxiliará a las Comisiones en la realización de sus actividades, manteniendo comunicación y colaboración con las diversas áreas de la Administración Pública, así como con las comisiones del Ayuntamiento; i) Proveerá en la medida de sus atribuciones al cumplimiento de los acuerdos del Consejo; j) Organizará el archivo del Consejo y Ciudad de su conservación; y; k) Las demás que le señalen la normatividad aplicable y el Presidente.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulos33/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Comunicación Social	Director de Comunicación Social	Director de Comunicación Social	Presidencia Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones de auxilio de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: IV. El Director de Comunicación Social: a) Elaborará anualmente un programa integral de comunicación social, que incorporará estrategias de seguimiento de medios y de posicionamiento de la imagen institucional; b) Establecerá los criterios y políticas con los que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los funcionarios adscritos a ellas publicarán los logros de gobierno y las políticas institucionales; c) Intervenirá en la contratación de los espacios publicitarios que de cualquier tipo se requieran para la administración; d) Autorizará las campañas publicitarias de la Administración Pública Municipal; e) Observará la cobertura en medios y redes sociales de la imagen institucional; f) Establecerá estrategias y criterios de posicionamiento mediático a través del informe de las obras y acciones realizadas; así como de las metas alcanzadas por la administración municipal; g) Dará seguimiento en los medios de comunicación y redes sociales que dan cobertura al Ayuntamiento y Gobierno Municipal; h) Elaborará y compartirá un boletines con las notas de interés para la gestión municipal, mismo que se hará circular en medios electrónicos; i) Elaborará los boletines extraordinarios, eventuales necesarios; los boletines de conocimiento de los servidores públicos a quienes les pudiese resultar de su interés o de su competencia; j) Identificará y canalizará las solicitudes y requerimientos de la prensa sobre información institucional o entrevistas directas a los servidores públicos del Ayuntamiento; k) Realizará la actualización de la información e	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulos33/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento de Medios Digitales	Jefe de Departamento de Medios Digitales	Dirección de Comunicación Social	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: IV. El Director de Comunicación Social: a) Elaborará anualmente un programa integral de comunicación social, que incorporará estrategias de seguimiento de medios y de posicionamiento de la imagen institucional; b) Establecerá los criterios y políticas con los que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los funcionarios adscritos a ellas publicarán los logros de gobierno y las políticas institucionales; c) Intervenirá en la contratación de los espacios publicitarios que de cualquier tipo se adquieran por la administración; d) Autorizará las campañas publicitarias de la Administración Pública Municipal; e) Observará la cobertura en medios y redes sociales de la imagen institucional; f) Establecerá estrategias y criterios de posicionamiento mediático a través del informe de las obras y acciones realizadas, así como de las metas alcanzadas por la administración municipal; g) Dará seguimiento en los medios de comunicación y redes sociales que dan cobertura al Ayuntamiento y Gobierno Municipal; h) Elaborará y compartirá un boletín con las notas de interés para la gestión municipal, mismo que se hará circular en medios electrónicos; i) Elaborará los boletines extraordinarios, eventuales necesarios y los hará del conocimiento de los servidores públicos a quienes les pudiese resultar de su interés o de su competencia; j) Atenderá y canalizará las solicitudes y requerimientos de la prensa sobre información institucional o entrevistas directas a los servidores públicos del Ayuntamiento; y k) Realizará el análisis de la información e	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo18/Normalizado/Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento de Prensa	Jefe de Departamento de Prensa	Dirección de Comunicación Social	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: IV. El Director de Comunicación Social: a) Elaborará anualmente un programa integral de comunicación social, que incorporará estrategias de seguimiento de medios y de posicionamiento de la imagen institucional; b) Establecerá los criterios y políticas con los que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los funcionarios adscritos a ellas publicarán los logros de gobierno y las políticas institucionales; c) Intervenirá en la contratación de los espacios publicitarios que de cualquier tipo se adquieran por la administración; d) Autorizará las campañas publicitarias de la Administración Pública Municipal; e) Observará la cobertura en medios y redes sociales de la imagen institucional; f) Establecerá estrategias y criterios de posicionamiento mediático a través del informe de las obras y acciones realizadas, así como de las metas alcanzadas por la administración municipal; g) Dará seguimiento en los medios de comunicación y redes sociales que dan cobertura al Ayuntamiento y Gobierno Municipal; h) Elaborará y compartirá un boletín con las notas de interés para la gestión municipal, mismo que se hará circular en medios electrónicos; i) Elaborará los boletines extraordinarios, eventuales necesarios y los hará del conocimiento de los servidores públicos a quienes les pudiese resultar de su interés o de su competencia; j) Atenderá y canalizará las solicitudes y requerimientos de la prensa sobre información institucional o entrevistas directas a los servidores públicos del Ayuntamiento; y k) Realizará el análisis de la información e	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo18/Normalizado/Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento de Análisis	Jefe de Departamento de Análisis	Dirección de Comunicación Social	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: IV. El Director de Comunicación Social: a) Elaborará anualmente un programa integral de comunicación social, que incorporará estrategias de seguimiento de medios y de posicionamiento de la imagen institucional; b) Establecerá los criterios y políticas con los que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los funcionarios adscritos a ellas publicarán los logros de gobierno y las políticas institucionales; c) Intervenirá en la contratación de los espacios publicitarios que de cualquier tipo se adquieran por la administración; d) Autorizará las campañas publicitarias de la Administración Pública Municipal; e) Observará la cobertura en medios y redes sociales de la imagen institucional; f) Establecerá estrategias y criterios de posicionamiento mediático a través del informe de las obras y acciones realizadas, así como de las metas alcanzadas por la administración municipal; g) Dará seguimiento en los medios de comunicación y redes sociales que dan cobertura al Ayuntamiento y Gobierno Municipal; h) Elaborará y compartirá un boletín con las notas de interés para la gestión municipal, mismo que se hará circular en medios electrónicos; i) Elaborará los boletines extraordinarios, eventuales necesarios y los hará del conocimiento de los servidores públicos a quienes les pudiese resultar de su interés o de su competencia; j) Atenderá y canalizará las solicitudes y requerimientos de la prensa sobre información institucional o entrevistas directas a los servidores públicos del Ayuntamiento; y k) Realizará el análisis de la información e	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo18/Normalizado/Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Comunicación Social	Director de Comunicación Social	Director de Comunicación Social	Presidencia Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: IV. El Director de Comunicación Social: a) Elaborará anualmente un programa integral de comunicación social, que incorporará estrategias de seguimiento de medios y de posicionamiento de la imagen institucional; b) Establecerá los criterios y políticas con los que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los funcionarios adscritos a ellas publicarán los logros de gobierno y las políticas institucionales; c) Intervenirá en la contratación de los espacios publicitarios que de cualquier tipo se adquieran por la administración; d) Autorizará las campañas publicitarias de la Administración Pública Municipal; e) Observará la cobertura en medios y redes sociales de la imagen institucional; f) Establecerá estrategias y criterios de posicionamiento mediático a través del informe de las obras y acciones realizadas, así como de las metas alcanzadas por la administración municipal; g) Dará seguimiento en los medios de comunicación y redes sociales que dan cobertura al Ayuntamiento y Gobierno Municipal; h) Elaborará y compartirá un boletín con las notas de interés para la gestión municipal, mismo que se hará circular en medios electrónicos; i) Elaborará los boletines extraordinarios, eventuales necesarios y los hará del conocimiento de los servidores públicos a quienes les pudiese resultar de su interés o de su competencia; j) Atenderá y canalizará las solicitudes y requerimientos de la prensa sobre información institucional o entrevistas directas a los servidores públicos del Ayuntamiento; y k) Realizará el análisis de la información e	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo18/Normalizado/Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento de Medios Digitales	Jefe de Departamento de Medios Digitales	Dirección de Comunicación Social	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: IV. El Director de Comunicación Social: a) Elaborará anualmente un programa integral de comunicación social, que incorporará estrategias de seguimiento de medios y de posicionamiento de la imagen institucional. b) Establecerá los criterios y políticas con los que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los funcionarios adscritos a ellas publicarán los logros de gobierno y las políticas institucionales. c) Intervenirá en la contratación de los espacios publicitarios que de cualquier tipo se adquieran por la administración. d) Autorizará las campañas publicitarias de la Administración Pública Municipal. e) Observará la cobertura en medios y redes sociales de la imagen institucional. f) Elaborará estrategias y criterios de posicionamiento mediático a través del informe de las obras y acciones realizadas, así como de las metas alcanzadas por la administración municipal. g) Dará seguimiento en los medios de comunicación y redes sociales que dan cobertura al Ayuntamiento y Gobierno Municipal. h) Elaborará y compartirá un boletín con las notas de interés para la gestión municipal, mismo que se hará circular en medios electrónicos. i) Elaborará los boletines extraordinarios, eventuales necesarios y los hará del conocimiento de los servidores públicos a quienes les pudiese resultar de su interés o de su competencia. j) Atenderá y canalizará las solicitudes y requerimientos de la prensa sobre información institucional o entrevistas directas a los servidores públicos del Ayuntamiento. k) Realizará el análisis de la información e	http://novos.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo18/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento de Prensa	Jefe de Departamento de Prensa	Dirección de Comunicación Social	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: IV. El Director de Comunicación Social: a) Elaborará anualmente un programa integral de comunicación social, que incorporará estrategias de seguimiento de medios y de posicionamiento de la imagen institucional. b) Establecerá los criterios y políticas con los que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los funcionarios adscritos a ellas publicarán los logros de gobierno y las políticas institucionales. c) Intervenirá en la contratación de los espacios publicitarios que de cualquier tipo se adquieran por la administración. d) Autorizará las campañas publicitarias de la Administración Pública Municipal. e) Observará la cobertura en medios y redes sociales de la imagen institucional. f) Elaborará estrategias y criterios de posicionamiento mediático a través del informe de las obras y acciones realizadas, así como de las metas alcanzadas por la administración municipal. g) Dará seguimiento en los medios de comunicación y redes sociales que dan cobertura al Ayuntamiento y Gobierno Municipal. h) Elaborará y compartirá un boletín con las notas de interés para la gestión municipal, mismo que se hará circular en medios electrónicos. i) Elaborará los boletines extraordinarios, eventuales necesarios y los hará del conocimiento de los servidores públicos a quienes les pudiese resultar de su interés o de su competencia. j) Atenderá y canalizará las solicitudes y requerimientos de la prensa sobre información institucional o entrevistas directas a los servidores públicos del Ayuntamiento. k) Realizará el análisis de la información e	http://novos.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo18/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Comunicación Social	Jefe de Departamento de Análisis	Jefe de Departamento de Análisis	Dirección de Comunicación Social	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: IV. El Director de Comunicación Social: a) Elaborará anualmente un programa integral de comunicación social, que incorporará estrategias de seguimiento de medios y de posicionamiento de la imagen institucional. b) Establecerá los criterios y políticas con los que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los funcionarios adscritos a ellas publicarán los logros de gobierno y las políticas institucionales. c) Intervenirá en la contratación de los espacios publicitarios que de cualquier tipo se adquieran por la administración. d) Autorizará las campañas publicitarias de la Administración Pública Municipal. e) Observará la cobertura en medios y redes sociales de la imagen institucional. f) Elaborará estrategias y criterios de posicionamiento mediático a través del informe de las obras y acciones realizadas, así como de las metas alcanzadas por la administración municipal. g) Dará seguimiento en los medios de comunicación y redes sociales que dan cobertura al Ayuntamiento y Gobierno Municipal. h) Elaborará y compartirá un boletín con las notas de interés para la gestión municipal, mismo que se hará circular en medios electrónicos. i) Elaborará los boletines extraordinarios, eventuales necesarios y los hará del conocimiento de los servidores públicos a quienes les pudiese resultar de su interés o de su competencia. j) Atenderá y canalizará las solicitudes y requerimientos de la prensa sobre información institucional o entrevistas directas a los servidores públicos del Ayuntamiento. k) Realizará el análisis de la información e	http://novos.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo18/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Enlace y Gestión Ciudadana	Director de Enlace y Gestión Ciudadana	Director de Enlace y Gestión Ciudadana	Presidencia Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: V. El Director de Enlace y Gestión Ciudadana: a) Coordinará las actividades de vinculación entre el Presidente Municipal y los habitantes del Municipio. b) Establecerá mecanismos de atención ciudadana. c) Recibirá peticiones de los ciudadanos dirigidas al Ayuntamiento y las acordará con el Presidente Municipal. d) Informará a los servidores públicos del Ayuntamiento de la existencia de peticiones ciudadanas y dará seguimiento a la respuesta en términos del derecho de petición. e) Difundirá las actividades del gobierno municipal y mantendrá informada a la población. f) Coordinará en la atención de las peticiones y proporcionará orientación a los habitantes sobre la solución de sus solicitudes. g) Brindará servicios de asistencia social inmediata a personas en riesgo o vulnerabilidad. h) Auxiliará a la población en caso de emergencia o contingencia. i) Gestionará ante los gobiernos de otros municipios, el Estado y la Federación la atención de las peticiones de los habitantes del Municipio. j) Representará al Presidente Municipal en actos protocolarios.	http://novos.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo18/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Enlace y Gestión Ciudadana	Jefe de Departamento de Sector Revolución	Jefe de Departamento de Sector Revolución	Dirección de Enlace y Gestión Ciudadana	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: V. El Director de Enlace y Gestión Ciudadana: a) Coordinará las actividades de vinculación entre el Presidente Municipal y los habitantes del Municipio. b) Establecerá mecanismos de atención ciudadana. c) Recibirá peticiones de los ciudadanos dirigidas al Ayuntamiento y las acordará con el Presidente Municipal. d) Informará a los servidores públicos del Ayuntamiento de la existencia de peticiones ciudadanas y dará seguimiento a la respuesta en términos del derecho de petición. e) Difundirá las actividades del gobierno municipal y mantendrá informada a la población. f) Coordinará en la atención de las peticiones y proporcionará orientación a los habitantes sobre la solución de sus solicitudes. g) Brindará servicios de asistencia social inmediata a personas en riesgo o vulnerabilidad. h) Auxiliará a la población en caso de emergencia o contingencia. i) Gestionará ante los gobiernos de otros municipios, el Estado y la Federación la atención de las peticiones de los habitantes del Municipio. j) Representará al Presidente Municipal en actos protocolarios.	http://novos.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo18/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Enlace y Gestión Ciudadana	Jefe de Departamento de Sector Independencia	Jefe de Departamento de Independencia	Dirección de Enlace y Gestión Ciudadana	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: V. El Director de Enlace y Gestión Ciudadana: a) Coordinará las actividades de vinculación entre el Presidente Municipal y los habitantes del Municipio; b) Establecerá mecanismos de atención ciudadana; c) Recibirá peticiones de los ciudadanos dirigidas al Ayuntamiento y las acordará con el Presidente Municipal; d) Informará a los servidores públicos del Ayuntamiento de la existencia de peticiones ciudadanas y dará seguimiento a la respuesta en términos del derecho de petición; e) Difundirá las actividades del gobierno municipal y mantendrá informada a la población; f) Coadyuvará en la atención de las peticiones y propondrá orientación a los habitantes sobre la solución de sus solicitudes; g) Brindará servicios de asistencia social inmediata a personas en riesgo o vulnerabilidad; h) Auxiliará a la población en caso de emergencia o contingencia; i) Gestionará ante los gobiernos de otros municipios, el Estado y la Federación la atención de las peticiones de los habitantes del Municipio; j) Representará al Presidente Municipal en actos protocolarios.	http://novatos.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo18/Reglamento%20de%20Organizaci%C3%B3n%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20Morelia.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Enlace y Gestión Ciudadana	Jefe de Departamento de Sector Nueva España	Jefe de Departamento de Sector Nueva España	Dirección de Enlace y Gestión Ciudadana	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: V. El Director de Enlace y Gestión Ciudadana: a) Coordinará las actividades de vinculación entre el Presidente Municipal y los habitantes del Municipio; b) Establecerá mecanismos de atención ciudadana; c) Recibirá peticiones de los ciudadanos dirigidas al Ayuntamiento y las acordará con el Presidente Municipal; d) Informará a los servidores públicos del Ayuntamiento de la existencia de peticiones ciudadanas y dará seguimiento a la respuesta en términos del derecho de petición; e) Difundirá las actividades del gobierno municipal y mantendrá informada a la población; f) Coadyuvará en la atención de las peticiones y propondrá orientación a los habitantes sobre la solución de sus solicitudes; g) Brindará servicios de asistencia social inmediata a personas en riesgo o vulnerabilidad; h) Auxiliará a la población en caso de emergencia o contingencia; i) Gestionará ante los gobiernos de otros municipios, el Estado y la Federación la atención de las peticiones de los habitantes del Municipio; j) Representará al Presidente Municipal en actos protocolarios.	http://novatos.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo18/Reglamento%20de%20Organizaci%C3%B3n%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20Morelia.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Enlace y Gestión Ciudadana	Jefe de Departamento de Sector República	Jefe de Departamento de Sector República	Dirección de Enlace y Gestión Ciudadana	Reglamento de Organización de la Administración Pública Del Municipio De Morelia, Michoacán	Artículo 18	La Presidencia Municipal, para el cumplimiento de sus funciones se auxilia de las unidades administrativas que establece el Bando de Gobierno, y las cuales contarán con las atribuciones para realizar las funciones siguientes: V. El Director de Enlace y Gestión Ciudadana: a) Coordinará las actividades de vinculación entre el Presidente Municipal y los habitantes del Municipio; b) Establecerá mecanismos de atención ciudadana; c) Recibirá peticiones de los ciudadanos dirigidas al Ayuntamiento y las acordará con el Presidente Municipal; d) Informará a los servidores públicos del Ayuntamiento de la existencia de peticiones ciudadanas y dará seguimiento a la respuesta en términos del derecho de petición; e) Difundirá las actividades del gobierno municipal y mantendrá informada a la población; f) Coadyuvará en la atención de las peticiones y propondrá orientación a los habitantes sobre la solución de sus solicitudes; g) Brindará servicios de asistencia social inmediata a personas en riesgo o vulnerabilidad; h) Auxiliará a la población en caso de emergencia o contingencia; i) Gestionará ante los gobiernos de otros municipios, el Estado y la Federación la atención de las peticiones de los habitantes del Municipio; j) Representará al Presidente Municipal en actos protocolarios.	http://novatos.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo18/Reglamento%20de%20Organizaci%C3%B3n%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20Morelia.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinación de Gestión de Recursos	Coordinador General de Gestión de Recursos	Coordinador General de Gestión de Recursos	Presidencia Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública de Morelia	Artículo 18. Frac. VI	VI. El Director de Gestión de Recursos: a) Gestionar ante las autoridades e instituciones federales y estatales competentes, recursos derivados de políticas públicas y programas sociales en beneficio de los diversos sectores sociales y poblacionales del municipio, particularmente aquellos dirigidos a personas de escasos recursos y zonas vulnerables; b) Integrar una red de interacción, con el fin de mantener actualizados los informes que se generen en los tres niveles de Gobierno, utilizando los instrumentos necesarios de gestión, apoyo, asesoría técnica y jurídica, para lograr que las autoridades municipales y grupos organizados lleven al municipio hacia un desarrollo integral; c) Elaborar el banco de proyectos municipales; d) Actuar como concentrador de iniciativas estratégicas y de proyectos integrales de desarrollo municipal y coordinar los esfuerzos que en este sentido realicen las diversas áreas de la administración pública municipal;	http://novatos.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo18/Reglamento%20de%20Organizaci%C3%B3n%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20Morelia.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Secretaría Ejecutiva del Sistema Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Secretaría Ejecutiva del Sistema Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Presidencia Municipal	Acuerdo por el que se crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Morelia	Artículo 12	I. Elaborar su Programa Municipal y participar en el diseño del Programa Estatal; II. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y debidamente ejercidos; III. Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio, de acuerdo a lo prescrito en la presente Ley; IV. Atender a niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes, de acuerdo a lo prescrito en la presente Ley;	http://novatos.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo12/Reglamento%20de%20Organizaci%C3%B3n%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20Morelia.pdf	Presidencia	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Oficina de Regidores	Regidor	Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia.	Oficina de Regidores	Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán y Bando de Gobierno Municipal.	Art. 52 y Art. 39 bis respectivamente.	I. Acudir con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos; II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, rindiendo los informes correspondientes acorde a la normativa vigente en la materia; III. Vigilar que la Administración Pública Municipal, cumpla con las disposiciones que le establecen la normativa aplicable, así como con los planes y programas municipales; IV. Proponer la formulación, expedición, modificación de los acuerdos, iniciativas, circulares, así como reglamentos del Ayuntamiento y demás disposiciones administrativas aplicables; V. Analizar, discutir y votar los asuntos que se sometan a consideración al Ayuntamiento en las sesiones; VI. Participar en las ceremonias cívicas que realice el Ayuntamiento; VII. Participar en la supervisión de los estados financieros y patrimonio del Municipio y de la situación en general del Ayuntamiento; VIII. Supervisar y vigilar el correcto funcionamiento y administración de los sectores centralizados descentralizados de la Administración Pública Municipal; IX. Proponer el diseño, planeación y ejecución de las medidas pertinentes ante la Contraloría Municipal, para velar por el adecuado ejercicio de los recursos públicos; Atender las peticiones y solicitudes de los ciudadanos, incluyendo apoyos y subsidios, ya sea directamente con los recursos que estén autorizados en el presupuesto de egresos o mediante la gestión ante las entidades dependientes de la administración municipal; y, X. Ejercer las facultades y atribuciones que dispongan las leyes, este Bando de Gobierno Municipal de Morelia, los reglamentos expedidos por el Ayuntamiento.	http://novatos.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo39/Reglamento%20de%20Organizaci%C3%B3n%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20Morelia.pdf	Oficina de Regidores	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Regidores	Coordinador de Oficina	Coordinador de Oficina	Oficina de Regidores	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Art. 12 Frac. I a IX	El Coordinador de Oficina de los Regidores será parte de la Administración Pública Municipal, tendrá las atribuciones que establece este artículo y se auxilias de los servidores públicos y ejercerá los recursos que el presupuesto autorice.	http://novatos.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo12/Reglamento%20de%20Organizaci%C3%B3n%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20Morelia.pdf	Oficina de Regidores	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Sindico Municipal	Sindico Municipal	H. Ayuntamiento en Pleno	Bando de Gobierno Municipal de Morelia/Reglamento de organización de la Administración Pública Municipal/ Última reforma publicada PGE 17-10-2017	Título tercero Capítulo Único Artículo 18	I. Representará legalmente al Municipio; II. Organizará poderes y mandatos para la atención de los asuntos del Municipio; III. Auxiliará y apoyará al Ayuntamiento y al Presidente en los asuntos de carácter administrativo; IV. Propondrá iniciativa sobre reglamentación municipal y demás disposiciones administrativas; V. Vigilará la correcta recaudación y ejercicio de los recursos financieros del Municipio; VI. Supervisará la correcta operación del patrimonio municipal atendiendo el destino para el que fueron establecidos; VII. Vigilará que los servidores públicos municipales obligados presenten sus declaraciones oportunamente; VIII. Vigilará la correcta aplicación de las leyes; IX. Presentará un informe anual de actividades; X. Suscribirá los estados financieros que rinda el Gobierno Municipal; y XI. Acudirá con derecho de voz y voto a las sesiones del Ayuntamiento.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalidad/Bando de Gobierno 2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Coordinación de la Oficina del Síndico	Coordinador de la Oficina del Síndico	Sindicatura	Reglamento de organización de la Administración Pública Municipal/ Pendiente de publicar	Artículo 222.	I. Apoyar al titular en el despacho de los asuntos de su competencia y acordar con él lo conducente; II. Coordinar la recepción de la correspondencia dirigida a la dependencia y dar trámite a la misma, según proceda; III. atender a los ciudadanos que soliciten la atención de la dependencia; IV. Coordinar el despacho de los asuntos de la dependencia con la Secretaría de Administración referentes a la gestión del talento humano, los recursos materiales y los servicios necesarios para la operación de la misma; V. Coadyuvar en su responsabilidad, el presupuesto de la dependencia mediante los sistemas y de acuerdo a los lineamientos que establezca la Tesorería; VI. Coordinar la operación de los servicios informáticos con el área correspondiente; VII. Coadyuvar en el desarrollo de las auditorías y demás procedimientos que instruya la Contraloría, así como en la implantación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos; VIII. Registrar y resguardar los bienes confiados a los servidores públicos de la dependencia; y IX. Las demás que les confieran las normas y los acuerdos de las autoridades competentes, así como las que les instruya el titular de la dependencia.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalidad/Bando de Gobierno 2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Director	Abogado General del H. Ayuntamiento	Sindicatura	Bando de Gobierno Municipal de Morelia/Reglamento de organización de la Administración Pública Municipal Última reforma publicada PGE 17-10-2017	Título tercero Capítulo Único Artículo 20	I. Intervenirá en todos los procesos en defensa y ejercicio donde sea parte el Ayuntamiento o el Gobierno Municipal; II. Tendrá poder amplio y bastante para representar los intereses del Ayuntamiento y el Gobierno Municipal en asuntos jurisdiccionales y administrativos; III. Podrá requerir de las áreas involucradas la información suficiente para el mejor desempeño de su función; IV. Dará vista a quienes ejerzan funciones de controlador por las irregularidades administrativas que detecten en el ejercicio de sus funciones; V. Dará vista al Ministerio Público en los casos en que exista la probabilidad de la comisión de un delito; Registro de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; Michoacán H. Ayuntamiento de Morelia; Michoacán de Campesinos Dirección de Normatividad Municipal Última Reforma PGE 17-10-2017 11 de 43 V. Llevará cuenta del patrimonio del Municipio, respecto de sus bienes muebles e inmuebles; VII. Podrá conciliar los asuntos jurídicos a nombre del Municipio para evitar su judicialización; VIII. Revisará todo el tema contractual municipal; IX. Establecerá anualmente un programa de mejora regulatoria, que incluya acciones preventivas, mismo que comunicará a las áreas interesadas; X. Establecerá un banco de información jurídica sobre todo aquello que pueda interesar jurídicamente al Municipio, incluyendo legislación, jurisprudencia y criterios relevantes; XI. Acordará con el Síndico las estrategias de ejercicio y defensa judicial; XII. Denunciará los bienes vacantes en favor del Municipio; y XIII. Guardará la debida reserva legal sobre los asuntos en trámite.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalidad/Bando de Gobierno 2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Dirección de Patrimonio	Director de Patrimonio	Oficina del Abogado General del H. Ayuntamiento	Bando de Gobierno Municipal de Morelia/Reglamento de organización de la Administración Pública Municipal Última reforma publicada PGE 17-10-2017	Título tercero Capítulo Único Artículo 21	a) Organizará una base de datos con sus respectivos soportes documentales con los cuales cuente el Municipio; b) Cuidar que los bienes inmuebles del Municipio goce de la certeza jurídica adecuada; c) Levantar y actualizará el inventario general de los bienes del Municipio, mismo que identificará el origen, uso, destino, situación jurídica, registros e incidencias que sobre los mismos se presenten; d) Integrará al inventario los bienes que por cualquier medio, pertenezcan al patrimonio; e) Deberá proporcionar las condiciones para que dicho inventario sea transparente por el área respectiva; f) Dará de baja, justificando el inventario que entre en categoría de inutil o deteriorado; g) Incorporará en el inventario los derechos reales.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalidad/Bando de Gobierno 2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Jefatura de Departamento de Bienes Muebles	Jefe de Departamento de Bienes Muebles	Dirección de Patrimonio	Reglamento de organización de la Administración Pública Municipal/ Pendiente de publicar	Artículo 46.	El Jefe de Departamento de Bienes Muebles, tendrá a su cargo las siguientes funciones: I. Elaborar y actualizar el catálogo e inventario de los bienes muebles propiedad del Municipio; II. integrar y registrar debidamente los expedientes relacionados con los bienes muebles propiedad del Municipio vigilando además que se encuentren debidamente actualizados, mediante la incorporación de los documentos necesarios para saber su estado, y la dependencia a la cual se encuentren resguardados, así como los gravámenes que sobre ellos pueden existir; III. Al efecto, deberá registrar, acopiar y custodiar copia de las facturas acreditantes de la propiedad de cada bien; sin perjuicio de los convenios que por razones de espacio, de seguridad o de manejo contable se tengan establecidos o que en el futuro se establezcan con otras dependencias Municipales; IV. Establecer el control para el resguardo eficaz de los bienes muebles municipales, así como establecer los procedimientos para el registro de altas, bajas y cambios de adscripción, así como cualquier otro movimiento que para el control de inventario resulte necesario a juicio de la Dirección de Patrimonio; V. Aplicar los procedimientos, normas y políticas para que las dependencias y organismos municipales reciban de manera correcta sus inventarios y realicen los resguardos, recopilando las firmas respectivas; VI. Practicar visitas a todas las dependencias y organismos municipales, con el objeto de verificar la existencia y el adecuado uso de los bienes que obran en los inventarios existentes y los resguardos respectivos; VII. Proponer y disponer la reposición de bienes, cuando haya un baja injustificada; VIII. El Jefe de Departamento de Bienes Inmuebles, tendrá a su cargo las siguientes funciones: I. Elaborar y actualizar el Catálogo e inventario de los bienes inmuebles, así como el Plano Maestro del Municipio, este último en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura y el Instituto Municipal de Planeación de Morelia (IMPLAN); II. integrar y registrar debidamente los expedientes relacionados con los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento, vigilando además que los mismos se encuentren debidamente actualizados mediante la incorporación de los documentos necesarios para saber su estado material, así como los gravámenes que sobre ellos existan; III. Registrar debidamente en el inventario inmobiliario, las incorporaciones y desincorporaciones que por cualquier medio, pertenezcan al patrimonio de bienes inmuebles e derechos reales sobre los mismos; IV. Participar en todos los movimientos administrativos referentes a donaciones, permutas, ventas, comodatos, arrendamientos y cualquier otra operación dentro de los bienes inmuebles, en lo que se refiere a levantamientos topográficos, verificaciones, trámites de subdivisión, dibujo, proyecto de superficies, y demás documentación necesaria para la cumplimiento del trámite de desincorporación, adquisición o sujeción que involucre propiedad Municipal; V. Realizar inspecciones físicas periódicas a los inmuebles propiedad municipal, con el objeto de verificar el adecuado uso de los bienes que obran en los inventarios existentes; VI. Informar mensualmente o cuando así se requiera, respecto de los movimientos habidos en la propiedad inmobiliaria municipal; VII. Las demás que le confieran las	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalidad/Bando de Gobierno 2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Jefatura de Departamento de Bienes Inmuebles	Jefe de Departamento de Bienes Inmuebles	Dirección de Patrimonio	Reglamento de organización de la Administración Pública Municipal/ Pendiente de publicar	Artículo 47.	El Jefe de Departamento de Bienes Inmuebles, tendrá a su cargo las siguientes funciones: I. Elaborar y actualizar el Catálogo e inventario de los bienes inmuebles, así como el Plano Maestro del Municipio, este último en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura y el Instituto Municipal de Planeación de Morelia (IMPLAN); II. integrar y registrar debidamente los expedientes relacionados con los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento, vigilando además que los mismos se encuentren debidamente actualizados mediante la incorporación de los documentos necesarios para saber su estado material, así como los gravámenes que sobre ellos existan; III. Registrar debidamente en el inventario inmobiliario, las incorporaciones y desincorporaciones que por cualquier medio, pertenezcan al patrimonio de bienes inmuebles e derechos reales sobre los mismos; IV. Participar en todos los movimientos administrativos referentes a donaciones, permutas, ventas, comodatos, arrendamientos y cualquier otra operación dentro de los bienes inmuebles, en lo que se refiere a levantamientos topográficos, verificaciones, trámites de subdivisión, dibujo, proyecto de superficies, y demás documentación necesaria para la cumplimiento del trámite de desincorporación, adquisición o sujeción que involucre propiedad Municipal; V. Realizar inspecciones físicas periódicas a los inmuebles propiedad municipal, con el objeto de verificar el adecuado uso de los bienes que obran en los inventarios existentes; VI. Informar mensualmente o cuando así se requiera, respecto de los movimientos habidos en la propiedad inmobiliaria municipal; VII. Las demás que le confieran las	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalidad/Bando de Gobierno 2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Director	Director de Asuntos Jurídicos Laborales	Oficina del Abogado General del H. Ayuntamiento	Bando de Gobierno Municipal de Morelia/Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal/Última reforma publicada POE 17-10-2017	Título tercero Capítulo Único Artículo 21	Director de Asuntos Laborales: a) Procurará conciliar los asuntos de orden laboral que se susciten entre el Municipio y sus servidores públicos, con excepción de quienes tengan un cargo de elección popular; b) Ejercerá las acciones y defensas laborales, haciéndose cargo de todas las instancias del procedimiento; c) Remitirá informe mensual sobre el estado que guardan los procedimientos laborales con el mayor detalle al Abogado General; y, d) Establecerá acciones de prevención de conflictos laborales, proponiendo soluciones; f) Propiciará las condiciones adecuadas para la conciliación laboral; alternativas de conflictos laborales; g) Guardará la debida reserva legal sobre los asuntos en trámite; Respetará los derechos adquiridos por quienes vayan a conciliar y ajustará sus resoluciones al cumplimiento de la ley; h) Respetará los derechos adquiridos por quienes vayan a conciliar y ajustará sus resoluciones al cumplimiento de la ley; i) Administrará todos los acuerdos y cuidará de guardar archivo de los asuntos; j) Cuidará tener la representación legal y personalidad suficiente para intervenir en los asuntos laborales contenciosos que le sean encargados; k) Ejercerá todas las acciones, excepciones y defensas correspondidas; l) Engrosará los expedientes cuidando de contar con argumentos adecuados y pruebas suficientes en su actuación ante las instancias correspondientes; m) Se encargará de llevar todas las instancias del procedimiento y hacerse cargo de los recursos o juicios que del mismo se deriven; y, n) Remitirá al archivo del Ayuntamiento todos los asuntos concluidos.	http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalizados/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Jefe de Departamento	Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos Internos	Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales	Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal/ Pendiente de publicar	Artículo 49.	El jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos Internos, tendrá a su cargo las siguientes funciones: I. Tener la representación legal y personalidad suficiente para intervenir en los asuntos que le sean encargados; II. Ejercer todas las acciones, excepciones y defensas necesarias para salvaguardar lo que a su parte correspondiera; III. Llevar todas las instancias del procedimiento y hacerse cargo de los recursos o juicios que del mismo se deriven; IV. Remitir al archivo del Ayuntamiento todos los asuntos concluidos; y, V. Las demás que le confieran otras normas jurídicas vigentes o que le sean delegadas por el Director.	http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalizados/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Jefe de Departamento	Jefe del Departamento Contencioso	Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales	Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal/ Pendiente de publicar	Artículo 50.	El jefe de Departamento Contencioso, tendrá a su cargo las siguientes funciones: I. Procurar conciliar los asuntos de orden laboral que se susciten entre el municipio y sus trabajadores, con excepción de quienes tengan un cargo de elección popular; II. Ejercer las acciones y defensas laborales, haciéndose cargo de todas las instancias del procedimiento; III. Tener la representación legal y personalidad suficiente para intervenir en los asuntos laborales contenciosos que se le encarguen; IV. Guardar la debida reserva legal sobre los asuntos en trámite; V. Establecer acciones de prevención de conflictos laborales, proponiendo soluciones alternativas de conflictos laborales; VI. Propiciar las condiciones adecuadas para la conciliación laboral; VII. Llevar todas las instancias del procedimiento y hacerse cargo de los recursos o juicios que del mismo se deriven; VIII. Remitir al archivo del Ayuntamiento todos los asuntos concluidos; y, IX. Las demás que le confieran otras normas jurídicas vigentes o que le sean delegadas por el Director.	http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalizados/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos y Fiscales	Director de Asuntos Jurídicos Administrativos y Fiscales	Oficina del Abogado General del H. Ayuntamiento	Bando de Gobierno Municipal de Morelia/Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal/Última reforma publicada POE 17-10-2017	Título tercero Capítulo Único Artículo 21	a) Procurará conciliar los asuntos de orden administrativo y fiscal que involucren al Municipio; b) Ejercerá las acciones y defensas de orden administrativo y fiscal internas y externas, haciéndose cargo de todas las instancias del procedimiento; c) Remitirá informe mensual sobre el estado que guardan los procedimientos de orden administrativo y fiscal con el mayor detalle al Abogado General; d) Iniciar los procedimientos administrativos internos y ejercer las acciones, excepciones y defensas de los asuntos administrativos y fiscales haciéndose cargo de todas las instancias del procedimiento; e) Cuidará tener la representación legal y personalidad suficiente para intervenir en los asuntos administrativos y fiscales que le sean encargados; f) Ejercerá todas las acciones, excepciones y defensas necesarias para salvaguardar lo que a su parte correspondiera; g) Engrosará los expedientes, cuidando de contar con argumentos adecuados y pruebas suficientes en su actuación ante las instancias correspondientes; h) Se encargará de llevar todas las instancias del procedimiento y hacerse cargo de los recursos o juicios que del mismo se deriven; i) Informará y turnará las pretensiones de conciliación que se susciten una vez iniciados los procesos; j) Iniciar los procedimientos administrativos ante las instancias que realicen contratación; y, k) Remitirá al archivo del Ayuntamiento todos los asuntos concluidos.	http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalizados/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Jefatura de Departamento de Asuntos Jurídicos Administrativos	Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos Administrativos	Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos y Fiscales	Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal/ Pendiente de publicar	Artículo 52.	El jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos Administrativos, tendrá a su cargo las siguientes funciones: I. Ejercer las acciones y defensas de orden jurídico administrativo interno y externo, haciéndose cargo de todas las instancias del procedimiento, hasta la emisión de las resoluciones jurisdiccionales correspondientes; II. Acordar con el Director, el despacho de los asuntos propios de la jefatura bajo su cargo; III. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, gestionar y defender en coordinación con el jefe de Departamento de Contencioso, los juicios en materia administrativa, sometidos a su consideración; IV. Formular los anteproyectos y proyectos de todas las etapas de los juicios en el desahogo de los procedimientos jurisdiccionales; V. Remitir informe mensual sobre el estado que guardan los juicios contenciosos de orden administrativo al Titular de la Dirección; y VI. Las demás que le confieran otras normas jurídicas vigentes o que le sean delegadas por el Director.	http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalizados/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Jefatura de Departamento de Asuntos Jurídicos Fiscales	Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos Fiscales	Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos y Fiscales	Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal/ Pendiente de publicar	Artículo 53.	El jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos Fiscales, tendrá a su cargo las siguientes funciones: I. Ejercer las acciones y defensas de orden fiscal internas y externas, haciéndose cargo de todas las instancias del procedimiento, hasta la emisión de las resoluciones jurisdiccionales correspondientes; II. Acordar con el Director, el despacho de los asuntos propios de la jefatura bajo su cargo; III. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, gestionar y defender en coordinación con el jefe de Departamento de Contencioso, los juicios en materia fiscal, sometidos a su consideración; IV. Formular los anteproyectos y proyectos de todas las etapas de los juicios en el desahogo de los procedimientos jurisdiccionales; V. Remitir informe mensual sobre el estado que guardan los juicios contenciosos de orden fiscal al Director; y VI. Las demás que le confieran otras normas jurídicas vigentes o que le sean delegadas por el Director.	http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalizados/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Jefatura de Departamento de Contencioso	Jefe de Departamento de lo Contencioso	Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos y Fiscales	Reglamento de organización de la Administración Pública Municipal / Pendiente de publicar	Artículo 54.	El Jefe de Departamento Contencioso, tendrá a su cargo las siguientes funciones: I. Acordar con el Director, el despacho de los asuntos propios de la jefatura a su cargo. II. Reservar y coadyuvar en la defensa legal de los asuntos jurídicos, que sean turnados a la Dirección en materia contenciosa, representando indistintamente como parte actora y/o demandada dentro de los procedimientos establecidos, tutelando asimismo, los juicios que se encuentran en el desarrollo procesal ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en cualquier otro Juzgado o Tribunal Estatal o Federal, incluido el Juicio de Amparo. III. Constar cada uno de los casos o asuntos que realicen las personas físicas o morales, dentro del ámbito de su competencia, turnando de igual forma las solicitudes a las Secretarías o Direcciones que correspondan legítimamente. IV. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, gestionar y defender en coordinación con los otros jefes de Departamento integrantes de la Dirección, los juicios en materia administrativa y fiscal, sometidos a su consideración. V. Procurar en todo momento y en cada lugar, conciliar los asuntos de orden contencioso que involucren a la Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos y Fiscales...	http://morelos.morelos.gob.mx/ArchivosTransp/Articulos19/Normatividad/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Dirección de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales	Director de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales	Oficina del Abogado General del H. Ayuntamiento	Bando de Gobierno Municipal / Reglamento de organización de la Administración Pública Municipal / Última reforma publicada POE 17-10-2017	Título tercero Capítulo Único Artículo 21	a) Procurará conciliar los asuntos de orden civil y penal que involucren al Municipio. b) Ejercerá las acciones y defensas de orden civil y penal, haciéndose cargo de todas las instancias del procedimiento. c) Reservará informe mensual sobre el estado que guardan los procedimientos de orden civil y penal con el mayor detalle al Abogado General. d) Guardará la debida reserva legal sobre los asuntos en trámite. y e) Se encargará de formular y validar los contratos y convenios que el Municipio suscriba, los cuales se someterá a su aprobación y en su caso, firma del Indico para su formalización. f) Analizará y emitirá dictamen sobre los contratos que sean sometidos bajo su responsabilidad. g) Asistirá en la elaboración de contratos a su debida área del gobierno municipal o del Ayuntamiento. h) Informará mensualmente sobre los contratos e instrumentos sometidos a su cargo. i) Llevará cuenta y archivo de todos los contratos vigentes, en trámite y pendientes de administración municipal, que una vez concluidos remita al archivo del Ayuntamiento. j) Cuidará tener la representación legal y personalidad suficiente para intervenir en los asuntos civiles y penales que le sean encargados...	http://morelos.morelos.gob.mx/ArchivosTransp/Articulos19/Normatividad/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Jefatura de Departamento de Validación de Contratos y Convenios	Jefe de Departamento de Validación de Contratos y Convenios	Dirección de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales	Reglamento de organización de la Administración Pública Municipal / Pendiente de publicar	Artículo 56.	El Jefe de Departamento de Validación de Contratos y Convenios, tendrá a su cargo las siguientes funciones: I. Revisar y validar los contratos y convenios que el Municipio suscriba. II. Analizar y emitir observaciones o dictamen de los contratos remitidos para su validación. III. Llevar cuenta y archivo de todos los contratos vigentes, en trámite y pendientes de la administración municipal. IV. Remitir al archivo del Ayuntamiento los asuntos concluidos, previa autorización del Director. V. Vigilar que los contratos y convenios cumplan con los lineamientos previstos en la normatividad Municipal. y. VI. Las demás que le confieran otras normas jurídicas vigentes o que le sean delegadas por el Director.	http://morelos.morelos.gob.mx/ArchivosTransp/Articulos19/Normatividad/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Jefatura de Departamento de Contencioso	Jefe de Departamento de lo Contencioso	Dirección de Asuntos Jurídicos Civiles y Penales	Reglamento de organización de la Administración Pública Municipal / Pendiente de publicar	Artículo 57.	El Jefe de Departamento Contencioso, tendrá a su cargo las siguientes funciones: I. Constar que los instrumentos jurídicos con los que ampara la representación legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Morelia, sean suficientes para intervenir en los asuntos civiles y penales a su cargo. II. Privilegiar la mediación y conciliación en cualquier etapa del procedimiento dentro de los juicios de orden civil y penal en que el Municipio o el Ayuntamiento sea parte. III. Disponer las acciones legales y las defensas en materia civil y penal, debiendo hacerse cargo de todas las instancias del procedimiento hasta la total solución del asunto. IV. Instar los juicios, cuidando de aportar los elementos suficientes y las pruebas pertinentes, ante las instancias correspondientes. V. Interponer los recursos jurídicos procedentes cuando el asunto lo requiera. VI. Guardar la debida reserva legal tanto de los asuntos en trámite como de los concluidos en los que el Ayuntamiento o Municipio sea parte. VII. Realizar inspecciones con las áreas competentes en los predios propiedad municipal afectados por particulares...	http://morelos.morelos.gob.mx/ArchivosTransp/Articulos19/Normatividad/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Dirección de Normatividad	Director de Normatividad	Sindicatura	Bando de Gobierno Municipal de Morelia / Reglamento de organización de la Administración Pública Municipal / Última reforma publicada POE 17-10-2017	Título tercero Capítulo Único Artículo 21	a) Identificará todos los procedimientos que el gobierno municipal desarrolle. b) Sistematizará y homologará las etapas de los procedimientos que las leyes y reglamentos determinen. c) Establecerá pautas de mejora regulatoria en todos los procedimientos en los cuales el gobierno municipal intervenga. d) Implementará procedimientos de archivo y consulta de normas, reglamentos, acuerdos o circulares de aplicación general. Identificando la vigencia de los mismos. y e) Sistematizará todos los procedimientos que el Ayuntamiento precise para su trámite preferentemente de manera digital. f. Asistir y proponer las acciones concretas de mejora regulatoria del gobierno municipal. g) Operará los programas de compilación de normas, reglamentos, acuerdos, circulares y aquellos instrumentos necesarios para la operación municipal. h) Sistematizará y pondrá al alcance de los servidores públicos interesados la información que sobre normativa sea necesaria. y i) Realizará los ajustes necesarios para verificar la vigencia de la normativa municipal, cuidando la incorporación de nuevas normas e la eliminación de las no vigentes.	http://morelos.morelos.gob.mx/ArchivosTransp/Articulos19/Normatividad/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Jefatura de Departamento	Jefe de Departamento de Mejora Regulatoria	Dirección de Normatividad	Reglamento de organización de la Administración Pública Municipal / Pendiente de publicar	Artículo 59.	El Jefe de Departamento de Mejora Regulatoria, tendrá a su cargo las siguientes funciones: I. Coadyuvar en la identificación de todos los procedimientos administrativos que el Municipio desarrolle. II. Contribuir a la sistematización y homologación de las etapas de los procedimientos que las leyes y reglamentos determinen. III. Proponer al Director, el establecimiento de pautas de mejora regulatoria en todos los procedimientos en los cuales el Municipio intervenga. IV. Asistir al Director, en la elaboración de propuestas para la realización de acciones concretas de mejora regulatoria del Municipio. V. Coordinar la verificación de la vigencia de la normativa municipal, cuidando la incorporación de nuevas normas o la eliminación de las no vigentes, a efecto de realizar los ajustes necesarios, previa autorización del Director. y. VI. Las demás que le confieran otras normas jurídicas vigentes o que le sean delegadas por el Director.	http://morelos.morelos.gob.mx/ArchivosTransp/Articulos19/Normatividad/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Jefatura de Departamento	Jefe de Departamento de Normativa	Dirección de Normatividad	Reglamento de organización de la Administración Pública Municipal / Pendiente de publicar	Artículo 60.	Jefe de Departamento de Normativa a. Coadyuvar en la identificación de todos los procedimientos administrativos que el gobierno municipal desarrolle. b. Contribuir a la sistematización y homologación de las etapas de los procedimientos que las leyes y reglamentos determinen. c. Proponer la implementación de procedimientos de archivo y consulta de normas, reglamentos, acuerdos, circulares y aquellos instrumentos necesarios para la operación municipal. f. Coadyuvar en la sistematización de la información normativa del Ayuntamiento, a efecto de que se encuentre al alcance de los servidores públicos interesados	http://morelos.morelos.gob.mx/ArchivosTransp/Articulos19/Normatividad/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Dirección de Derechos Humanos, Mediación y Conciliación	Directora de Derechos Humanos, Mediación y Conciliación	Oficina del Abogado General del H. Ayuntamiento	Bando de Gobierno Municipal de Morelia/Reglamento de organización de la Administración Pública Municipal Última reforma publicada POE 17-10-2017	Artículo 21	a) Propondrá y promoverá las disposiciones normativas, reglamentarias y administrativas para que el Municipio garantice protección de todos los derechos humanos en el ámbito de su competencia, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; b) Fungirá como autoridad técnica y especializada en materia de derechos humanos y promoverá los programas y acciones necesarios para prevenir prácticas como la discriminación y todas aquellas que vulneren los derechos humanos en el Municipio de Morelia; c) Dará atención y seguimiento a las quejas, pronunciamientos y recomendaciones que emitan los organismos públicos defensores de los derechos humanos, en el ámbito de su competencia; d) Podrá intervenir en asuntos que se hagan de su conocimiento por acciones y omisiones de los servidores públicos municipales que deriven en una presunta violación de los derechos humanos empleando los medios alternativos de solución de conflictos.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalidad/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Jefatura de Departamento de Derechos Humanos	Jefe de Departamento de Derechos Humanos	Dirección de Derechos Humanos, Mediación y Conciliación	Reglamento de organización de la Administración Pública Municipal Pendiente de publicar	Artículo 62.	I. Coordinar, orientar y dar seguimiento a los trabajos y tareas de protección, promoción, respeto y defensa de los Derechos Humanos que lleven a cabo las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal en el ámbito de su competencia; II. Solicitar y vigilar que la Autoridad Municipal rinda de manera oportuna y vea los informes que solicite la Comisión Estatal o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; III. Sistematizar y difundir información relativa al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; IV. Verificar que las medidas preventivas o cautelares solicitadas por las Comisiones de Derechos Humanos sean cumplidas en sus términos, una vez aceptadas por la autoridad dentro del Municipio; V. Realizar las actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata de las presuntas violaciones de Derechos Humanos que por su propia naturaleza se permitan, entre la parte agraviada y la autoridad señalada como responsable.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalidad/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Sindicatura	Jefatura de Departamento de Mediación y Conciliación	Jefe de Departamento de Mediación y Conciliación	Dirección de Derechos Humanos, Mediación y Conciliación	Reglamento de organización de la Administración Pública Municipal Pendiente de publicar	Artículo 63.	I. Controlar el trámite de los procedimientos de mediación y/o conciliación que les sean asignados, en la forma y bajo los principios que establece el presente Reglamento; II. Respetar durante todo el procedimiento los principios de la mediación y/o conciliación trazados en el presente Reglamento; III. Proponer una satisfactoria composición de intereses, mediante el consentimiento de los meditados/conciliados; IV. Abstenerse de iniciar o dar por terminado un procedimiento de mediación y/o conciliación, con autorización del Director. Cuando a su juicio estos procedimientos no convergen a los intereses de los meditados/conciliados para resolver el conflicto; V. Vigilar que en el trámite de mediación y/o conciliación no se afecten derechos de terceros, y cuidando de manera especial los Derechos de menores o personas con discapacidad; VI. Asegurar y procurar que los interesados tengan correcto entendimiento del procedimiento y alcances de la mediación y/o conciliación desde su inicio hasta su conclusión; VII. Celebrarse de que la voluntad de los meditados no sufra de algún vicio del consentimiento.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalidad/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Sindicatura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría del ayuntamiento	Secretario del ayuntamiento	secretario del ayuntamiento	Secretaría del Ayuntamiento	Ley Orgánica Municipal/Bando de gobierno/Reglamento de organización de la administración pública municipal de Morelia Mich.	Art. 53 y 54	Auxiliar al Presidente Municipal en la conducción de la política interior del municipio; I. Ejecutar los programas que le correspondan en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y de las disposiciones municipales aplicables; II. Vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho; IV. Fomentar la participación ciudadana en los programas de bienestar social y en las instancias y organismos municipales que corresponden; V. Organizar, operar y actualizar el Archivo del Ayuntamiento y el Archivo Histórico Municipal; VI. Coordinar las acciones de inspección y vigilancia que realice el gobierno municipal; VII. Coordinar la acción de los delegados administrativos y demás representantes del Ayuntamiento en la división político-territorial del municipio.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalidad/Ley_Org_Munici_31_Dic_2001.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría del ayuntamiento	Coordinación	Coordinador de la Oficina del Secretario	Secretaría del Ayuntamiento	Bando/Reglamento de organización de la administración pública municipal de Morelia Mich.	Art. 40 y 41 / Art. 12, 23,34	Apoyar al titular en el despacho de los asuntos de su competencia y acordar con él lo conducente; Coordinar la recepción de la correspondencia dirigida a la dependencia y dar trámite a la misma, según proceda; Atender a los ciudadanos que soliciten la atención de la dependencia; Coordinar el despacho de los asuntos de la dependencia con la Secretaría de Administración referentes a la gestión del talento humano, los recursos materiales y los servicios necesarios para la operación de la misma; Gestionar bajo su responsabilidad, el presupuesto de la dependencia mediante los sistemas y de acuerdo a los lineamientos que establece la Tesorería; Coordinar la operación de los servicios informáticos con el área correspondiente; Coadyuvar en el desarrollo de las auditorías y demás procedimientos que instruya el Contralor, así como en la implantación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos; Registrar y resguardar los bienes confiados a los servidores públicos de la dependencia; y, Las demás que les conferan las normas y los acuerdos de las autoridades competentes, así como las que les instruya el titular de la dependencia.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalidad/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría del ayuntamiento	Jefatura	Jefe de Oficina de Asuntos Internacionales	Secretaría del Ayuntamiento	Bando de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y 5ª Sección y 25, 30, 42 y 61 del Reglamento interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Morelia		En apego al artículo Décimo y Undécimo Transitorios del BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, publicado en el Periódico Oficial del Estado el lunes 28 de diciembre de 2015, la Oficina de Asuntos Internacionales debe ejercer la facultad y atribuciones señaladas en el REGLAMENTO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES publicado en el Periódico Oficial del Estado el lunes 17 de agosto de 2013 hasta la publicación e inicio de vigencia de esas normas que deban sustituirse auxiliando a la Secretaría del Ayuntamiento.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/Normalidad/Bando_de_Gobierno_2016.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría del Ayuntamiento	Coordinación	Enlace Administrativo de la Coordinación de la Oficina del Secretario del Ayuntamiento	Secretaría del Ayuntamiento	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Art. 12	Artículo 12. Para auxiliar al Presidente Municipal, al Síndico y a los titulares de las dependencias de la Administración, cada uno de ellos contará con una oficina encabezada por un coordinador que tendrá las siguientes funciones: I. Apoyar al titular en el despacho de los asuntos de su competencia y acordar con él lo conducente; II. Coordinar la recepción de la correspondencia dirigida a la dependencia y dar trámite a la misma, según proceda; III. Atender a los ciudadanos que solicitan la atención de la dependencia; IV. Coordinar el despacho de los asuntos de la dependencia con la Secretaría de Administración referentes a la gestión del talento humano, los recursos materiales y los servicios necesarios para la operación de la misma; V. Gestionar bajo su responsabilidad, el presupuesto de la dependencia mediante los sistemas y de acuerdo a los lineamientos que establezca la Tesorería; VI. Coordinar la operación de los servicios informáticos con el área correspondiente; VII. Coadyuvar en el desarrollo de las auditorías y demás procedimientos que instruya la Contraloría, así como en la implantación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos; VIII. Registrar y resguardar los bienes confiados a los servidores públicos de la dependencia; y, IX. Las demás que le conferan las normas y los acuerdos de las autoridades competentes, así como las que le instruya el titular de la dependencia.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulos33/Normaliza%20d%20accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría del Ayuntamiento	Jefatura	Jefe de Oficina de la Unidad Jurídica	Secretaría del Ayuntamiento	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Art. 12	Artículo 12. Para auxiliar al Presidente Municipal, al Síndico y a los titulares de las dependencias de la Administración, cada uno de ellos contará con una oficina encabezada por un coordinador que tendrá las siguientes funciones: I. Apoyar al titular en el despacho de los asuntos de su competencia y acordar con él lo conducente; II. Coordinar la recepción de la correspondencia dirigida a la dependencia y dar trámite a la misma, según proceda; III. Atender a los ciudadanos que solicitan la atención de la dependencia; IV. Coordinar el despacho de los asuntos de la dependencia con la Secretaría de Administración referentes a la gestión del talento humano, los recursos materiales y los servicios necesarios para la operación de la misma; V. Gestionar bajo su responsabilidad, el presupuesto de la dependencia mediante los sistemas y de acuerdo a los lineamientos que establezca la Tesorería; VI. Coordinar la operación de los servicios informáticos con el área correspondiente...	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulos33/Normaliza%20d%20accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría del Ayuntamiento	Jefatura	Jefe Oficina de la mesa de tramites y control	Secretaría del Ayuntamiento	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Art. 12	Artículo 12. Para auxiliar al Presidente Municipal, al Síndico y a los titulares de las dependencias de la Administración, cada uno de ellos contará con una oficina encabezada por un coordinador que tendrá las siguientes funciones: I. Apoyar al titular en el despacho de los asuntos de su competencia y acordar con él lo conducente; II. Coordinar la recepción de la correspondencia dirigida a la dependencia y dar trámite a la misma, según proceda; III. Atender a los ciudadanos que solicitan la atención de la dependencia; IV. Coordinar el despacho de los asuntos de la dependencia con la Secretaría de Administración referentes a la gestión del talento humano, los recursos materiales y los servicios necesarios para la operación de la misma; V. Gestionar bajo su responsabilidad, el presupuesto de la dependencia mediante los sistemas y de acuerdo a los lineamientos que establezca la Tesorería; VI. Coordinar la operación de los servicios informáticos con el área correspondiente...	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulos33/Normaliza%20d%20accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo	Director	Director de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo	Secretaría del Ayuntamiento	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 24, Fracción II	a) Apoyará administrativa y operativamente los trabajos del Ayuntamiento; b) Podrá convocar a diferentes instancias del gobierno municipal para la atención de la problemática que señale el Cabildo; c) Atenderá las labores de información que solicite el Presidente, el Síndico y los regidores; d) Comunicará las iniciativas legislativas autorizadas por el Ayuntamiento al Congreso del Estado; e) Organizará el sistema de actas y archivo general del Ayuntamiento y el Gobierno Municipal; f) Certificará los documentos que obran en los archivos municipales; g) Cuidará que los documentos en poder del Gobierno Municipal estén adecuadamente organizados y resguardados; h) Organizará y apoyará la coordinación intersecretarial; i) Apoyará y llevará agenda de las reuniones de comisiones; j) Proverá a las comisiones del apoyo técnico necesario para el dictamen de sus determinaciones; k) Observará los avances del dictamen de comisiones, en aspectos de constitucionalidad, impacto normativo y competencia...	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulos33/Normaliza%20d%20accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo	Director	Director de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo	Secretaría del Ayuntamiento	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 41, Fracción IV	Artículo 41. La Secretaría del Ayuntamiento contará para el desarrollo de sus atribuciones con la siguiente estructura: IV. La Dirección de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo, (...)	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/Articulos30/Normalizad%20Bando_de_Gobierno_2018.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo	Jefe de departamento	Jefe del departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo	Dirección de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 41, Fracción IV, inciso a)	IV. La Dirección de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento: A) De Actas y Acuerdos de Cabildo;	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/Articulos30/Normalizad%20Bando_de_Gobierno_2018.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Comisiones y Enlace Legislativo	Jefe de departamento	Jefe del departamento de Comisiones y Enlace Legislativo	Dirección de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 41, Fracción IV, inciso b)	IV. La Dirección de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento: B) De Comisiones y Enlace Legislativo;	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/Articulos30/Normalizad%20Bando_de_Gobierno_2018.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Coordinación Intersecretarial	Jefe de departamento	Jefe del departamento de Coordinación Intersecretarial	Dirección de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 41, Fracción IV, inciso c)	IV. La Dirección de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento: C) De Coordinación Intersecretarial; y,	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/Articulos30/Normalizad%20Bando_de_Gobierno_2018.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Archivo del Ayuntamiento e Histórico Municipal	Jefe de departamento	Jefe del departamento de Archivo del Ayuntamiento e Histórico Municipal	Dirección de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo	Bando de Gobierno del Municipio de Morelia	Artículo 41, Fracción IV, inciso d)	IV. La Dirección de Asuntos Interinstitucionales y Cabildo, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento: D) De Archivo del Ayuntamiento e Histórico Municipal.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/Articulos30/Normalizad%20Bando_de_Gobierno_2018.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Gobierno	Dirección de Gobierno	Director de Gobierno Municipal	Secretaría del Ayuntamiento	Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal de Morelia, Mich.	Art. 41, Frac. II/ Art. 24, Frac. II	III. La Dirección de Gobierno, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulos33/Normaliza%20d%20accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Gobierno	Jefatura	Jefe de Vinculación con la Sociedad	Secretaría del Ayuntamiento	Ley de Responsabilidades y registro patrimonial de los servidores públicos al servicio del estado de Michoacana de Ocampo y sus Municipios.	Art. 2 Frac. II	III. La Dirección de Gobierno, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento: A) De Vinculación con la Sociedad;	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulos33/Normaliza%20d%20accion/Ley_Responsabilidades_Registro_Patrimonial_Servidores_mich.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Gobierno	Jefatura	Jefe de la Junta Municipal de Recrutamiento	Secretaría del Ayuntamiento	Ley de Responsabilidades y registro patrimonial de los servidores públicos al servicio del estado de Michoacana de Ocampo y sus Municipios.	Art. 2 Frac. II	III. La Dirección de Gobierno, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento: B) De la Junta Municipal de Recrutamiento	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulos33/Normaliza%20d%20accion/Ley_Responsabilidades_Registro_Patrimonial_Servidores_mich.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Gobierno	Jefatura	Jefe de Certificaciones Municipales	Secretaría del Ayuntamiento	Ley de Responsabilidades y registro patrimonial de los servidores públicos al servicio del estado de Michoacana de Ocampo y sus Municipios.	Art. 2 Frac. II	III. La Dirección de Gobierno, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento: C) De Certificaciones Municipales;	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulos33/Normaliza%20d%20accion/Ley_Responsabilidades_Registro_Patrimonial_Servidores_mich.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Gobierno	Jefatura	Jefe de Gobierno Digital	Secretaría del Ayuntamiento	Ley de Responsabilidades y registro patrimonial de los servidores públicos al servicio del estado de Michoacana de Ocampo y sus Municipios.	Art. 2 Frac. II	III. La Dirección de Gobierno, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento: D) De Gobierno Digital.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulos33/Normaliza%20d%20accion/Ley_Responsabilidades_Registro_Patrimonial_Servidores_mich.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección	Directora de Inspección y Vigilancia	Directora de Inspección y Vigilancia	Secretaría del H. Ayuntamiento	Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.	art. 12	Auxiliar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento en los asuntos que le confiere el presente Reglamento y las demás legislaciones vigentes; Designar y otorgar las atribuciones necesarias al personal de esta Dirección que desempeñará las funciones de inspección y vigilancia; Ordenar al personal autorizado para que se lleve a cabo las verificaciones e inspecciones en los establecimientos mercantiles, industriales y de servicios a efecto de constatar el cumplimiento de los requisitos de construcción, Seguridad, condiciones y obligaciones de funcionamiento señalados en este Reglamento; Elaborar y entregar avisos a los propietarios o responsables de los establecimientos relacionados con las actividades inherentes a su establecimiento o giro; Formular actas sobre irregularidades encontradas en los establecimientos que constituyan o puedan constituir infracciones; Decretar y ordenar la ejecución de las clausuras temporales o definitivas de los establecimientos que lo ameriten, así como la colocación o reubicación de los sellos de clausura mediante el procedimiento correspondiente; Decretar el estado de clausura temporal o definitiva de Permisos y eventos, a través de la notificación correspondiente a los titulares, responsables o encargados de los mismos cuando la colocación o reubicación de sellos de clausura no sea posible.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Articulos/12/NormalidaddeEstablecimientos,EstablecimientosMercantiles,Industriales,Municipio,Morelia.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefatura de Inspectores	Jefe de Inspectores	Jefe de Inspectores	Dirección de Inspección y Vigilancia	Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.	art. 12	Auxiliar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento en los asuntos que le confiere el presente Reglamento y las demás legislaciones vigentes; Designar y otorgar las atribuciones necesarias al personal de esta Dirección que desempeñará las funciones de inspección y vigilancia; Ordenar al personal autorizado para que se lleve a cabo las verificaciones e inspecciones en los establecimientos mercantiles, industriales y de servicios a efecto de constatar el cumplimiento de los requisitos de construcción, Seguridad, condiciones y obligaciones de funcionamiento señalados en este Reglamento; Elaborar y entregar avisos a los propietarios o responsables de los establecimientos relacionados con las actividades inherentes a su establecimiento o giro; Formular actas sobre irregularidades encontradas en los establecimientos que constituyan o puedan constituir infracciones; Decretar y ordenar la ejecución de las clausuras temporales o definitivas de los establecimientos que lo ameriten, así como la colocación o reubicación de los sellos de clausura mediante el procedimiento correspondiente; Decretar el estado de clausura temporal o definitiva de Permisos y eventos, a través de la notificación correspondiente a los titulares, responsables o encargados de los mismos cuando la colocación o reubicación de sellos de clausura no sea posible.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Articulos/12/NormalidaddeEstablecimientos,EstablecimientosMercantiles,Industriales,Municipio,Morelia.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefatura de trámite y control	Jefe de Trámite y Control	Jefe de Trámite y Control	Dirección de Inspección y Vigilancia	Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.	art. 15	Integrar y mantener actualizado el Padrón de Licencias, así como dar seguimiento a los trámites relacionados con cualquier cambio o modificación de las mismas; Preparar y a los interesados el formato único de solicitud y la orientación correspondiente sobre los trámites para la expedición, renovación de Licencias y Permisos, así como para la declaración de apertura, traslado, cambio de nombre o razón social, cambio de domicilio, cambio de giro, suspensión y reactivación de actividades de los establecimientos; Publicar para conocimiento o informar y entregar por escrito a los interesados una relación que contenga los requisitos específicos que deba cumplir para obtener una Licencia, según el giro de que se trate; Recibir de los interesados las solicitudes de trámite junto con la documentación requerida y entregarles el recibo del trámite respectivo; Remitir directamente a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, involucradas en la tramitación de las Licencias, la solicitud recibida para efecto de que realicen la parte del procedimiento administrativo que les corresponde, de acuerdo a sus atribuciones.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Articulos/15/NormalidaddeEstablecimientos,EstablecimientosMercantiles,Industriales,Municipio,Morelia.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinación Municipal de Protección Civil	Coordinador Municipal de Protección Civil	Coordinador Municipal de Protección Civil	Secretaría del Ayuntamiento	Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia	Artículo 1.2, 1.3, 1.10	Funciones del Coordinador Municipal de Protección Civil: Presidir las sesiones relativas al Consejo de Protección Civil; Coordinar las acciones relativas que se desarrollen en el seno del Consejo y las del Sistema Municipal en general; y los grupos de trabajo en particular; Elaborar los trabajos que le encomienden el Consejo y su Presidente, así como resolver las consultas que se sometan a consideración; Presidir y dirigir en coordinación con el Director Ejecutivo, las acciones de las comisiones y los grupos de trabajo; Promover y apoyar los planes y programas de la materia; rendir un informe anual al Consejo sobre los trabajos del mismo; Los demás que se deriven de la Ley, el Reglamento Municipal y que se sean conferidos por el Pleno del Consejo y su Presidente; preparar los estudios, investigaciones y proyectos de investigación civil acordados por el Consejo; Promover al Consejo las medidas y acciones de Protección Civil que se estimen convenientes; Efectuar la evaluación y supervisión de la organización, operación y control de los planes y programas de Protección Civil; Informar periódicamente al Presidente del Consejo, sobre el cumplimiento de sus actividades.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Articulos/13/NormalidaddeEstablecimientos,EstablecimientosMercantiles,Industriales,Municipio,Morelia.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección del Centro Municipal de información pública	Director	Directora del Centro Municipal de información pública	Secretaría del Ayuntamiento	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Art. 24 Fracc. IV	Será el responsable de poner al alcance de la ciudadanía la información que las leyes de la materia le señalen, aquella que el Ayuntamiento haya al dispuesto y atender las solicitudes de acceso a la información conforme a las leyes en la materia; Procurará que el ciudadano cuente con información oportuna y veraz sobre todo acto de gobierno y administrativo; Canalizará las solicitudes de acceso a la información sobre datos que no obren en los archivos del Ayuntamiento; y firmará todas las respuestas que emita la dependencia; a su cargo referidas a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que le sean presentadas; Elaborará el proyecto de dictamen que recaerá sobre las solicitudes de acceso a la información; Podrá solicitar la información requerida, misma que le será remitida obligatoriamente por las áreas del Ayuntamiento y del Gobierno Municipal; Realizará lista de las solicitudes en las distintas áreas de la administración municipal y turnará aquellas que le correspondan a otros entes públicos...	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Articulos/24/NormalidaddeEstablecimientos,EstablecimientosMercantiles,Industriales,Municipio,Morelia.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección del Centro Municipal de información pública	Jefe de Departamento	Jefa del Departamento de Canalización Seguimiento	Secretaría del Ayuntamiento	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Art. 24 Fracc. IV	Será el responsable de poner al alcance de la ciudadanía la información que las leyes de la materia le señalen, aquella que el Ayuntamiento haya al dispuesto y atender las solicitudes de acceso a la información conforme a las leyes en la materia; Procurará que el ciudadano cuente con información oportuna y veraz sobre todo acto de gobierno y administrativo; Canalizará las solicitudes de acceso a la información sobre datos que no obren en los archivos del Ayuntamiento; y firmará todas las respuestas que emita la dependencia; a su cargo referidas a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que le sean presentadas; Elaborará el proyecto de dictamen que recaerá sobre las solicitudes de acceso a la información; Podrá solicitar la información requerida, misma que le será remitida obligatoriamente por las áreas del Ayuntamiento y del Gobierno Municipal; Realizará lista de las solicitudes en las distintas áreas de la administración municipal y turnará aquellas que le correspondan a otros entes públicos...	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Articulos/24/NormalidaddeEstablecimientos,EstablecimientosMercantiles,Industriales,Municipio,Morelia.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección del Centro Municipal de Información Pública	Jefe de Departamento	Jefe del Departamento de Recepción	Secretaría del Ayuntamiento	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Art. 24 Fracc. IV	Será el responsable de poner al alcance de la ciudadanía la información que las leyes de la materia le señalen, aquella que el Ayuntamiento haya al disposito y atender las solicitudes de acceso a la información conforme a las leyes en la materia. Procurará que el ciudadano cuente con información oportuna y veraz sobre todo acto de gobierno y administrativo. Censurará las solicitudes de acceso a la información sobre datos que no obren en los archivos del Ayuntamiento, y firmará todas las respuestas que emita la dependencia a su cargo referidas a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que le hayan sido presentadas. Atenderá todas las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que le sean presentadas...	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/REGLAMENTO_ORG_ADMON_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Ayuntamiento	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia	Tesorería Municipal.	Bando de Gobierno Municipal	Artículos 46 y 47	Artículos 46 y 47	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Bando de Gobierno_2018.pdf	Tesorería	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia	Tesorería Municipal.	Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocotlán	Artículo 55	Artículo 55	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/Articulo55/Normatividad/Gen_Org_Munm_31_Dic_2001.pdf	Tesorería	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia	Tesorería Municipal.	Reglamento de Organización de la administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículos 25 y 26	Artículos 25 y 26	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/REGLAMENTO_ORG_ADMON_PUBLICA_MORELIA.pdf	Tesorería	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Tesorería Municipal	Tesorero Municipal	Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia	Tesorería Municipal.	Código Fiscal Municipal Del Estado De Michoacán De Ocotlán	Artículo 28	Artículo 28	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/Codigo_Fiscal_Municipal_Michoacan.pdf	Tesorería	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinación de la Oficina del Tesorero Municipal	Coordinador de la Oficina A	Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal	Tesorería Municipal	Reglamento de Organización de la administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 12	Artículo 12	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/REGLAMENTO_ORG_ADMON_PUBLICA_MORELIA.pdf	Tesorería	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinación de la Oficina del Tesorero Municipal	Coordinador de la Oficina A	Coordinador de la Oficina del Tesorero Municipal	Tesorería Municipal	Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Morelia	Artículos 9°, 11 fracción I.	Artículos 9°, 11 fracción I.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/Reglamento_Interior_Tesoreria_Morelia.pdf	Tesorería	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Contabilidad	Director de Contabilidad	Director de Contabilidad	Tesorería Municipal	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 14	Artículo 14 Fracc. I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/Reglamento_Interior_Tesoreria_Morelia.pdf	Tesorería	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Programación y Presupuesto	Director A	Directora de Programación y Presupuesto	Tesorería Municipal	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 14	Artículo 14 Fracc. I, II, III, IV, V, VI	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/Reglamento_Interior_Tesoreria_Morelia.pdf	Tesorería	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Programación y Presupuesto	Jefatura de Departamento A	Jefe de Departamento de Formulación y Análisis	Dirección de Programación y Presupuesto	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 16	Artículo 14 Fracc. I, II, III, IV, V, VI	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/Reglamento_Interior_Tesoreria_Morelia.pdf	Tesorería	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Programación y Presupuesto	Jefatura de Departamento A	Jefe de Departamento de Control y Ejecución Presupuestal	Dirección de Programación y Presupuesto	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 16	Artículo 14 Fracc. I, II, III, IV, V, VI	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/Reglamento_Interior_Tesoreria_Morelia.pdf	Tesorería	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Egresos	Director A	Directora de Egresos	Dirección de Egresos	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 14	Artículo 14 Fracc. I, II, III, IV, V, VI	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/Reglamento_Interior_Tesoreria_Morelia.pdf	Tesorería	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Egresos	Jefatura de Departamento A	Jefe de Departamento de Pagaduría	Dirección de Egresos	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 33	Artículo 33 Fracc. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/Reglamento_Interior_Tesoreria_Morelia.pdf	Tesorería	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Egresos	Jefatura de Departamento A	Jefe de Departamento de Control y Ejecución Presupuestal	Dirección de Egresos	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 33	Artículo 33 Fracc. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/Reglamento_Interior_Tesoreria_Morelia.pdf	Tesorería	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección del Centro de Apoyo y Servicios Informáticos	Director	Director del Centro de Apoyo y Servicios Informáticos	Dirección del Centro de Apoyo y Servicios Informáticos	Reglamento de Organización de la administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 27 Fracción V	Artículo 27 Fracción V	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/Reglamento_Interior_Tesoreria_Morelia.pdf	Tesorería	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección del Centro de Apoyo y Servicios Informáticos	Jefe de Departamento A	Departamento de Soporte Técnico	Dirección del Centro de Apoyo y Servicios Informáticos	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 41	Artículo 41	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/Reglamento_Interior_Tesoreria_Morelia.pdf	Tesorería	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección del Centro de Apoyo y Servicios Informáticos	Jefe de Departamento A	Jefatura de Departamento de Infraestructura y Mantenimiento Técnico	Dirección del Centro de Apoyo y Servicios Informáticos	Reglamento Interior de la Tesorería	Artículo 43	Artículo 43	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/Reglamento_Interior_Tesoreria_Morelia.pdf	Tesorería	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinación de la Oficina del Secretario	Secretario de Administración	Secretario de Administración	Presidencia	Reglamento De Organización De La Administración Pública Municipal	30	I. Presentar a la instancia correspondiente el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría y el Programa Operativo Anual; II. Formar parte de los órganos de Gobierno de las Entidades cuando así lo determinen sus respectivos acuerdos de creación o funcionamiento; III. Coordinar las áreas a su cargo para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo; IV. Coadyuvar con la Tesorería Municipal, en la formulación del Presupuesto Anual de Egresos del Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia; V. Impulsar la modernización integral de los sistemas administrativos y establecer normas y políticas que permitan simplificar los procesos de gestión; VI. Definir, establecer políticas e instrumentos generales e implementar los mecanismos e instrumentos necesarios para proporcionar oportunamente los recursos solicitados por las diferentes áreas, en el ámbito de su competencia; VII. Aplicar y vigilar el cumplimiento del sistema escalafonario consistente en el Reglamento de Escalafón, el Catálogo General de Puestos, Manual de Funciones y el Tabulador General de Sueldos de conformidad a las Condiciones Generales de Trabajo...	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/REGLAMENTO_ORG_ADMON_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Administración	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones	Coordinación del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones	Coordinador del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones	Coordinación de la Oficina del Secretario de Administración	Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del municipio de Morelia	20	Artículo 20. El Comité tendrá las siguientes facultades: I. Autorizar lo relativo a las adquisiciones, trabajos y contratación de servicios relacionados con la obra pública, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Obra Pública aprobado por el Cabildo y en el Presupuesto de Egresos, y en previsión de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, y su Reglamento; II. Aprobar las normas conforme a las cuales se deberá conducir la Secretaría al adquirir las mercancías, materias primas, contratar servicios, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, que requieran para el cumplimiento de sus actividades las Dependencias y Entidades.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/REGLAMENTO_ORG_ADMON_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Administración	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Recursos Humanos	Dirección de Recursos Humanos	Director de Recursos Humanos	Coordinación de la Oficina del Secretario de Administración	Reglamento De Organización De La Administración Pública Municipal	31	a. Elaborar y presentar ante el Secretario el Programa Operativo Anual de la Dirección; b. Consolidar las adquisiciones de bienes con características homogéneas y someterlos a concurso o licitación, según el caso; c. Programar y llevar a cabo las adquisiciones y suministro de los bienes materiales que demanden las dependencias y organismos del Ayuntamiento, conforme a los presupuestos autorizados; d. Integrar y actualizar el padrón municipal de proveedores del Ayuntamiento, para la adquisición de bienes y servicios; e. Proponer a las Dependencias los servicios que requieran aplicando la normatividad vigente para la contratación de los mismos; conforme a las fichas financieras autorizadas; f. Establecer, con la aprobación del Secretario, los lineamientos a que deberá sujetarse la prestación de los servicios generales que se pretenden...	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/REGLAMENTO_ORG_ADMON_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Administración	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Recursos Humanos	Jefatura de Departamento de Recursos Humanos y Clima Organizacional	Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Clima Organizacional	Dirección de Recursos Humanos	Reglamento De Organización De La Administración Pública Municipal	31	a. Elaborar y presentar ante el Secretario el Programa Operativo Anual de la Dirección; b. Consolidar las adquisiciones de bienes con características homogéneas y someterlos a concurso o licitación, según el caso; c. Programar y llevar a cabo las adquisiciones y suministro de los bienes materiales que demanden las dependencias y organismos del Ayuntamiento, conforme a los presupuestos autorizados; d. Integrar y actualizar el padrón municipal de proveedores del Ayuntamiento, para la adquisición de bienes y servicios; e. Proponer a las Dependencias los servicios que requieran aplicando la normatividad vigente para la contratación de los mismos; conforme a las fichas financieras autorizadas; f. Establecer, con la aprobación del Secretario, los lineamientos a que deberá sujetarse la prestación de los servicios generales que se pretenden...	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulo39/Normativa/Requisitos/REGLAMENTO_ORG_ADMON_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Administración	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Recursos Humanos	Jefatura de Departamento de Nómina y Prestaciones	Jefe de Departamento de Nómina y Prestaciones	Dirección de Recursos Humanos	Reglamento De Organización De La Administración Pública Municipal	31	a. Elaborar y presentar ante el Secretario el Programa Operativo Anual de la Dirección; b. Consolidar las adquisiciones de bienes con características homogéneas y sometidos a concurso o licitación, según el caso; c. Programar y llevar a cabo las adquisiciones y suministro de los bienes materiales que demandan las Dependencias y organismos del Ayuntamiento, conforme a los presupuestos autorizados; d. Integrar y actualizar el padrón municipal de proveedores del Ayuntamiento, para la adquisición de bienes y servicios; e. Proporcionar a las Dependencias los servicios que requieran aplicando la normatividad vigente para la contratación de los mismos; conforme a las fechas financieras autorizadas; f. Establecer, con la aprobación del Secretario, los lineamientos a que deberá sujetarse la prestación de los servicios generales que se presten...	http://morelos.morelos.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo35/Normativa/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Administración	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento	Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento	Director de Compras, Almacén y Mantenimiento	Coordinación de la Oficina del Secretario de Administración	Reglamento De Organización De La Administración Pública Municipal	31	a. Elaborar y presentar ante el Secretario el Programa Operativo Anual de la Dirección; b. Consolidar las adquisiciones de bienes con características homogéneas y sometidos a concurso o licitación, según el caso; c. Programar y llevar a cabo las adquisiciones y suministro de los bienes materiales que demandan las Dependencias y organismos del Ayuntamiento, conforme a los presupuestos autorizados; d. Integrar y actualizar el padrón municipal de proveedores del Ayuntamiento, para la adquisición de bienes y servicios; e. Proporcionar a las Dependencias los servicios que requieran aplicando la normatividad vigente para la contratación de los mismos; conforme a las fechas financieras autorizadas; f. Establecer, con la aprobación del Secretario, los lineamientos a que deberá sujetarse la prestación de los servicios generales que se presten...	http://morelos.morelos.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo35/Normativa/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Administración	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento	Jefatura del Departamento de Compras	Jefe del Departamento de Compras	Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento	Reglamento De Organización De La Administración Pública Municipal	31	a. Elaborar y presentar ante el Secretario el Programa Operativo Anual de la Dirección; b. Consolidar las adquisiciones de bienes con características homogéneas y sometidos a concurso o licitación, según el caso; c. Programar y llevar a cabo las adquisiciones y suministro de los bienes materiales que demandan las Dependencias y organismos del Ayuntamiento, conforme a los presupuestos autorizados; d. Integrar y actualizar el padrón municipal de proveedores del Ayuntamiento, para la adquisición de bienes y servicios; e. Proporcionar a las Dependencias los servicios que requieran aplicando la normatividad vigente para la contratación de los mismos; conforme a las fechas financieras autorizadas; f. Establecer, con la aprobación del Secretario, los lineamientos a que deberá sujetarse la prestación de los servicios generales que se presten...	http://morelos.morelos.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo35/Normativa/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Administración	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento	Jefatura del Departamento de Almacén	Jefe del Departamento de Almacén	Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento	Reglamento De Organización De La Administración Pública Municipal	31	a. Elaborar y presentar ante el Secretario el Programa Operativo Anual de la Dirección; b. Consolidar las adquisiciones de bienes con características homogéneas y sometidos a concurso o licitación, según el caso; c. Programar y llevar a cabo las adquisiciones y suministro de los bienes materiales que demandan las Dependencias y organismos del Ayuntamiento, conforme a los presupuestos autorizados; d. Integrar y actualizar el padrón municipal de proveedores del Ayuntamiento, para la adquisición de bienes y servicios; e. Proporcionar a las Dependencias los servicios que requieran aplicando la normatividad vigente para la contratación de los mismos; conforme a las fechas financieras autorizadas; f. Establecer, con la aprobación del Secretario, los lineamientos a que deberá sujetarse la prestación de los servicios generales que se presten...	http://morelos.morelos.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo35/Normativa/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Administración	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento	Jefatura del Departamento de Mantenimiento	Jefe del Departamento de Mantenimiento	Dirección de Compras, Almacén y Mantenimiento	Reglamento De Organización De La Administración Pública Municipal	31	a. Elaborar y presentar ante el Secretario el Programa Operativo Anual de la Dirección; b. Consolidar las adquisiciones de bienes con características homogéneas y sometidos a concurso o licitación, según el caso; c. Programar y llevar a cabo las adquisiciones y suministro de los bienes materiales que demandan las Dependencias y organismos del Ayuntamiento, conforme a los presupuestos autorizados; d. Integrar y actualizar el padrón municipal de proveedores del Ayuntamiento, para la adquisición de bienes y servicios; e. Proporcionar a las Dependencias los servicios que requieran aplicando la normatividad vigente para la contratación de los mismos; conforme a las fechas financieras autorizadas; f. Establecer, con la aprobación del Secretario, los lineamientos a que deberá sujetarse la prestación de los servicios generales que se presten...	http://morelos.morelos.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo35/Normativa/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Administración	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	Secretario de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	Presidencia Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia	Artículo 40.- Fracciones I al XV	Formar atlas de la infraestructura con que cuenta el Municipio de Morelia. Supervisar las condiciones de uso, seguridad y obsolescencia de la infraestructura del Municipio. Verificar las condiciones de calidad de la obra pública. Coordinar la supervisión de la obra pública y resolver sobre el pago de las mismas. Recibirá las obras públicas contratadas, evaluará su calidad, aplicará sanciones y deducciones, y en su caso, ejecutará las fianzas y garantías de cumplimiento; Aplicará criterios de eficiencia para la movilidad urbana. Emitirá dictamen y opinión sobre itinerarios, condiciones y densidad del transporte público. Establecerá condiciones para el uso eficiente de vehículos de transporte no motorizados. Propondrá criterios de cultura peatonal; Coordinará acciones para el mejoramiento de la vialidad. Gestionará la nomenclatura del Municipio; Emitirá criterios de normatividad ambiental y dará vista a las autoridades correspondientes cuando se observe alguna irregularidad medioambiental...	http://morelos.morelos.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo35/Normativa/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinación de la Oficina del Secretario	Coordinador de la Oficina del Secretario	Coordinadora de la Oficina del Secretario	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia	Artículo 14.- Fracciones I a IX	Apoyar al titular en el despacho de los asuntos de su competencia y acordar con él el conducto; coordinar la recepción de la correspondencia dirigida a la dependencia y dar trámite a la misma según proceso; atender a los ciudadanos que soliciten la atención de la dependencia; coordinar el despacho de los asuntos de la dependencia con la Secretaría de Administración referentes a la gestión del talento humano, los recursos materiales y los servicios necesarios para la operación de la misma; gestionar bajo su responsabilidad, el presupuesto de la dependencia mediante los sistemas y de acuerdo a los lineamientos que establezca la Tesorería; coordinar la atención de los servicios informáticos con el área correspondiente; coadyuvar en el desarrollo de las autoridades y demás procedimientos que instruya la Contraloría, así como en la implantación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos de la dependencia; y, las demás que le confíeren las normas y los acuerdos de las autoridades competentes, así como las que le instruya el titular de la dependencia.	http://morelos.morelos.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo35/Normativa/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Infraestructura	Director	Director de Infraestructura	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia	Artículo 41.- Fracción I, inciso a) al i)	Todas las funciones de los departamentos que integran la dirección	http://morelos.morelos.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo35/Normativa/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Calidad de Obra Pública	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Calidad de Obra Pública	Director de Infraestructura	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia	Artículo 41.- Fracción I	b)- será responsable de la autorización y supervisión de la calidad de la obra pública; c)- recibirá las estimaciones y solicitudes de pago de las obras en ejecución y les dará trámite; e)- llevará bitácoras de las obras públicas; f)- ejecutará trabajos de construcción, mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura del Municipio; h)- coadyuvará a la realización de auditorías y revisiones; i)- coordinará la supervisión de la obra pública	http://morelos.morelos.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo35/Normativa/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento Residentes de Obra Pública	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento Residentes de Obra Pública	Director de Infraestructura	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia	Artículo 41- Fracción I	a). Elaborará y actualizará el atlas de infraestructura del Municipio; b). será responsable de la autorización y supervisión de la calidad de la obra pública; c). coordinará a los supervisores y residentes de obra; g). denunciará las irregularidades que advierta en la ejecución de obras públicas por parte de la autoridad competente; h). coadyuvará a la realización de auditorías y revisiones;	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20el%20accion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Movilidad Urbana	Director	Director de Movilidad Urbana	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia	Artículo 41- Fracción II	Todas las funciones de los departamentos que integran la dirección	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20el%20accion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Proyecto de Movilidad	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Proyectos	Dirección de Movilidad Urbana	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia	Artículo 41- Fracción I	c). podrá llevar acuerdos para el mejoramiento de la circulación vial, de vehículos motorizados y peatonal en armonía con el transporte público; d). formará atlas del sistema de transporte público; e). realizará estudios sobre la calidad y eficiencia del transporte público en el Municipio; f). redirija las quejas que en materia de transporte público se presente; g). propianda a la autoridad competente soluciones para mejorar el transporte público; m). estudiará las alternativas de viabilidad y elaborará estudios para mejorar la circulación de vehículos en el Municipio;	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20el%20accion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Tránsito, Vialidad y Señalética	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Tránsito, Vialidad y Señalética	Dirección de Movilidad Urbana	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia	Artículo 41- Fracción I	h). formará inventario y mapa de nomenclatura del Municipio; i). emitirá dictámenes sobre el uso, cambio y establecimiento de nomenclatura en el Municipio; j). cuidará que el sistema de nomenclatura obedezca a los criterios de división sectorial de Morelia; k). propondrá el cambio de nomenclatura cuando esta cree confusión, errores históricos o sinónimos; l). utilizará criterios de honor y memoria histórico-cultural para la propuesta de nomenclatura; o). establecerá las disposiciones en materia de señalética e instruirá su aplicación	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20el%20accion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección Medio Ambiente y Sustentabilidad	Director	Director Medio Ambiente y Sustentabilidad	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia	Artículo 41- Fracción II	Todas las funciones de los departamentos que integran la dirección	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20el%20accion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Normatividad y Ambiental	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento en Normatividad Ambiental	Dirección Medio Ambiente y Sustentabilidad	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia	Artículo 41- Fracción I	a). Resguardar y hacer respetar la normativa ambiental en el Municipio de Morelia; b). gestionará la utilización y uso de tecnologías limpias en el Municipio de Morelia; c). propondrá estímulos fiscales en el uso de tecnologías limpias en el Municipio de Morelia; y; d). realizará dictámenes sobre sustentabilidad ambiental en los proyectos que se solicitan en el Municipio de Morelia; e). otorgará dictamen de sustentabilidad ambiental en los permisos y licencias que se solicitan en el Municipio; f). inspeccionará y supervisará la aplicación de los permisos en materia ambiental en Morelia; g). impondrá las sanciones correspondientes cuando se infrinjan las normas municipales en materia ambiental;	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20el%20accion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Formación Ambiental y Sustentabilidad	Jefe de Departamento	Jefe De Formación Ambiental y Sustentabilidad	Dirección Medio Ambiente y Sustentabilidad	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia	Artículo 41- Fracción II	h). presentará anualmente un programa de difusión y fomento a la sustentabilidad ambiental en el Municipio.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20el%20accion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Orden Urbano	Director	Directora de Orden Urbano	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia	Artículo 41- Fracción IV	a). Recibirá las solicitudes debidamente requeridas para el fraccionamiento, división, uso de suelo y construcción que se presenten ante el Municipio; b). revisará y verificará la veracidad de los documentos presentados; demás funciones de los departamentos que integra la Dirección.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20el%20accion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Licencias de Construcción	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Licencias de Construcción	Dirección de Orden Urbano	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia	Artículo 41- Fracción IV	d). Formar expediente y archivo de las licencias de construcción; e). verificará las condiciones técnicas y de disponibilidad de servicios públicos de las solicitudes presentadas; f). elaborará proyecto de dictamen sobre otorgamiento, actualización o denegación de licencia; l). impondrá las sanciones que correspondan por las infracciones a las normas de orden urbano vigentes; k). emitirá dictamen al director sobre la pertinencia de la solicitud	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20el%20accion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Regularización Urbana	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Regularización Servidor Público	Dirección de Orden Urbano	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia	Artículo 41- Fracción IV	c). solicitará las opiniones y autorizaciones que exija el tipo de licencia, sea de impacto ambiental, valor histórico o arquitectónico, disponibilidad de servicios públicos y las necesarias; e). verificará las condiciones técnicas y de disponibilidad de servicios públicos de las solicitudes presentadas; f). elaborará proyecto de dictamen sobre otorgamiento, actualización o denegación de licencia; g). realizará inspección sobre predios y obra urbana con fines de regularización; h). advertirá a las áreas correspondientes sobre posibles circunstancias irregulares urbanas; l). impondrá las sanciones que correspondan por las infracciones a las normas de orden urbano vigentes;	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20el%20accion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Fraccionamientos	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Fraccionamientos	Dirección de Orden Urbano	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia	Artículo 41- Fracción IV	j). realizará los estudios de fraccionamiento, subdivisión, lotificación, urbanización y disponibilidad de servicios públicos para su posterior autorización; e). verificará las condiciones técnicas y de disponibilidad de servicios públicos de las solicitudes presentadas; f). elaborará proyecto de dictamen sobre otorgamiento, actualización o denegación de licencia; l). impondrá las sanciones que correspondan por las infracciones a las normas de orden urbano vigentes;	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20el%20accion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Anuncios Publicitarios	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento	Dirección de Orden Urbano	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia	Artículo 41- Fracción IV	e). verificará las condiciones técnicas y de disponibilidad de servicios públicos de las solicitudes presentadas; f). elaborará proyecto de dictamen sobre otorgamiento, actualización o denegación de licencia; l). impondrá las sanciones que correspondan por las infracciones a las normas de orden urbano vigentes;	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20el%20accion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría	Secretaría	Titular de la LPP	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 34	I. Elaborará anualmente un programa de desarrollo económico integral con enfoque emprendedor; II. Realizará acciones de atracción de inversión productiva; III. Diseñará esquemas de promoción y puesta en marcha de empresas; IV. Fomentará el empleo de alta calidad; V. Diseñará esquemas propios y conjuntos de capacitación para el empleo; VI. Creará una bolsa de trabajo; Realizará fomento agroindustrial y agropecuario; VII. Impulsará el comercio local; IX. Diseñará estrategias para optimizar el equilibrio comercial; X. Vigilará y regulará el mercado y comercio en vía pública; y, XI. Diseñará estrategias de promoción de productos locales. g) Desarrollará estrategias para promover cadenas productivas de bienes y servicios locales.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20el%20accion/REGlamento_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinador de la Oficina del Secretario	Coordinador de la Oficina del Secretario	Coordinador de Oficina A	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 12	Artículo 12. Para auxiliar al Presidente Municipal, al Síndico y a los Titulares de las Dependencias de la Administración, cada uno de ellos contará con una oficina encabezada por un Coordinador que tendrá las siguientes funciones: I. Apoyar al Titular en el despacho de los asuntos de su competencia y coordinar con él lo conducente; II. Coordinar la recepción de la correspondencia dirigida a la dependencia y dar trámite a la misma, según correspondiere; III. Atender a los ciudadanos que solicitan la atención de la Dependencia; IV. Coordinar el despacho de los asuntos de la dependencia con la Secretaría de Administración referentes a la gestión del talento humano, los recursos materiales y los servicios necesarios para la operación de la misma; V. Gestionar bajo su responsabilidad, el presupuesto de la dependencia, mediante los rendimientos y de acuerdo a los lineamientos que establezca la Tesorería; VI. Coordinar la operación de los servicios informáticos con el Área correspondiente; VII. Colaborar en el desarrollo de las auditorías y demás procedimientos que instruya la Contraloría, así como en la implantación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos; VIII. Registrar y resguardar los bienes confiados a los servidores públicos de la dependencia; y, IX. Las demás que les confieran las normas y los acuerdos de las autoridades competentes, así como las que les instruya el titular de la dependencia.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Ar/01/03/13/Normaliza%20el%20accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Director de Atracción e Inversión	Director de Atracción e Inversión	Director A	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 35, fracción I	Artículo 35, fracción I. Director de Atracción e Inversión: a) Presentará anualmente un programa de atracción de inversiones productivas; b) Realizará estudios de identificación de oportunidades de inversión productiva; c) Presentará un atlas de vocaciones y competencias económicas del Municipio; d) Realizará eventos de promoción específica de productos locales; e) Apoyará con información el posicionamiento, exportación, certificación e imagen comercial de los productos locales; y, f) Deberá dar seguimiento a proyecto de inversión productiva desde su incubación hasta la puesta en marcha de la empresa.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Ar/01/03/13/Normaliza%20el%20accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefe de Departamento de Establecimiento de Empresas	Jefe de Departamento de Promoción	Jefe de Departamento A	Dirección de Atracción e Inversión	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 35, fracción I	Artículo 35, fracción I. Director de Atracción e Inversión: a) Presentará anualmente un programa de atracción de inversiones productivas; b) Realizará estudios de identificación de oportunidades de inversión productiva; c) Presentará un atlas de vocaciones y competencias económicas del Municipio; d) Realizará eventos de promoción específica de productos locales; e) Apoyará con información el posicionamiento, exportación, certificación e imagen comercial de los productos locales; y, f) Deberá dar seguimiento a proyecto de inversión productiva desde su incubación hasta la puesta en marcha de la empresa.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Ar/01/03/13/Normaliza%20el%20accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefe de Departamento de Establecimiento de Empresas	Jefe de Departamento de Establecimiento de Empresas	Jefe de Departamento A	Dirección de Atracción e Inversión	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 35, fracción I	Artículo 35, fracción I. Director de Atracción e Inversión: a) Presentará anualmente un programa de atracción de inversiones productivas; b) Realizará estudios de identificación de oportunidades de inversión productiva; c) Presentará un atlas de vocaciones y competencias económicas del Municipio; d) Realizará eventos de promoción específica de productos locales; e) Apoyará con información el posicionamiento, exportación, certificación e imagen comercial de los productos locales; y, f) Deberá dar seguimiento a proyecto de inversión productiva desde su incubación hasta la puesta en marcha de la empresa.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Ar/01/03/13/Normaliza%20el%20accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Director de Emprendimiento y Empleo	Director de Emprendimiento y Empleo	Director A	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 35, fracción II	Artículo 35, fracción II. Director de Emprendimiento y Empleo: a) Presentará un programa anual de promoción, incubación y capacitación para el empleo; b) Operará una bolsa de trabajo identificando las oportunidades de trabajo de calidad y las capacidades y habilidades de quienes las buscan; c) Desarrollará programas de capacitación para el empleo; d) Desarrollará programas de capacitación para emprendedores y de apoyo a Mipymes; e) Establecerá mecanismos que permitan la incubación de empresas; f) Desarrollará y gestionará una política de promoción del comercio local; y, g) Desarrollará estrategias para promover cadenas productivas de bienes y servicios locales.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Ar/01/03/13/Normaliza%20el%20accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefe de departamento de Capacitación y Bolsa de Trabajo	Jefe del departamento de Capacitación y Bolsa de Trabajo	Jefe de Departamento A	Dirección de Emprendimiento y Empleo	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 35, fracción II	Artículo 35, fracción II. Director de Emprendimiento y Empleo: a) Presentará un programa anual de promoción, incubación y capacitación para el empleo; b) Operará una bolsa de trabajo identificando las oportunidades de trabajo de calidad y las capacidades y habilidades de quienes las buscan; c) Desarrollará programas de capacitación para el empleo; d) Desarrollará programas de capacitación para emprendedores y de apoyo a Mipymes; e) Establecerá mecanismos que permitan la incubación de empresas; f) Desarrollará y gestionará una política de promoción del comercio local; y, g) Desarrollará estrategias para promover cadenas productivas de bienes y servicios locales.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Ar/01/03/13/Normaliza%20el%20accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefe del Departamento de Mipymes y Comercio Local	Jefe del Departamento de Mipymes y Comercio Local	Jefe de Departamento A	Dirección de Emprendimiento y Empleo	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 35, fracción II	Artículo 35, fracción II. Director de Emprendimiento y Empleo: a) Presentará un programa anual de promoción, incubación y capacitación para el empleo; b) Operará una bolsa de trabajo identificando las oportunidades de trabajo de calidad y las capacidades y habilidades de quienes las buscan; c) Desarrollará programas de capacitación para el empleo; d) Desarrollará programas de capacitación para emprendedores y de apoyo a Mipymes; e) Establecerá mecanismos que permitan la incubación de empresas; f) Desarrollará y gestionará una política de promoción del comercio local; y, g) Desarrollará estrategias para promover cadenas productivas de bienes y servicios locales.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Ar/01/03/13/Normaliza%20el%20accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefe del Departamento de Fomento al Financiamiento	Jefe del Departamento de Fomento al Financiamiento	Jefe de Departamento B	Dirección de Emprendimiento y Empleo	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 35, Fracción II	Artículo 35, Fracción II: Director de Emprendimiento y Empleo: a) Presentará un programa anual de promoción, incubación y capacitación para el empleo; b) Operará una bolsa de trabajo identificando las oportunidades de trabajo de calidad y las capacidades y habilidades de quienes las requiere; c) Desarrollará programas de capacitación para el empleo; d) Desarrollará programas de capacitación para emprendedores y de apoyo a MYPES; e) Establecerá mecanismos que permitan la incubación de empresas; f) Desarrollará y gestionará una política de promoción del comercio local; y g) Desarrollará estrategias para promover cadenas productivas de bienes y servicios locales.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/035/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Gestiones%20de%20Atencion/REGlamento_Org_Admin_Publi_C.A_Morelia.pdf	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefe de Departamento de Incubación de Empresas	Jefe del Departamento de Incubación de Empresas	Jefe de Departamento A	Dirección de Emprendimiento y Empleo	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 35, Fracción II	Artículo 35, Fracción II: Director de Emprendimiento y Empleo: a) Presentará un programa anual de promoción, incubación y capacitación para el empleo; b) Operará una bolsa de trabajo identificando las oportunidades de trabajo de calidad y las capacidades y habilidades de quienes las requiere; c) Desarrollará programas de capacitación para el empleo; d) Desarrollará programas de capacitación para emprendedores y de apoyo a MYPES; e) Establecerá mecanismos que permitan la incubación de empresas; f) Desarrollará y gestionará una política de promoción del comercio local; y g) Desarrollará estrategias para promover cadenas productivas de bienes y servicios locales.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/035/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Gestiones%20de%20Atencion/REGlamento_Org_Admin_Publi_C.A_Morelia.pdf	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Director de Desarrollo Rural	Director de Desarrollo Rural	Director A	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 35, Fracción III	Artículo 35, Fracción III: Director de Desarrollo Rural: a) Presentará anualmente un programa de desarrollo rural; b) Elaborará un atlas de oportunidades de negocio agroindustrial; c) Establecerá programas de vinculación entre el sector productivo con el de investigación; d) Asesorará técnicamente para la innovación en la producción; e) Auxiliará en la coordinación del Consejo para el Desarrollo Rural; f) Ejecutará acciones de mejoramiento de la infraestructura en el medio rural; g) Apoyará a los productores rurales; h) Fomentará las actividades agropecuarias, piscícolas y forestales; Coadyuvará con las acciones de sanidad y control fitosanitario; y i) Las demás que establezcan las leyes.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/035/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Gestiones%20de%20Atencion/REGlamento_Org_Admin_Publi_C.A_Morelia.pdf	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefe del Departamento de Agropecuario, Piscícola y Forestal	Jefe del Departamento de Agropecuario, Piscícola y Forestal	Jefe de departamento A	Dirección de Desarrollo Rural	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 35, Fracción III	Artículo 35, Fracción III: Director de Desarrollo Rural: a) Presentará anualmente un programa de desarrollo rural; b) Elaborará un atlas de oportunidades de negocio agroindustrial; c) Establecerá programas de vinculación entre el sector productivo con el de investigación; d) Asesorará técnicamente para la innovación en la producción; e) Auxiliará en la coordinación del Consejo para el Desarrollo Rural; f) Ejecutará acciones de mejoramiento de la infraestructura en el medio rural; g) Apoyará a los productores rurales; h) Fomentará las actividades agropecuarias, piscícolas y forestales; Coadyuvará con las acciones de sanidad y control fitosanitario; y i) Las demás que establezcan las leyes.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/035/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Gestiones%20de%20Atencion/REGlamento_Org_Admin_Publi_C.A_Morelia.pdf	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefe de Departamento de Infraestructura	Jefe del Departamento de Infraestructura	Jefe de departamento A	Dirección de Desarrollo Rural	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 35, Fracción III	Artículo 35, Fracción III: Director de Desarrollo Rural: a) Presentará anualmente un programa de desarrollo rural; b) Elaborará un atlas de oportunidades de negocio agroindustrial; c) Establecerá programas de vinculación entre el sector productivo con el de investigación; d) Asesorará técnicamente para la innovación en la producción; e) Auxiliará en la coordinación del Consejo para el Desarrollo Rural; f) Ejecutará acciones de mejoramiento de la infraestructura en el medio rural; g) Apoyará a los productores rurales; h) Fomentará las actividades agropecuarias, piscícolas y forestales; Coadyuvará con las acciones de sanidad y control fitosanitario; y i) Las demás que establezcan las leyes.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/035/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Gestiones%20de%20Atencion/REGlamento_Org_Admin_Publi_C.A_Morelia.pdf	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefe del Departamento de Innovación	Jefe del Departamento de Innovación	Jefe de departamento A	Dirección de Desarrollo Rural	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 35, Fracción III	Artículo 35, Fracción III: Director de Desarrollo Rural: a) Presentará anualmente un programa de desarrollo rural; b) Elaborará un atlas de oportunidades de negocio agroindustrial; c) Establecerá programas de vinculación entre el sector productivo con el de investigación; d) Asesorará técnicamente para la innovación en la producción; e) Auxiliará en la coordinación del Consejo para el Desarrollo Rural; f) Ejecutará acciones de mejoramiento de la infraestructura en el medio rural; g) Apoyará a los productores rurales; h) Fomentará las actividades agropecuarias, piscícolas y forestales; Coadyuvará con las acciones de sanidad y control fitosanitario; y i) Las demás que establezcan las leyes.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/035/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Gestiones%20de%20Atencion/REGlamento_Org_Admin_Publi_C.A_Morelia.pdf	Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría de Turismo	Secretario	Secretaría de Turismo	Presidente Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	36	I. Coordinará las labores de fomento y promoción turística del Municipio; II. Establecerá programas para la promoción turística del Municipio; III. Organizará eventos con metas establecidas para la promoción turística; y, IV. Coordinará acciones de atención directa al turista en aspectos como información, seguridad y respuesta de las Autoridades.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/035/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Gestiones%20de%20Atencion/REGlamento_Org_Admin_Publi_C.A_Morelia.pdf	Secretaría de Turismo	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría de Turismo	Director	Director de Promoción	Secretaría de Turismo	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	37	a) Apoyará todas las actividades de promoción turística del Municipio; b) Coordinará el sistema de información turística; c) Pondrá al alcance del turista la información y atención que requiere; d) Organizará a los empresarios turísticos para la promoción con base en calidad en el servicio y ofertas; e) Apoyará la diversificación de la oferta turística; f) Fomentará la realización de eventos, congresos, ferias, convenciones y exposiciones, en general, toda actividad que genere demanda económica por medio del turismo; g) Administrará y gestionará Morelia y, h) Elaborará anualmente un programa de promoción turística y lo someterá para su aprobación al Secretario de Turismo.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/035/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Gestiones%20de%20Atencion/REGlamento_Org_Admin_Publi_C.A_Morelia.pdf	Secretaría de Turismo	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría de Turismo	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de la Marca Morelia	Dirección de Promoción	Acuerdo Administrativo que establece las funciones de las jefaturas de departamento	Primero	1.- Realizar un diagnóstico de las necesidades de promoción del Destino Morelia; 2.- Gestionar el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas que coadyuven en el mejoramiento de los procesos de promoción turística del Municipio a nivel nacional e internacional; 3.- Coadyuvar y participar con las unidades administrativas de la Secretaría, en aquellas acciones que permitan el desarrollo de estrategias conjuntas para una mejor promoción del Municipio, a nivel nacional e internacional; 4.- Administrar el contenido y el uso de las herramientas tecnológicas para la promoción y venta de los productos turísticos del Municipio; 5.- Participar en la red de comunicación para el diseño y distribución del material promocional a nivel local, nacional e internacional; 6.- Fortalecer y realizar las acciones que permitan el posicionamiento de la Marca Morelia en medios electrónicos a nivel nacional e internacional; 7.- Elaborar en coordinación con las demás instancias Municipales correspondientes, las campañas de publicidad que sean implementadas por la Secretaría de Turismo; 8.- Monitorear y regular el uso de la Marca Morelia por otras áreas del Gobierno Municipal, así como aquellas del Sector Privado del Segmento Turístico; y, 9.- Las demás que le determinen otras normas jurídicas o que le sean encomendadas por el Secretario de Turismo y el Director.	http://morelos.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Arncul/03/Normalizada/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Turismo	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría de Turismo	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Congresos y Convenciones	Dirección de Promoción	Acuerdo Administrativo que establece las funciones de las jefaturas de departamento	Segundo	1.- Desarrollar la participación de la Secretaría en los eventos de promoción turística a nivel local, nacional e internacional, previa autorización del Director; 2.- Fomentar la red de comunicación con prestadores de servicios turísticos del Municipio que coadyuve a la promoción de Congresos y Convenciones a nivel nacional e internacional; 3.- Coadyuvar y participar con las unidades administrativas de la Secretaría, en aquellas acciones que permitan el desarrollo de estrategias conjuntas para una mejor promoción del Municipio a nivel nacional e internacional; 4.- Organizar el registro de información sobre los programas y actividades del turismo de reuniones y elaborar los informes que en materia de resultados el Director y/o el Cliente; 5.- Elaborar estrategias y acciones para la realización de congresos y convenciones con el propósito de incrementar la competitividad y visibilidad del producto turístico de Morelia, teniendo como objetivo primordial el atender las demandas del mercado; 6.- Impulsar la promoción de Congresos y Convenciones que tengan como sede el Municipio de Morelia, a efecto de posicionarlo como una de las sedes más importantes a nivel nacional; 7.- Coordinar con los diferentes órdenes de Gobierno, así como la iniciativa privada, la celebración de Congresos y Convenciones que tendrán como sede el Municipio; 8.- Promover la continua capacitación de los prestadores de servicios turísticos.	http://morelos.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Arncul/03/Normalizada/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Turismo	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría de Turismo	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Ferias y Festivales	Dirección de Promoción	Acuerdo Administrativo que establece las funciones de las jefaturas de departamento	Tercero	1.- Desarrollar la participación de la Secretaría en los eventos de promoción turística a nivel local, nacional e internacional, previa autorización del Director; 2.- Fomentar la red con prestadores de servicios turísticos del Municipio que coadyuve a la promoción de Ferias y Festivales a nivel nacional e internacional; 3.- Coadyuvar y participar con las unidades administrativas de la Secretaría, en aquellas acciones que permitan el desarrollo de estrategias conjuntas para una mejor promoción del Municipio a nivel nacional e internacional; 4.- Desarrollar actividades de promoción para el turismo social, de acuerdo a las necesidades de cada sector; 5.- Elaborar estrategias y acciones que promuevan las Ferias y Exposiciones, con el propósito de incrementar la competitividad y visibilidad del producto turístico de Morelia, así como atender las demandas del mercado; 6.- Impulsar, regular y participar en Ferias, Festivales, Exposiciones y Campañas promocionales dentro del territorio del Municipio de Morelia, así como en el Estado y País; 7.- Coordinar con los diferentes órdenes de Gobierno, así como la iniciativa privada la celebración de Ferias y Festivales entre otros para que sean celebradas en el Municipio; 8.- Promover la diversificación de la oferta turística del Municipio a través de la creación de nuevos productos como son Ferias, Festivales, Exposiciones y Campañas promocionales que se encuentren alineadas a los criterios que se establecen las políticas turísticas Federales, Estatales y Municipales.	http://morelos.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Arncul/03/Normalizada/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Turismo	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría de Turismo	Director	Director de Productos y Servicios Turísticos	Secretaría de turismo	Reglamento de organización de la administración Pública del municipio de Morelia, Michoacán	38	Elaborará y actualizará un atlas de productos, servicios y potencialidades turísticas del Municipio de Morelia; b) Administrará y custodiará el patrimonio turístico del Municipio; c) Promoverá la generación de productos y servicios turísticos; d) Administrará y conservará los sitios turísticos del Ayuntamiento; e) Promoverá el turismo en los diferentes nichos de mercado; f) Promoverá el turismo en las tenencias del Municipio; g) Promoverá el turismo ligado al arte, la cultura y el folclore; h) Dará vista a las autoridades correspondientes en caso de observar deterioro del patrimonio turístico, material e intangible del Municipio; i) Establecerá y gestionará un programa de atención al turista.	http://morelos.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Arncul/03/Normalizada/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Turismo	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría de Turismo	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Desarrollo Turístico	Dirección de Productos y Servicios Turísticos	Acuerdo Administrativo que establece las funciones de las jefaturas de departamento	Cuarto	1.- Coadyuvar con las diferentes instancias de la Administración Federal, Estatal y Municipal en la inversión y desarrollo de infraestructura turística en el Municipio de Morelia; 2.- Identificar los productos y atractivos turísticos con los que cuentan las Tenencias del Municipio para propiciar su desarrollo en materia de infraestructura turística, así como llevar a cabo las acciones para el fortalecimiento y desarrollo de la Ciudad de Morelia; 3.- Generar y actualizar la relación y los catálogos de sitios turísticos dentro del Municipio, así como proponer las acciones para su desarrollo y fortalecimiento en cuanto a su infraestructura; 4.- Impulsar la participación de otras autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, así como de los representantes de los sectores privado y social, para optimizar su participación económica en proyectos de desarrollo y fomento de la oferta turística; 5.- Coordinar con los responsables de los sitios turísticos, las acciones necesarias y en el ámbito de su competencia para la conservación de los mismos; 6.- Supervisar y en caso de ser necesario informar a las autoridades competentes, que los Museos que se ubiquen en el Municipio de Morelia, se encuentren en funcionamiento y se esté otorgando un servicio de calidad para los visitantes; 7.- Coadyuvar en la celebración de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración con el propósito de unir esfuerzos y elaborar estrategias para la conservación y fomento de los museos que se encuentran en la Ciudad de Morelia.	http://morelos.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Arncul/03/Normalizada/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Turismo	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría de Turismo	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Folklore, Cultura y Arte	Dirección de Productos y Servicios Turísticos	Acuerdo Administrativo que establece las funciones de las jefaturas de departamento	Quinto	1.- Promover y apoyar las acciones y actividades que fomenten la cultura, las tradiciones y las costumbres típicas del Municipio de Morelia. 2.- Promover, en coordinación con la Dirección de Productos y Servicios Turísticos, la inclusión de acciones de consolidación, diversificación y fomento de la cultura. 3.- Crear nuevos eventos relacionados con el segmento del turismo cultural que fortalezcan al Destino Morelia, con la finalidad de atraer visitantes y consolidar este segmento; 4.- Proponer la realización de eventos y participar en los que sean realizados en el Municipio, el Estado y el País con el objeto de exhibir el Folklore, Cultura y Arte propios de Morelia. 5.- Coordinar acciones con los diferentes actores del Sector Público y Privado, para que el Municipio de Morelia participe en eventos de Folklore, Cultura y Arte dentro y fuera del territorio.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulos/35/Normaliza%20Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Turismo	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría de Turismo	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Productos Turísticos	Dirección de Productos y Servicios Turísticos	Acuerdo Administrativo que establece las funciones de las jefaturas de departamento	Sexto	1.- Coordinar las estrategias indispensables para lograr la innovación, desarrollo y consolidación de productos turísticos, con la colaboración, coordinación y concertación de las autoridades competentes, empresariales y prestadores de servicios turísticos. 2.- Diagnosticar los requerimientos de las 16 Cuadras de Morelia (sus Tenencias para el pleno desarrollo del producto turístico). 3.- Considerar el patrimonio natural, cultural e histórico del Municipio de Morelia en la creación de nuevos productos turísticos (rutas, encuentros, y exposiciones entre otros). 4.- Fortalecer los segmentos de turismo ecológico y de aventura, incrementando las ciudades que pueden registrarse en el patrimonio natural del Municipio de Morelia. 5.- Organizar las estrategias y procesos para el desarrollo de productos diferenciados y con valor agregado a fin de posicionar al Municipio como un destino atractivo en segmentos como el turismo cultural, religioso, ecoturismo y aventura, salud, deportes, de lujo y de negocios y reuniones, religioso, entre otros. 6.- Coordinar con los diferentes actores del Sector Público y Privado, la creación y realización de eventos de los diversos segmentos del Turismo. 7.- Fomentar la competitividad y capacidades en el sector a través de la continua capacitación de los prestadores de servicios turísticos.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulos/35/Normaliza%20Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Turismo	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría de Turismo	Coordinador	Coordinador de la Oficina del Secretario	Secretaría de Turismo	Reglamento de organización de la Administración Pública del municipio de Morelia, Michoacán	12	I. Apoyar al titular en el despacho de los asuntos de su competencia y acordar con él lo conducente. II. Coordinar la recepción de la correspondencia dirigida a la dependencia y dar trámite a la misma, según procediere. III. Atender a los ciudadanos que soliciten la atención de la dependencia. IV. Coordinar el despacho de los asuntos de la dependencia con la Secretaría de Administración referentes a la gestión del talento humano, los recursos materiales y los servicios necesarios para la operación de la misma. V. Gestionar bajo su responsabilidad, el presupuesto de la dependencia mediante los sistemas y de acuerdo a los lineamientos que establezca la Tesorería. VI. Coordinar la operación de los servicios sistematizados con el área correspondiente. VII. Colaborar en el desarrollo de las auditorías y demás procedimientos que instruya la Contraloría, así como en la implantación del régimen de regularidades de los servidores públicos. VIII. Registrar y resguardar los bienes confitados a los servidores públicos de la dependencia. IX. Las demás que le conferen las normas y los acuerdos de las autoridades competentes, así como las que le instruya el titular de la dependencia.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulos/35/Normaliza%20Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Turismo	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	Secretario de Efectividad e Innovación Gubernamental	Secretario de Efectividad e Innovación Gubernamental	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Artículo 32	I. Elaborará anualmente un programa de trabajo para la dependencia a su cargo. II. Revisará el cumplimiento y avance del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas. III. Establecerá los lineamientos de programación de la inversión pública, gestión, evaluación y monitoreo del desempeño de la Administración Municipal. IV. Establecerá criterios ponderados mensurables de efectividad institucional. V. Realizará análisis y evaluaciones para la medición de la efectividad institucional. VI. Propondrá ante el Ayuntamiento acciones de mejoramiento institucional. VII. Vigilará que los programas de operación del Municipio estén orientados a resultados. VIII. Revisará y autorizará los proyectos que de inversión estructural, normativos y de procesos se presenten. IX. Realizará dictámenes de viabilidad económica respecto a la inversión de procesos. X. Elaborará el Programa Anual de Inversión Pública para su presentación al Cabildo y lo supervisar. XI. Elaborará y controlará la elaboración de proyectos de inversión; XII. Gestionará un banco de proyectos de inversión. XIII. Presentará al Comité de Obra Pública las propuestas de adjudicación de contratos. XIV. Gestionará los convenios de coordinación con instancias públicas y privadas en el ámbito de su competencia. XV. Coordinará la recepción y gestión de la participación ciudadana en materia de inversión pública. XVI. Operará proyectos y presupuestos de inversión pública con participación de los habitantes beneficiarios de los mismos. XVII. Coordinará la contraloría social. XVIII. Coordinará a los Jefes de Tenencia y encargados del orden, y, XIX. Conformará y coordinará comités de participación ciudadana y contraloría social.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulos/35/Normaliza%20Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinación de la Oficina del Secretario	Coordinador de Oficina "A"	Coordinadora de la Oficina del Secretario	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Artículo 32 Fracción X	X. Elaborará el Programa Anual de Inversión Pública para su presentación al Cabildo y lo supervisar;	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulos/35/Normaliza%20Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Planeación Participativa	Director "A"	Director de Planeación Participativa	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Artículo 33 Fracción I	a) Establecerá mecanismos de participación ciudadana. b) Fomentará la participación ciudadana en las acciones de gobierno. c) Proporcionará información a la ciudadanía. d) Coordinará los procedimientos de elección de los auxiliares de la autoridad y de conformación de los comités de participación ciudadana. e) Gestionará la participación de los habitantes del Municipio en la definición de proyectos de inversión pública. f) Gestionará la participación de los habitantes del Municipio en la incorporación de obras y acciones en el Programa Anual de Inversión Pública. g) Promoverá la participación ciudadana a través de las jefaturas de tenencia y los encargados del orden. h) Coordinará los comités de participación ciudadana y contraloría social. i) Coordinará a los Jefes de Tenencia y encargados del orden, y, j) Las demás que establezcan las normas vigentes y le encomende el Secretario del ramo.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulos/35/Normaliza%20Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Depto. de Auxiliares de la Autoridad	Jefe de Departamento "A"	Jefe de Departamento de Auxiliares de la Autoridad	Dirección de Planeación Participativa	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Artículo 33 Fracción I inciso d)	d) Coordinará los procedimientos de elección de los auxiliares de la autoridad y de conformación de los comités de participación ciudadana;	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulos/35/Normaliza%20Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Depto. de Presupuestos Participativos	Jefe de Departamento "A"	Jefe de Departamento de Presupuestos Participativos	Dirección de Planeación Participativa	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Artículo 33 Fracción I inciso e)	e) Gestionará la participación de los habitantes del Municipio en la definición de proyectos de inversión pública.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulos/35/Normaliza%20Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Depto. de Contraloría Social	Jefe de Departamento "B"	Jefe de Departamento de Contraloría Social	Dirección de Planeación Participativa	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Artículo 33 Fracción I inciso h)	h) Coordinará los comités de participación ciudadana y contraloría social, ciudad de su formación y desarrollo.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulos/35/Normaliza%20Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Inversión Pública	Director "A"	Director de Inversión Pública	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Artículo 33 Fracción I	a) Elaborará anualmente un plan de inversión de los recursos destinados a obra pública y establecerá objetivos basados en criterios de desarrollo; b) Gestionará y supervisará la aplicación de los planes y programas de inversión; c) Informará mensualmente al Secretario de Efectividad e Innovación Gubernamental sobre los programas supervisados, los metas establecidas y los resultados alcanzados; d) Gestionará el programa de monitoreo y supervisión en la elaboración de programas institucionales; e) Realizará las investigaciones y estudios técnicos necesarios para la programación institucional; f) Formará los expedientes de cada uno de los proyectos que se ejecuten; g) Recibirá y gestionará las solicitudes de los habitantes del Municipio; h) Verificará las solicitudes recibidas y determinará su viabilidad; i) Elaborará patrones de beneficiarios de las obras y acciones que hayan de ejecutarse; j) Llevará el control de los acuerdos y convenios de coordinación que competan a la Secretaría; y, k) Las que le establezcan las normas aplicables y las que le instruya el Secretario.	http://normas.morelia.gob.mx/ArchivosTramig2017/Articulo33/Normaliza%20del%20REGLAMENTO%20ORG.%20ADMN.%20PUB.LIC.A.%20MORELIA.pdf	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Depto. de Programación Municipal	Jefe de Departamento "A"	Jefe del Departamento de Programación Municipal	Dirección de Inversión Pública	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Artículo 33 Fracción II Incisos a), b), c) y d)	a) Elaborará anualmente un plan de inversión de los recursos destinados a obra pública y establecerá objetivos basados en criterios de desarrollo; b) Gestionará y supervisará la aplicación de los planes y programas de inversión; c) Informará mensualmente al Secretario de Efectividad e Innovación Gubernamental sobre los programas supervisados, los metas establecidas y los resultados alcanzados; d) Gestionará el programa de monitoreo y supervisión en la elaboración de programas institucionales.	http://normas.morelia.gob.mx/ArchivosTramig2017/Articulo33/Normaliza%20del%20REGLAMENTO%20ORG.%20ADMN.%20PUB.LIC.A.%20MORELIA.pdf	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Depto. de Control Documental	Jefe de Departamento "B"	Jefe del Departamento de Control Documental	Dirección de Inversión Pública	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Artículo 33 Fracción III Incisos e), f), g), h), i), j) y k)	e) Realizará las investigaciones y estudios técnicos necesarios para la programación institucional; f) Formará los expedientes de cada uno de los proyectos que se ejecuten; g) Recibirá y gestionará las solicitudes de los habitantes del Municipio; h) Verificará las solicitudes recibidas y determinará su viabilidad; i) Elaborará patrones de beneficiarios de las obras y acciones que hayan de ejecutarse; j) Llevará el control de los acuerdos y convenios de coordinación que competan a la Secretaría; y, k) Las que le establezcan las normas aplicables y las que le instruya el Secretario.	http://normas.morelia.gob.mx/ArchivosTramig2017/Articulo33/Normaliza%20del%20REGLAMENTO%20ORG.%20ADMN.%20PUB.LIC.A.%20MORELIA.pdf	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Efectividad Institucional	Director "A"	Director de Efectividad Institucional	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Artículo 33 Fracción II	a) Elaborará un proyecto de criterios de medición de la efectividad institucional, que contenga metas y resultados esperados; b) Establecerá criterios mensurables y prospectivos de efectividad institucional; c) Gestionará los acuerdos y convenios de colaboración que permitan la certificación o evaluación del gobierno municipal respecto de estándares de calidad; d) Apoyará al Secretario de Efectividad e Innovación Gubernamental en la coordinación de la planeación institucional; e) Desarrollará los programas que permitan el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y los mecanismos de medición del cumplimiento de sus metas; f) Realizará estudios sobre los problemas del Municipio y planteará alternativas de solución; g) Propondrá ajustes a las políticas presupuestales; h) Evaluará el desempeño de los programas y de la inversión pública; y, i) Las demás que establezcan las normas vigentes y le encomiende el Secretario del ramo.	http://normas.morelia.gob.mx/ArchivosTramig2017/Articulo33/Normaliza%20del%20REGLAMENTO%20ORG.%20ADMN.%20PUB.LIC.A.%20MORELIA.pdf	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Depto. de Políticas Públicas	Jefe de Departamento "A"	Jefe del Departamento de Políticas Públicas	Dirección de Efectividad Institucional	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Artículo 33 Fracción III Incisos a), b), c), d) y e)	a) Elaborará un proyecto de criterios de medición de la efectividad institucional, que contenga metas y resultados esperados; b) Establecerá criterios mensurables y prospectivos de efectividad institucional; c) Gestionará los acuerdos y convenios de colaboración que permitan la certificación o evaluación del gobierno municipal respecto de estándares de calidad; d) Apoyará al Secretario de Efectividad e Innovación Gubernamental en la coordinación de la planeación institucional; e) Desarrollará los programas que permitan el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y los mecanismos de medición del cumplimiento de sus metas.	http://normas.morelia.gob.mx/ArchivosTramig2017/Articulo33/Normaliza%20del%20REGLAMENTO%20ORG.%20ADMN.%20PUB.LIC.A.%20MORELIA.pdf	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Depto. de Mejoramiento	Jefe de Departamento "B"	Jefe del Departamento de Mantenimiento	Dirección de Efectividad Institucional	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Artículo 33 Fracción III Incisos f), g), h), i)	f) Realizará estudios sobre los problemas del Municipio y planteará alternativas de solución; g) Propondrá ajustes a las políticas presupuestales; h) Evaluará el desempeño de los programas y de la inversión pública; y, i) Las demás que establezcan las normas vigentes y le encomiende el Secretario del ramo.	http://normas.morelia.gob.mx/ArchivosTramig2017/Articulo33/Normaliza%20del%20REGLAMENTO%20ORG.%20ADMN.%20PUB.LIC.A.%20MORELIA.pdf	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Proyectos	Director "A"	Director de Proyectos	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Artículo 33 Fracción IV	a) Realizará los proyectos técnicos necesarios para la realización de las obras contenidas en los planes y programas de inversión municipal; b) Revisará y emitirá dictámenes sobre todos los proyectos que se presenten en la administración municipal; c) Analizará costos y determinará presupuestos base para los proyectos objetivos que elabore; d) Dictamina sobre la viabilidad técnica de las solicitudes de inversión pública; e) Elaborará términos de referencia para la contratación de proyectos de inversión; f) Coadyuvará a la integración de los expedientes técnicos de las obras que se ejecuten; g) Integrará las propuestas para la adjudicación de obra pública y la remitirá a la Secretaría de Administración; h) Realizará el padrón de contratistas autorizados para la ejecución de obra pública; i) Coadyuvará con el Comité de Obra Pública en el análisis de las propuestas presentadas por los licitantes; j) Gestionará el padrón de contratistas autorizados para la ejecución de obra pública; k) Coadyuvará con el Comité de Obra Pública en el análisis de las propuestas presentadas por los licitantes; l) Establecerá mecanismos de coordinación con las oficinas descentralizadas del Ayuntamiento para apoyar la elaboración de sus proyectos y determinar su viabilidad; y, m) Las demás que establezcan las normas vigentes y le encomiende el Secretario del ramo.	http://normas.morelia.gob.mx/ArchivosTramig2017/Articulo33/Normaliza%20del%20REGLAMENTO%20ORG.%20ADMN.%20PUB.LIC.A.%20MORELIA.pdf	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Depto. Del Departamento Técnico	Jefe de Departamento "B"	Jefe del Departamento Técnico	Dirección de Proyectos	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Artículo 33 Fracción IV Incisos a), b), c), d), e) y f)	a) Realizará los proyectos técnicos necesarios para la realización de las obras contenidas en los planes y programas de inversión municipal; b) Revisará y emitirá dictámenes sobre todos los proyectos que se presenten en la administración municipal; c) Analizará costos y determinará presupuestos base para los proyectos objetivos que elabore; d) Dictamina sobre la viabilidad técnica de las solicitudes de inversión pública; e) Elaborará términos de referencia para la contratación de proyectos de inversión; f) Coadyuvará a la integración de los expedientes técnicos de las obras que se ejecuten.	http://normas.morelia.gob.mx/ArchivosTramig2017/Articulo33/Normaliza%20del%20REGLAMENTO%20ORG.%20ADMN.%20PUB.LIC.A.%20MORELIA.pdf	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Depto. De Viabilidad Económica	Jefe de Departamento "B"	Jefe del Departamento de Viabilidad Económica	Dirección de Proyectos	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Artículo 33 Fracción IV Incisos g), h), i), j), k) y l)	g) Integrará las propuestas para la adjudicación de obra pública y la remitirá a la Secretaría de Administración; h) Realizará o coordinará los estudios de impacto ambiental de las obras a ejecutar; i) Gestionará el padrón de contratistas autorizados para la ejecución de obra pública; j) Coadyuvará con el Comité de Obra Pública en el análisis de las propuestas presentadas por los licitantes; k) Establecerá mecanismos de coordinación con las oficinas descentralizadas del Ayuntamiento para apoyar la elaboración de sus proyectos y determinar su viabilidad; y, l) Las demás que establezcan las normas vigentes y le encomiende el Secretario del ramo.	http://normas.morelia.gob.mx/ArchivosTramig2017/Articulo33/Normaliza%20del%20REGLAMENTO%20ORG.%20ADMN.%20PUB.LIC.A.%20MORELIA.pdf	Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	10/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	OFICINA DEL CONTRALOR	CONTRALOR MUNICIPAL	CONTRALOR MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL	BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA	Artículo 48	I. Vigilar la correcta aplicación del gasto público; II. Realizar auditorías a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal; III. Proponer normas y criterios en materia de control y evaluación; IV. Verificar que la Administración Municipal cuente con inventario y registro correcto de los bienes que le pertenecen al Municipio, así como en lo referente a la obra pública; V. Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes del Ayuntamiento, así como la adjudicación y contratación de obra pública se realicen conforme a las leyes aplicables; VI. Participar en la entrega – recepción de las dependencias y entidades de la administración municipal; VII. Recibir las denuncias y observaciones y les dará el trámite correspondiente; y, VIII. Formular y presentar al Ayuntamiento un plan de trabajo anual y un informe sobre el cumplimiento del mismo cada trimestre.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo48/Normalizado_Bando_de_Gobierno_2018.pdf	Contraloría	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	OFICINA DEL CONTRALOR	CONTRALOR MUNICIPAL	CONTRALOR MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL	REGlamento DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	Artículo 28	I. Proponer y ejecutar normas y criterios en materia de control y evaluación; II. Presentar trimestralmente al Ayuntamiento un informe sobre las acciones y resultados del ejercicio de sus funciones; III. Verificar que la administración municipal cuente con inventario y registro de los bienes que le pertenecen; IV. Verificar que la obra pública se ajuste a las normas legales, reglamentarias y contractuales; V. Recibir las denuncias y observaciones y les dará el trámite correspondiente; VI. Intervenir en todos los procesos de entrega-recepción; VII. Recibir y verificar el cumplimiento de las declaraciones que deban rendir los servidores públicos; VIII. Auditar financiera y administrativamente cualquier área de la administración pública municipal; IX. Establecer mecanismos para detectar las irregularidades administrativas; X. Proponer acciones de mejora de los procesos administrativos municipales; XI. Colaborar con la Auditoría Superior de Michoacán y con la Auditoría Superior de la Federación para las funciones de fiscalización.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo28/Normalizado_Bando_de_Gobierno_2018.pdf	Contraloría	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL	DIRECTOR DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL	DIRECTOR DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL	BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA	Artículo 48 fracción III incisos A), B) y C)	III. La Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal, la que tendrá bajo su mando las siguientes jefaturas de departamento: A) Departamento de Auditoría a la Administración Pública Municipal; y B) Departamento de Auditoría a la Obra Pública; C) Departamento de Auditoría de Entidades Descentralizadas.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo48/Normalizado_Bando_de_Gobierno_2018.pdf	Contraloría	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL	DIRECTOR DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL	DIRECTOR DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL	REGlamento DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	Art. 29 fracción I incisos de la a. a la h.	a) Realizar auditoría a dependencias y procesos de la administración municipal para conocer el estado que guarda; b) Poder tener acceso a documentos, registros y testimonios para instruirse adecuadamente; c) Utilizar técnicas de auditoría aceptadas universalmente; d) A toda Auditoría elaborada se le adjuntará la metodología aplicada, la información que se tuvo al alcance, las incidencias de la misma y opinión técnica ponderada sobre el estado que guarda; e) Realizar el dictamen de auditoría ante el Contralor; f. Realizar auditorías a las entidades desconcentradas y descentralizadas de la administración municipal y a los procesos que estas tienen a cargo; g. Guardará reserva sobre todos los procesos de auditoría; y, h. Ejercerá las demás atribuciones que le encomiendan las leyes y reglamentos, así como lo que le instruya el Contralor Municipal.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo29/Normalizado_Bando_de_Gobierno_2018.pdf	Contraloría	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA	Artículo 49 fracción III incisos A), B) y C)	III. La Dirección de Responsabilidad de los Servidores Públicos contará con las siguientes jefaturas de departamento: A) Departamento de Control Interno y Evaluación; B) Departamento de Quejas y Denuncias; y, C) Departamento de Responsabilidad	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo49/Normalizado_Bando_de_Gobierno_2018.pdf	Contraloría	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	REGlamento DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	Art. 29 fracción II incisos de la a. a la j.	a) Recibir, verificar y observará las declaraciones que los servidores públicos deban rendir; b) Cumplir las leyes de responsabilidades de los servidores públicos; c) Comunicar al Contralor las irregularidades administrativas detectadas e iniciará los procedimientos de responsabilidad; d) Sustanciar los procedimientos de responsabilidad cuidando el debido proceso, notificación, presunción de inocencia y oportunidad de defensa del servidor público; e) Elaborar un proyecto de resolución del procedimiento de responsabilidad y lo presentará ante el contralor para su autorización y ejecución; f) En caso de detectar otras irregularidades administrativas podrá ampliar o iniciar nuevos procedimientos de responsabilidades; g. Guardará reserva sobre los procedimientos de responsabilidades; h. Colaborará ante las autoridades que lo requieran a rendir testimonio; i. Auxiliará al Contralor Municipal en el establecimiento y gestión del Sistema de Control Interno de la Administración Municipal; j. Ejercerá las demás atribuciones que le encomiendan las leyes y reglamentos, así como lo que le instruya el Contralor Municipal.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo29/Normalizado_Bando_de_Gobierno_2018.pdf	Contraloría	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría de Cultura	Secretario de Cultura	Secretario de Cultura	Secretaría de Cultura	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 46 Bis	I. Identificar y gestionar los recursos de los diferentes niveles de gobierno para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Cultura; II. Coordinar las labores de fomento y promoción cultural integral del Municipio III. Establecer programas para la promoción y fomento cultural del Municipio IV. Organizar eventos con metas establecidas para la promoción cultural V. Coordinar las acciones culturales enfocadas al desarrollo económico, humano y social; y, VI. Todas aquellas acciones, obras y servicios que le sean encomendados por el Presidente Municipal.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo46/Normalizado_Bando_Gobierno17.pdf	Secretaría de Cultura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría de Cultura	Dirección de educación y arte popular	Dirección de educación y arte popular	Secretaría de Cultura	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 46 Ter	Apoyar todas las actividades de promoción y difusión integral educativa y cultural del Municipio; b) Coordinar las obras tendientes a publicaciones; c) Desarrollar los programas para el fomento a la lectura; d) Cooperar, fomentar y coadyuvar, según sea el caso, con los eventos tendientes al fomento. Apoyar la diversificación cultural en los artes y; e) Las demás acciones, obras y servicios que le sean encomendados por el Secretario de Cultura.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo46/Normalizado_Bando_Gobierno17.pdf	Secretaría de Cultura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría de Cultura	Dirección de Promoción y Coordinación Institucional	Dirección de Promoción y Coordinación Institucional	Secretaría de Cultura	Bando de Gobierno Municipal	Artículo 46 Ter	Elaborar un banco de espacios que permitan difundir de manera dinámica las muestras culturales del Municipio de Morelia y sus tendencias; b) Desarrollar acciones y programas tendientes al mantenimiento de espacios culturales del Municipio; c) Promover la generación de nuevos espacios para los eventos culturales municipales; d) Elaborar anualmente un programa de promoción cultural interdisciplinario y lo someterá para su aprobación al Secretario de Cultura; e) Promover proyectos culturales al Secretario de Cultura; f) Promover la cultura en las tenencias del Municipio; g) Establecer y gestionar proyectos y programas culturales; y, h) Las demás acciones, obras o servicios que le sean encomendados por el Secretario de Cultura.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulo46/Normalizado_Bando_Gobierno17.pdf	Secretaría de Cultura	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Comisión Municipal de Seguridad	Comisionado	Comisionado Municipal de Seguridad	Presidente Municipal	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 45	I. Planear, proponer, supervisar y evaluar la política criminal y el programa de Prevención Social del Delito del gobierno municipal; II. Informar al Presidente Municipal, periódicamente respecto a la evaluación de la política criminal y el programa de Prevención Social del Delito del Gobierno Municipal; III. Coordinar con las instancias de Seguridad y Prevención Social Federales y Estatales, con la finalidad de realizar programas conjuntos, para así efecto de realizar reuniones interinstitucionales de manera periódica; IV. Proponer al Presidente Municipal la terna para Comisión General de la Policía; V. Planear, proponer, supervisar y evaluar el presupuesto de la Comisión y de la Policía de Morelia; VI. Ejercer el mando de la Policía de Morelia a través del Comandante; VII. Hacer cumplir las disposiciones que regulan el tránsito de vehículos en el municipio de Morelia; VIII. Establecer programas de capacitación para los miembros de la corporación, que coadyuven a su formación cívica, académica y técnica; IX. Dirigir y coordinar la política de comunicación social de seguridad pública municipal; X. Dirigir el área de Asuntos Internos...	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo45/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Asuntos Jurídicos	Director	Director de Asuntos Jurídicos	Comisión Municipal de Seguridad	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	46 fracción II	a) Realizar las encuestas per d a por conductos de instancias especializadas en materia de victimización y percepción de la seguridad con base en los parámetros nacional e internacionalmente reconocidos; b) Compilar estadísticas de criminalidad y analizar el fenómeno criminal; c) Revisar los impactos de la legislación y las políticas públicas en la seguridad del Municipio; y, d) Proponer la política criminal e de prevención social del delito con base en los estudios y análisis realizados;	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo46/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Política Criminal	Director	Director de Política Criminal	Comisión Municipal de Seguridad	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	46 fracción III	3) Informar a la ciudadanía sobre las políticas y acciones de seguridad pública en el Municipio; b) Implementar las políticas de imagen de la Comisión Municipal de Seguridad; c) Coordinar acciones con la Dirección de Comunicación Social del Gobierno Municipal;	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo46/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Comunicación Social	Director	Director de Comunicación Social	Comisión Municipal de Seguridad	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	46 fracción IV	a) Conocer de quejas y denuncias, incluso anónimas, con motivo de conductas que puedan constituir faltas administrativas, infracciones disciplinarias o delitos cometidos contra miembros de la Policía de Morelia; b) Investigar de oficio o por denuncia, de conductas de los servidores públicos adscritos a la Comisión o a la Policía de Morelia, de posibles irregularidades y en su caso iniciar y dar seguimiento a los procedimientos correspondientes; c) Proponer e implementar las acciones necesarias para prevenir conductas contrarias a la ley e reglamentos Municipales por parte de los miembros de la Policía de Morelia;	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo46/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Asuntos Internos	Director	Director de Asuntos Internos	Comisión Municipal de Seguridad	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	46 fracción V	a) Administrar, ejecutar, supervisar y evaluar los recursos financieros, humanos y materiales de la Comisión y de la Policía de Morelia, en apego a disposiciones legales o administrativas aplicables; b) Establecer y administrar las políticas de tecnologías de información de la Comisión y de la Policía de Morelia; c) Establecer las normas de administración interna en las materias de recursos humanos, materiales, servicios generales, financieros y de tecnologías de información y comunicaciones de la Policía de Morelia; d) Establecer, de acuerdo con las normas generales aprobadas, las directrices y criterios técnicos para el proceso interno de planeación, programación, presupuestación, evaluación presupuestal e informática de la Policía de Morelia y vigilar su aplicación; e) Elaborar el proyecto del presupuesto de la Policía de Morelia...	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo46/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Oficialía Mayor	Director	Oficial Mayor	Comisión Municipal de Seguridad	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	46 fracción V	a) Administrar, ejecutar, supervisar y evaluar los recursos financieros, humanos y materiales de la Comisión y de la Policía de Morelia, en apego a disposiciones legales o administrativas aplicables; c) Establecer las normas de administración interna en las materias de recursos humanos, materiales, servicios generales, financieros y de tecnologías de información y comunicaciones de la Policía de Morelia; d) Establecer, de acuerdo con las normas generales aprobadas, las directrices y criterios técnicos para el proceso interno de planeación, programación, presupuestación, evaluación presupuestal e informática de la Policía de Morelia;	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo46/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Jefe de Departamento	Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Oficialía Mayor	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	46 fracción V	b) Establecer y administrar las políticas de tecnologías; c) Establecer las normas de administración interna en las materias de recursos humanos, materiales, servicios generales, financieros y de tecnologías de información y comunicaciones de la Policía de Morelia; d) Establecer, de acuerdo con las normas generales aprobadas, las directrices y criterios técnicos para el proceso interno de planeación, programación, presupuestación, evaluación presupuestal e informática de la Policía de Morelia;	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo46/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Jefe de Departamento	Jefe del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Oficialía Mayor	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	46 fracción V	a) Administrar, ejecutar, supervisar y evaluar los recursos financieros, humanos y materiales de la Comisión y de la Policía de Morelia, en apego a disposiciones legales o administrativas aplicables; c) Establecer las normas de administración interna en las materias de recursos humanos, materiales, servicios generales, financieros y de tecnologías de información y comunicaciones de la Policía de Morelia; d) Establecer, de acuerdo con las normas generales aprobadas, las directrices y criterios técnicos para el proceso interno de planeación, programación, presupuestación, evaluación presupuestal e informática de la Policía de Morelia; e) Elaborar el proyecto del presupuesto de la Policía de Morelia; f) Someter a la autorización del Comisionado las erogaciones de la Comisión y vigilar el ejercicio del presupuesto e llevar su contabilidad;	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo46/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Recursos Financieros y Programas Federales	Jefe de Departamento	Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Programas Federales	Oficialía Mayor	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	46 fracción V	a) Administrar, ejecutar, supervisar y evaluar los recursos financieros, humanos y materiales de la Comisión y de la Policía de Morelia, en apego a disposiciones legales o administrativas aplicables; c) Establecer las normas de administración interna en las materias de recursos humanos, materiales, servicios generales, financieros y de tecnologías de información y comunicaciones de la Policía de Morelia; d) Establecer, de acuerdo con las normas generales aprobadas, las directrices y criterios técnicos para el proceso interno de planeación, programación, presupuestación, evaluación presupuestal e informática de la Policía de Morelia; e) Elaborar el proyecto del presupuesto de la Policía de Morelia; f) Someter a la autorización del Comisionado las erogaciones de la Comisión y vigilar el ejercicio del presupuesto e llevar su contabilidad;	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo46/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Recursos Humanos y Servicio de Carrera Policial	Jefe de Departamento	Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Servicio de Carrera Policial	Oficialía Mayor	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	46 fracción VI	a) Recibir a los detenidos por infracciones administrativas y garantizar en todo momento que se respeten sus derechos humanos; b) Llevar el registro de los datos relativos a los infractores y a las circunstancias concretas de cada caso; c) Presentar a los infractores ante el Jefe Cívico Municipal; d) Expedir comprobantes de no infracción cuando la ciudadanía lo solicite e sea procedente previo pago de derechos fiscales; e) Expedir los permisos de carga y de viaje que corresponden con los requisitos respectivos; f) Expedir la liberación de vehículos del Corralón, previo comprobante de pago en la Tesorería Municipal; g) Ejecutar, monitorear y asegurar el cumplimiento de las sanciones impuestas por el Jefe Cívico Municipal;	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo46/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Ejecución de Sanciones Administrativas	Director	Director de Ejecución de Sanciones Administrativas	Comisión Municipal de Seguridad	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	46 fracción VI	a) Recibir a los detenidos por infracciones administrativas y garantizar en todo momento que se respeten sus derechos humanos; b) Llevar el registro de los datos relativos a los infractores y a las circunstancias concretas de cada caso; c) Presentar a los infractores ante el Jefe Cívico Municipal;	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp2017/Articulo46/Normalizado/accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Barandilla	Jefe de Departamento	Jefe del Departamento de Barandilla	Dirección de Ejecución de Sanciones Administrativas	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	46 fracción VI	d) Expedir comprobantes de no infracción cuando la ciudadanía lo solicite y sea procedente previo pago de derechos fiscales;) Expedir los permisos de garaje y estacionamiento que cumplan con los requisitos respectivos;	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20la%20accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Infracciones	Jefe de Departamento	Jefe del Departamento de Infracciones	Dirección de Ejecución de Sanciones Administrativas	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	46 fracción VI	g) Ejecutar, monitorear y asegurar el cumplimiento de las sanciones impuestas por el Jefe Cívico Municipal.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20la%20accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Programas de Trabajo en Favor de la Comunidad	Jefe de Departamento	Jefe del Departamento de Programas de Trabajo en Favor de la Comunidad	Dirección de Ejecución de Sanciones Administrativas	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	46 fracción VI	f) Expedir la liberación de vehículos del Corralón, previo comprobante de pago en la Tesorería Municipal;	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20la%20accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Garaje de Encierro de Vehículos.	Jefe de Departamento	Jefe del Departamento de Garaje de Encierro de Vehículos.	Dirección de Ejecución de Sanciones Administrativas	Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Desconcentrado denominado	Artículo 10:	I. Prevenir la comisión de faltas, mantener la seguridad, el orden público y preservar la tranquilidad de las personas y sus bienes; II. Presentar inmediatamente ante el Jefe Cívico Municipal a los presuntos infractores detenidos en flagrancia; III. Asegurar la presentación inmediata de cualquier detenido por la probable comisión de un delito al Ministerio Público; IV. Exender y notificar citatorios, así como ejecutar órdenes de presentación que se dictan con motivo del procedimiento que establece la legislación aplicable; V. Auxiliar con elementos a su cargo al Jefe Cívico Municipal en el desempeño de sus funciones; VI. Trasladar y custodiar a los infractores a los lugares destinados al cumplimiento de arrestos; VII. Asegurar que se resguarden los objetos y productos materia del delito y que se siga la cadena de custodia en los términos de la legislación aplicable; VIII. Dirigir la carrera policial y supervisar el comportamiento de los elementos en los términos de la normatividad aplicable; IX. Implementar los proyectos de acción necesarios para combatir y prevenir la comisión de delitos y faltas; X. Incluir en los programas de formación policial la materia de Justicia Cívica; y, XI. Remitir oportunamente al Presidente Municipal y al Comisario, el parte de novedades del Municipio que tengan que ver con la seguridad pública.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20la%20accion/Acuerdo_creacion_organos_Desconcentrados_Policia_Morelia.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Comisario de la Policía de Morelia	Comisario	Comisario	Comisión Municipal de Seguridad	Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Desconcentrado denominado Policía de Morelia	Artículo 12:	I. Dictar y supervisar las medidas y acciones para prevenir la comisión de delitos, mediante sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis y evaluación de información, sin afectar el derecho de las personas sobre sus datos personales, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal; II. Generar análisis técnico-táctico y estratégico con base en la información recolectada y proponer acciones para su explotación operativa; III. Ordenar y supervisar la realización de operaciones encubiertas y de usuarios simulados para la prevención del delito en términos de la legislación aplicable; IV. Supervisar que los elementos de la Policía recaben e incorporen a las bases de datos criminalísticas, la información que contribuya en la prevención de los delitos, sin afectar el derecho de las personas sobre sus datos personales; V. Revisar los análisis técnico-táctico y estratégico de la información que obtengan las unidades técnicas y administrativas de la Policía, para la generación de inteligencia; VI. Desarrollar acciones sistemáticas para la planeación, recolección, análisis y aprovechamiento de la información para la prevención del delito; y, VII. Realizar las acciones necesarias que permitan garantizar el suministro, intercambio, automatización, consulta, análisis y actualización de la información que diariamente se genere sobre seguridad pública para la toma de decisiones.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20la%20accion/Acuerdo_creacion_organos_Desconcentrados_Policia_Morelia.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Unidad de Análisis	Director	Director de la Unidad de Análisis	Policía de Morelia	Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Desconcentrado denominado Policía de Morelia	Artículo 13:	I. Realizar las diligencias necesarias para investigar los hechos posiblemente constitutivos de delito bajo la conducción y mando del Ministerio Público; II. Practicar las inspecciones y otros actos de investigación, así como reportar sus resultados al Ministerio Público; En aquellos que se requiera autorización judicial, deberá solicitarse a través del Ministerio Público; III. Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la investigación; IV. Recabar y registrar los datos de los hechos; V. Recoleccionar y resguardar objetos relacionados con la investigación de los delitos; VI. Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación; VII. Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación; En caso de negativo, informar al Ministerio Público para que determine lo conducente; y, VIII. Actuar bajo el mando del Ministerio Público en el aseguramiento de bienes para fines de la investigación de los delitos.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20la%20accion/Acuerdo_creacion_organos_Desconcentrados_Policia_Morelia.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Unidad de Investigación	Director	Director de la Unidad de Investigación	Policía de Morelia	Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Desconcentrado denominado Policía de Morelia	Artículo 15:	I. Salvaguardar la integridad de las personas, así como garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos; II. Prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas y realizar acciones de inspección, vigilancia y vigilancia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; III. Ordenar la realización de patrullaje terrestre y aéreo para inhibir la comisión de actos delictivos; IV. Ejecutar autoridad y mando en materia de seguridad y tránsito municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; V. Coadyuvar con otras autoridades en la observancia y cumplimiento de las leyes en materia de seguridad pública y prevención del delito; VI. Vigilar que la aplicación de las infracciones administrativas se realice de conformidad con las disposiciones legales aplicables.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20la%20accion/Acuerdo_creacion_organos_Desconcentrados_Policia_Morelia.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Unidad de Proximidad y Vigilancia	Director	Director de la Unidad de Proximidad y Vigilancia	Policía de Morelia	Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Desconcentrado denominado Policía de Morelia	Artículo 14:	I. Atender a las denuncias o a aseguramiento en caso de flagrancia, dando aviso de ello al Ministerio Público sin dilación alguna; II. Poner a disposición del Ministerio Público o de los jueces de control a las personas detenidas y los bienes que hayan sido asegurados; III. Informar a los detenidos sobre los derechos que en su favor establece las leyes; IV. Colaborar con las autoridades municipales competentes en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, cuando se vean amenazadas por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente; V. Dirigir proyectos y acciones especiales para garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos; VI. Dirigir la búsqueda y localización de artefactos explosivos, así como en caso de disturbios o situaciones de máximo riesgo; y, VII. Las demás que le conferen las disposiciones legales aplicables, el presente Reglamento o la encomienda el Comisario.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20la%20accion/Acuerdo_creacion_organos_Desconcentrados_Policia_Morelia.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Unidad de Reacción	Director	Director de la Unidad de Reacción	Policía de Morelia	Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Desconcentrado denominado Policía de Morelia	Artículo 16:	I. Establecer los manuales y protocolos de atención inmediata a víctimas para la Policía de Morelia en los términos de la normatividad aplicable; II. Capacitar a todo el personal de la Policía de Morelia en los manuales y protocolos de Atención a Víctimas; III. Implementar la atención médica, de trabajo social, psicológica y jurídica a las víctimas en las dependencias de policía; IV. Canalizar a las víctimas a los centros especializados de atención que existan en el Estado; V. Recibir las denuncias de hechos posiblemente constitutivos de delito en los términos de la normatividad aplicable; e, VI. Informar a la Unidad de Análisis de todos los hechos posiblemente constitutivos de delito de los que tenga conocimiento.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normaliza%20la%20accion/Acuerdo_creacion_organos_Desconcentrados_Policia_Morelia.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Unidad de Atención a Víctimas	Director	Director de la Unidad de Atención a Víctimas	Policía de Morelia	Acuerdo mediante el cual se crea el Organismo Desconcentrado denominado Policía de Morelia.	Artículo 16.	I. Establecer los manuales y protocolos de atención inmediata a víctimas para la Policía de Morelia en los términos de la normatividad aplicable; II. Capacitar a todo el personal de la Policía de Morelia en los manuales y protocolos de Atención a Víctimas; III. Implementar la atención médica, de trabajo social, psicológica y jurídica a las víctimas en las dependencias policíacas; Canalizar a las víctimas a los centros especializados de atención que existan en el Estado; V. Recibir las denuncias de hechos potencialmente constitutivos de delito en los términos de la normatividad aplicable; e. VI. Informar a la Unidad de Análisis de todos los hechos potencialmente constitutivos de delito de los que tenga conocimiento.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo16/Normalizado/Fraccion/Acuerdo_Creacion_Organismo_Desconcentrado_Policia_Morelia.pdf	Comisión Municipal de Seguridad	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	CIEDIM	Dirección General	Dirección General	Junta de Gobierno	Acuerdo de Creación	Capítulo Quinto Artículo 17	Actividades complementarias:	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo17/Normalizado/Fraccion/ACUERDO_CREACION_CIEDIM.pdf	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	CIEDIM	Dirección General	Dirección General	Junta de Gobierno	Acuerdo de Creación	Capítulo Quinto Artículo 17	Planear, organizar, dirigir y coordinar las actividades que se realizan en los diferentes días de trabajo	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo17/Normalizado/Fraccion/ACUERDO_CREACION_CIEDIM.pdf	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	CIEDIM	Dirección General	Dirección General	Junta de Gobierno	Acuerdo de Creación	Capítulo Quinto Artículo 17	Cumplir con los lineamientos establecidos	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo17/Normalizado/Fraccion/ACUERDO_CREACION_CIEDIM.pdf	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	CIEDIM	Dirección General	Dirección General	Junta de Gobierno	Acuerdo de Creación	Capítulo Quinto Artículo 17	Atender la educación armónica e integral de los niños desarrollando como su ser biopsíquico, haciéndolo sujeto de su propia educación y agente de la transformación social, construyendo valores para fomentar vivencias	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo17/Normalizado/Fraccion/ACUERDO_CREACION_CIEDIM.pdf	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	CIEDIM	Dirección General	Dirección General	Junta de Gobierno	Acuerdo de Creación	Capítulo Quinto Artículo 17	Coordinar el equipo de trabajo para el funcionamiento armónico	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo17/Normalizado/Fraccion/ACUERDO_CREACION_CIEDIM.pdf	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	CIEDIM	Dirección General	Dirección General	Junta de Gobierno	Acuerdo de Creación	Capítulo Quinto Artículo 17	Planear, desarrollar y controlar programas, actividades y eventos escolares y grupales	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo17/Normalizado/Fraccion/ACUERDO_CREACION_CIEDIM.pdf	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	CIEDIM	Dirección General	Dirección General	Junta de Gobierno	Acuerdo de Creación	Capítulo Quinto Artículo 17	Organizar, dirigir, asesorar, capacitar, supervisar al personal a nivel cargo	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo17/Normalizado/Fraccion/ACUERDO_CREACION_CIEDIM.pdf	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	CIEDIM	Dirección General	Dirección General	Junta de Gobierno	Acuerdo de Creación	Capítulo Quinto Artículo 17	Analizar y desarrollar la planeación del ciclo lectivo, definiendo objetivos, acciones y organizar los recursos disponibles	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo17/Normalizado/Fraccion/ACUERDO_CREACION_CIEDIM.pdf	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	CIEDIM	Dirección General	Dirección General	Junta de Gobierno	Acuerdo de Creación	Capítulo Quinto Artículo 17	Obtener resultados en el desarrollo de los niños	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo17/Normalizado/Fraccion/ACUERDO_CREACION_CIEDIM.pdf	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	CIEDIM	Dirección General	Dirección General	Junta de Gobierno	Acuerdo de Creación	Capítulo Quinto Artículo 17	Entrevista con padres de familia para tener datos relevantes que permitan conocer y comprender mejor la situación de cada uno de los alumnos de la comunidad	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo17/Normalizado/Fraccion/ACUERDO_CREACION_CIEDIM.pdf	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	CIEDIM	Dirección General	Dirección General	Junta de Gobierno	Acuerdo de Creación	Capítulo Quinto Artículo 17	Evaluación continua, intermedia y final	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo17/Normalizado/Fraccion/ACUERDO_CREACION_CIEDIM.pdf	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	CIEDIM	Dirección General	Dirección General	Junta de Gobierno	Acuerdo de Creación	Capítulo Quinto Artículo 17	Capacidad para entender, manejar y resolver problemas de la comunidad educativa	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo17/Normalizado/Fraccion/ACUERDO_CREACION_CIEDIM.pdf	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	CIEDIM	Dirección General	Dirección General	Junta de Gobierno	Acuerdo de Creación	Capítulo Quinto Artículo 17	Capacitación a mayores en prevención y reacción en contrarresto con fuego	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo17/Normalizado/Fraccion/ACUERDO_CREACION_CIEDIM.pdf	Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia CIEDIM	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Centro de atención al sector vulnerable infantil CASVI	Directora General	Directora General	Junta de Gobierno	Nombramiento	Art. 49 Fracc. XVI Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán	Directora General del Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Directora%20al%20Sector%20Vulnerable%20Infantil%20CASVI.pdf	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Centro de atención al sector vulnerable infantil CASVI	Delegación Administrativa	Delegada Administrativa	Dirección General	Nombramiento	Art. 49 Fracc. XVI Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán	Administrar los recursos económicos, humanos, materiales y técnicos en forma eficiente y eficaz para lograr una mayor productividad.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Directora%20al%20Sector%20Vulnerable%20Infantil%20CASVI.pdf	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil CASVI	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección	Dirección general	Director general del Colegio de Morelia	Consejo directivo	Acuerdo de creación	Artículo 14, fracción I al XIX.	Fungir como Secretario Técnico del Consejo Directivo, ejecutando los acuerdos y determinaciones de los mismos; II. Representar legalmente al Colegio con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración; III. Delegar y revocar la representación legal a un tercero; IV. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación del Consejo Directivo, el programa anual de trabajo y el presupuesto anual de ingresos y egresos del Colegio; V. Coordinarse con la Administración Pública Municipal para el seguimiento de los planes, programas y proyectos que se desarrollen conjuntamente; VI. Elaborar el Plan y someterlo a la Aprobación del Consejo Directivo	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normalizado/Fraccion/Acuerdo_Creacion_Colegio_Morelia.pdf	Colegio de Morelia	11/01/2019	31/12/2018	Debido a que el texto de las atribuciones es bastante extenso se puede consultar dentro del hipervínculo, no se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinación	Coordinación de despacho	Coordinador de despacho del Colegio de Morelia	Dirección general	Acuerdo de creación	Artículo 14, fracción I al XIX.		http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normalizado/Fraccion/Acuerdo_Creacion_Colegio_Morelia.pdf	Colegio de Morelia	11/01/2019	31/12/2018	Debido a que el texto de las atribuciones es bastante extenso se puede consultar dentro del hipervínculo, no se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección	Dirección académica y de becas	Directora académica y de becas del Colegio de Morelia	Dirección general	Acuerdo de creación	Artículo 14, fracción I al XIX.		http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normalizado/Fraccion/Acuerdo_Creacion_Colegio_Morelia.pdf	Colegio de Morelia	11/01/2019	31/12/2018	Debido a que el texto de las atribuciones es bastante extenso se puede consultar dentro del hipervínculo, no se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección	Dirección de incubación de empresas	Director de incubación de empresas del Colegio de Morelia.	Dirección general	Acuerdo de creación	Artículo 14, fracción I al XIX.		http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normalizado/Fraccion/Acuerdo_Creacion_Colegio_Morelia.pdf	Colegio de Morelia	11/01/2019	31/12/2018	Debido a que el texto de las atribuciones es bastante extenso se puede consultar dentro del hipervínculo, no se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección	Dirección de operaciones, congresos y eventos.	Director de operaciones, congresos y eventos del Colegio de Morelia	Dirección general	Acuerdo de creación	Artículo 14, fracción I al XIX.		http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normalizado/Fraccion/Acuerdo_Creacion_Colegio_Morelia.pdf	Colegio de Morelia	11/01/2019	31/12/2018	Debido a que el texto de las atribuciones es bastante extenso se puede consultar dentro del hipervínculo, no se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección	Dirección administrativa.	Directora administrativa del Colegio de Morelia	Dirección general	Acuerdo de creación	Artículo 14, fracción I al XIX.		http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normalizado/Fraccion/Acuerdo_Creacion_Colegio_Morelia.pdf	Colegio de Morelia	11/01/2019	31/12/2018	Debido a que el texto de las atribuciones es bastante extenso se puede consultar dentro del hipervínculo, no se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	IMCURIFE	Director General	Director	Junta de Gobierno	Acuerdo de Creación. Fecha de publicación 22 de enero del 2013.	Artículo 15	Representar legalmente al Instituto	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normalizado/Fraccion/Acuerdo_Creacion_Imcurife_22_01_2013.pdf	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte IMCURIFE	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	IMCURIFE	Director Operativo	Director	Director General	Acuerdo de Creación. Fecha de publicación 22 de enero del 2013.	Artículo 16	Representar legalmente al Instituto	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normalizado/Fraccion/Acuerdo_Creacion_Imcurife_22_01_2013.pdf	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte IMCURIFE	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	IMCURIFE	Director de infraestructura, imagen y proyectos especiales	Director	Director General	Acuerdo de Creación. Fecha de publicación 22 de enero del 2013.	Artículo 17	Representar legalmente al Instituto	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normalizado/Fraccion/Acuerdo_Creacion_Imcurife_22_01_2013.pdf	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte IMCURIFE	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	IMCURIFE	Subdirector de Administración y finanzas	Subdirector	Director General	Acuerdo de Creación. Fecha de publicación 22 de enero del 2013.	Artículo 18	Representar legalmente al Instituto	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normalizado/Fraccion/Acuerdo_Creacion_Imcurife_22_01_2013.pdf	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte IMCURIFE	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Instituto Municipal de Planeación	Dirección General	Encargado del Despacho de la Dirección General	Consejo Directivo	Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia	Artículo 50	I. Dirigir a la unidad técnica del Instituto para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del Instituto establecidos en el presente Reglamento; II. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Directivo en Pleno y de sus comisiones, ejecutando los acuerdos y determinaciones de los mismos; III. Promover la participación ciudadana en la planeación del desarrollo del Municipio; IV. Representar legalmente al Instituto con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración; V. Delegar y revocar la representación legal a un tercero; VI. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación al Consejo Directivo, el programa anual de trabajo y el presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto; VII. Coordinarse con la Administración para el seguimiento de los planes, programas y proyectos que se desarrollen conjuntamente; VIII. Asegurar que el Plan de Gran Visión-Morelia N°07/2013, se encuentre ajustado a los instrumentos de planeación municipal y a los planes de desarrollo a nivel estatal y nacional...	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp2017/Articulo35/Normalizado/Fraccion/Reglamento_Implan_2011_18.pdf	Instituto Municipal de Planeación IMPLAN	25/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Instituto Municipal de Planeación	Subdirección General	Encargado de la Subdirección General	Dirección General	Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia	Artículo 51	I. Conducir sus actividades y desempeñar sus funciones conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, equidad, profesionalismo y transparencia. II. Formular las políticas y lineamientos para los procesos de planeación, programación y evaluación de los programas, proyectos y acciones del Instituto. III. Apoyar, coordinar y supervisar los proyectos y actividades de las unidades técnico-administrativas del Instituto. IV. Conducir la integración del Programa Operativo Anual del Instituto, su seguimiento y evaluación de cumplimiento. V. Elaborar y presentar al Director General los informes de resultados y avances en las actividades y proyectos del Instituto. VI. Desarrollar y mantener estándares de gestión y eficiencia. VII. Elaborar los informes de actividades bimestrales y/o trimestrales y anuales para su presentación al Consejo Directivo. VIII. Diseñar, instrumentar y controlar un sistema de registro y seguimiento de los acuerdos de la Dirección General con el resto de las unidades administrativas, así como de los acuerdos derivados de la estrategia de coordinación con los titulares de otras Dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/IA415/Ou/Fracc01/reglamento_implan_2017_18.pdf	Instituto Municipal de Planeación IMPLAN	25/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Instituto Municipal de Planeación	Coordinación Administrativa y Contable	Encargada de la Coordinación Administrativa y Contable	Dirección General	Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia	Artículo 52	I. Conducir sus actividades y desempeñar sus funciones conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, equidad, profesionalismo y transparencia. II. Administrar de manera eficiente los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto. III. Coordinar con la Dirección General y Subdirector Técnico la elaboración del presupuesto anual del Instituto y coadyuvar en su presentación al Consejo Directivo. IV. Asesorar a las unidades administrativas del Instituto en materia contable. V. Elaborar los informes según la normatividad aplicable de la situación que guarda el ejercicio del presupuesto del Instituto y presentarlos en tiempo y forma ante la autoridad competente, así como, cuando lo sean requeridos por el Director General. VI. Garantizar que el ejercicio del gasto del Instituto sea con estricto apego al presupuesto autorizado y a la normatividad aplicable. VII. Coordinar el pago de sueldos del personal del Instituto. VIII. Garantizar la provisión de los requerimientos de las unidades administrativas, en materia de servicios generales, materiales y suministros.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/IA415/Ou/Fracc01/reglamento_implan_2017_18.pdf	Instituto Municipal de Planeación IMPLAN	25/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Instituto Municipal de Planeación	Área de Normatividad e Investigación	Encargado de la Dirección de Normatividad e Investigación	Subdirección General	Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia	Artículo 64	I. Proponer a la Dirección General y en su caso coordinar las investigaciones o los estudios que contribuyan a la mejora normativa de la planeación en el Municipio. II. Coordinar con las unidades técnico-administrativas, las investigaciones que posibiliten el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del Instituto. III. Proponer a la Dirección General, y en su caso dirigir estrategias, procesos y acciones con la Administración en la evaluación de los programas de Desarrollo Sustentable del Municipio para consolidar la evaluación del desempeño y con ésta la gestión por resultados. IV. Participar en coordinación con las unidades técnico-administrativas en los procesos de elaboración, implementación o actualización en el ámbito jurídico de los instrumentos de planeación del Desarrollo Sustentable del Municipio. V. Asesorar jurídicamente al Director General y a las unidades técnico-administrativas del Instituto para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones respectivamente. VI. Asesorar jurídicamente al Director General en la presentación, contestación y seguimiento en todas sus instancias y trámites de los juicios y procedimientos administrativos en que sea parte el Instituto, en el cumplimiento de sus atribuciones.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/IA415/Ou/Fracc01/reglamento_implan_2017_18.pdf	Instituto Municipal de Planeación IMPLAN	25/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Instituto Municipal de Planeación	Área de Vinculación y Procuración de Fondos	Director de Vinculación y Procuración de Fondos	Subdirección General	Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia	Artículo 63	I. Asesorar al Director General en materia de vinculación con sectores y actores para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto. II. Promover y dirigir las acciones de fomento a la Planeación Participativa en los procesos de vinculación y concertación que en el cumplimiento de sus atribuciones genere el Instituto. III. Apoyar a la Dirección General y al resto de unidades administrativas en la concertación y coordinación permanente con los diferentes órdenes de gobierno y sectores sociales para el cumplimiento de sus funciones en particular y las atribuciones del Instituto en general. IV. Proponer al Director General las estrategias y los mecanismos para impulsar la gestión de recursos para el financiamiento de las acciones, procesos, proyectos y programas que requiera el Instituto para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones. V. Garantizar la Planeación Participativa en el cumplimiento de los objetivos y funciones de las unidades técnico-administrativas del Instituto. VI. Diseñar las metodologías e instrumentos necesarios para impulsar la participación social en los procesos que el Instituto genere en el cumplimiento de sus atribuciones. VII. Presentar a la Dirección General las propuestas que considere pertinentes y adecuadas, para incorporar a la sociedad del Municipio en los procesos, proyectos y acciones que se definen para el cumplimiento de las funciones de las unidades técnico-administrativas; y VIII. Las demás que le sean asignadas por el Director General.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/IA415/Ou/Fracc01/reglamento_implan_2017_18.pdf	Instituto Municipal de Planeación IMPLAN	25/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Instituto Municipal de Planeación	Área de Proyectos Estratégicos	Encargado de la Dirección de Proyectos Estratégicos	Subdirección General	Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia	Artículo 59	I. Diseñar, proponer al Director General y en su caso, aplicar la metodología más adecuada para identificar las acciones y proyectos estratégicos derivados del Plan de Gran Visión "Morelia NEXT 2041" y el Plan Municipal de Desarrollo a efecto de integrar al Banco de Instrumentos y Proyectos Estratégicos atendiendo a las disposiciones normativas aplicables. II. Apoyar a la Dirección General en la administración y operación del Banco de Instrumentos y Proyectos Estratégicos, que permita contar con un buen manejo de instrumentos vigentes, y una cartera de proyectos gestionables para el Desarrollo Sustentable del Municipio derivados del Plan de Gran Visión "Morelia NEXT 2041" y el Plan Municipal de Desarrollo. III. Identificar las fuentes para la gestión del financiamiento necesario para los proyectos viables y expedir los criterios para su gestión e informarlos a la Dirección General. IV. Coordinar o participar en la elaboración, revisión y actualización de los proyectos relacionados con la planeación del Desarrollo Sustentable del Municipio. V. Proponer a la Dirección General, y en su caso, coordinar la elaboración y revisión de proyectos estratégicos de investigación. VI. Formular propuestas a la Dirección General de estudios vinculados a la elaboración e impulso de proyectos. VII. Apoyar al Director General en la realización de presentaciones acerca de los proyectos estratégicos, así como las soluciones a problemas específicos en foros y público en general; y VIII. Las demás que le señale el Director General.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transparencia/IA415/Ou/Fracc01/reglamento_implan_2017_18.pdf	Instituto Municipal de Planeación IMPLAN	25/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Instituto Municipal de Planeación	Área de Geografía y Análisis Espacial	Encargado de la Dirección de Geografía y Análisis Espacial	Subdirección General	Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia	Artículo 63	I. Dirigir la construcción, organización y operación del Sistema de Información Geográfica y Estadística del Municipio. II. Apoyar a la Dirección General en la administración del Sistema de Información Geográfica y Estadística del Municipio. III. Solicitar y validar la información estadística que proporcione la Administración para la construcción y operación del Sistema de Información Geográfica y Estadística del Municipio. IV. Ubicar y supervisar las acciones necesarias a fin de integrar y actualizar el Sistema de Información Geográfica y Estadística del Municipio. V. Sistematizar y resguardar atendida a la normatividad aplicable la información geográfica y estadística del Municipio. VI. Generar, procesar, actualizar y difundir la información estadística y geográfica del Municipio atendida a la normatividad aplicable y previa autorización de la Dirección General. VII. Elaborar y proponer indicadores para el monitoreo del cumplimiento de los objetivos y la evaluación integral de resultados del Instituto. VIII. Proveer de redes, información y materiales para la Planeación Participativa...	http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Actas/Qu/Procedimientos_mplpa_2017_18.pdf	Instituto Municipal de Planeación IMPLAN	25/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Instituto Municipal de Planeación	Área de Implementación y Control	Encargado de la Dirección de Implementación y Control	Subdirección General	Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia	Artículo 57	I. Identificar los planes, programas sectoriales y especiales y proyectos en el ámbito internacional, federal y estatal que puedan concurrir en las estrategias de planeación del desarrollo del Instituto. II. Apoyar al Director General en la coordinación y concertación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno en la operación, seguimiento y control de los planes y programas regionales, sectoriales y especiales de los que participa en Instituto en el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones. III. Coordinar el proceso de seguimiento y control del Plan de Gran Visión "Morelia NEXT 2041" y velar por su instrumentación más adecuada para el impulso del Desarrollo Sostenible del Municipio. IV. Apoyar a la Dirección General en coordinar con el Ayuntamiento el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, garantizando su alineamiento al Plan de Gran Visión "Morelia NEXT 2041". V. Apoyar a la Dirección General en la elaboración de las opiniones técnicas, dictámenes y cualquier otro documento necesario en la implementación de VI. los instrumentos de planeación vigentes en el Municipio atendiendo a la normatividad aplicable...	http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Actas/Qu/Procedimientos_mplpa_2017_18.pdf	Instituto Municipal de Planeación IMPLAN	25/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Instituto de la Mujer Moreliana	Dirección General	Directora General	Consejo Directivo	Acuerdo que autoriza la creación del Instituto de la mujer moreliana y su reglamento.	Artículo 24	I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su cargo. II. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades otorgadas, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial para actos de dominio, pleitos y cobranzas a los administrativos. III. Suscribir o revocar los poderes especiales. IV. Suscribir los contratos que regulan las relaciones laborales del Instituto con el personal. V. Presentar anualmente al Consejo Directivo el informe de actividades del Instituto. VI. Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo Directivo. VII. Nombrar y autorizar al personal determinado y especializado para que haga las representaciones del Instituto en los asuntos que le competen. VIII. Proponer al Consejo Directivo las modificaciones a la estructura que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del Instituto. IX. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto...	http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Actas/Qu/Directorio/Procedimientos_mplpa_2017_18.pdf	Instituto de la Mujer Moreliana IMJUMO	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Instituto de la Mujer Moreliana	Jefatura de Departamento	Departamento de Atención Jurídica	Directora General	Acuerdo que autoriza la creación del Instituto de la mujer moreliana y su reglamento.	Artículo 27	I. Representar al Instituto ante toda clase de autoridad judicial o administrativa con poder general para pleitos y cobranzas. II. Estudiar y dictaminar la procedencia de los contratos y convenios con organismos del sector público y privado en el ámbito municipal, estatal y federal. III. Estudiar y proponer, en colaboración con los demás órganos administrativos, los elementos necesarios para el establecimiento de los contratos y convenios relativos a las funciones de su competencia y someterlo a consideración de la Dirección. IV. Auxiliar a la Dirección en la fundamentación y motivación de contestaciones oficiales a los requerimientos solicitados por dependencias gubernamentales, así como a los escritos presentados por particulares. V. Intervenir cuando corresponda, con el carácter de abogado litigante del Instituto, en los procesos judiciales en los que sea parte con poder general para pleitos y cobranzas. VI. Asesorar al Instituto en el ámbito judicial y en la elaboración de toda clase de recursos, promociones	http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Actas/Qu/Directorio/Procedimientos_mplpa_2017_18.pdf	Instituto de la Mujer Moreliana IMJUMO	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Instituto de la Mujer Moreliana	Delegada Administrativa	Delegación Administrativa	Directora General	Acuerdo que autoriza la creación del Instituto de la mujer moreliana y su reglamento.	Artículo 30	I. Presentar y avisar sobre la inscripción ante dependencias de Gobierno, autoridades bancuarias y de seguridad social. II. Apoyar en la elaboración de presupuestos del Instituto. III. Controlar los egresos del Instituto y administrar de la mejor manera posible el presupuesto del mismo. IV. Llevar la contabilidad del Instituto. V. Llevar a cabo los registros contables y condiciones bancuarias. VI. Efectuar las compras y suministros del Instituto. VII. Controlar y programar las cuentas por pagar. VIII. Aplicar las políticas y procedimientos administrativos, sobre los proyectos y pagos de todo el personal del Instituto. IX. Desempeñar las funciones y comisiones que la Dirección le delega y encomienda, y de aquellas que sean inherentes a su cargo, manteniéndola informada oportunamente sobre el desarrollo de las mismas. X. Solicitar a las unidades administrativas del Instituto, los informes de los presupuestos sobre los proyectos efectuados, anualmente y. XI. Las demás que le confiera la Dirección y la normatividad aplicable	http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Actas/Qu/Directorio/Procedimientos_mplpa_2017_18.pdf	Instituto de la Mujer Moreliana IMJUMO	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Instituto de la Mujer Moreliana	Jefatura de Departamento	Departamento de Capacitación	Directora General	Acuerdo que autoriza la creación del Instituto de la mujer moreliana y su reglamento.	Artículo 29	I. Desarrollar acciones que favorezcan la participación equitativa de las mujeres en los procesos de elaboración y transmisión del conocimiento para facilitar su transformación en agentes portadoras de cultura, creando una conciencia desde el infante hasta el adulto mayor sobre la perspectiva de género. II. Promover la elaboración de propuestas en educación sobre género que involucren a los padres de familia del Municipio. III. Promover campañas informativas en los centros escolares e Instituto del Municipio con el objetivo que la población infantil y juvenil tome conciencia de la necesidad de modificar las conductas sexistas en educación. IV. Difundir una educación sin rasgos discriminatorios favoreciendo el impulso de programas de capacitación a padres y madres en torno a esta temática. V. En colaboración con instancias educativas, organizar cursos de capacitación sobre las diversas temáticas encaminadas a la perspectiva de género, sea entre la sociedad femenil del Municipio como del personal docente de las dependencias y entidades de la administración Pública Municipal...	http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Actas/Qu/Directorio/Procedimientos_mplpa_2017_18.pdf	Instituto de la Mujer Moreliana IMJUMO	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Instituto de la Mujer Moreliana	Jefatura de Departamento	Departamento de Asistencia Social y Psicológica	Directores General	Acuerdo que autoriza la creación del Instituto de la mujer moreliana y su reglamento.	Artículo 29	I. Desarrollar acciones que favorezcan la participación equitativa de las mujeres en los procesos de elaboración y transmisión del conocimiento para facilitar su transformación en agentes portadoras de cultura, creando una conciencia desde el infante hasta el adulto mayor sobre la perspectiva de género. II. Promover la elaboración de proyectos en educación sobre género que involucren a los padres de familia del Municipio. III. Promover campañas informativas en los centros escolares e Instituto del Municipio con el objetivo que la población infantil y juvenil tome conciencia de la necesidad de modificar las conductas sexistas en educación. IV. Difundir información en el rango discriminatorio favoreciendo el impulso de programas de capacitación a padres y madres en torno a esta temática. V. En colaboración con instancias educativas, organizar cursos de capacitación sobre las diversas temáticas encamadas a la perspectiva de género, sea entre la sociedad ferial del Municipio como del personal docente de las dependencias y entidades de la administración Pública Municipal... http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/35/Documentos/TramiteAsistenciaSocialPsicologica.pdf	Instituto de la Mujer Moreliana IJMMD	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Instituto de la Mujer Moreliana	Coordinación de Departamento	Coordinadora de Difusión y Relaciones Públicas	Directora General	Acuerdo que autoriza la creación del Instituto de la mujer moreliana y su reglamento.	Artículo 31	I. Diseñar de manera conjunta con las coordinaciones temáticas del Instituto, las líneas de comunicación y operación con la sociedad civil para la institucionalización de la perspectiva de género; II. Llevar a cabo los programas para la promoción e institucionalización de la equidad de género en el Municipio; III. Establecer y evaluar el programa anual de difusión de las actividades del Instituto; IV. Supervisar las actividades de prensa, coordinar la producción, diseño e impresión editorial requerida para la difusión y comunicación social; V. Comunicar permanentemente a los medios de información masiva, los programas y avances del Instituto, en el ámbito municipal, estatal y nacional; VI. Difundir los derechos de las mujeres, y en general informar sobre la situación social, política, económica y cultural de las mujeres... http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/35/Documentos/TramiteCoordDifusion.pdf	Instituto de la Mujer Moreliana IJMMD	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Instituto de la Mujer Moreliana	Jefatura de Departamento	Departamento de atención médica	Directores General	Aprobado en la novena sesión extraordinaria de consejo directivo con fecha del 11 de Octubre de 2018	Artículo 31	Atender de manera inmediata a las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia física http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/35/Documentos/TramiteAtencionMedica.pdf	Instituto de la Mujer Moreliana IJMMD	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Gerente del patrimonio Cultural	Gerente del patrimonio Cultural	Gerente del patrimonio Cultural	H. Presidencia Municipal de Morelia	Bando Municipal 2016	CAP - 2 ARTICULO 55	Gestionar el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Morelia así como su Conservación y Promoción. http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/Bando.de.Gobierno.2016.pdf	Gerencia de Patrimonio Cultural	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinador de la oficina de la gerencia	Coordinador de la oficina de la gerencia	Coordinador de la oficina de la gerencia	Gerencia del Patrimonio Cultural	Bando Municipal 2016	CAP - 2 ARTICULO 55	Bando Gobierno Morelia 28/12/2015 http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/Bando.de.Gobierno.2016.pdf	Gerencia de Patrimonio Cultural	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Director del Patrimonio Cultural	Director del Patrimonio Cultural	Director del Patrimonio Cultural	Gerencia del Patrimonio Cultural	Bando Municipal 2016	CAP - 2 ARTICULO 55	Preservar el Patrimonio Cultural Tangible http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/Bando.de.Gobierno.2016.pdf	Gerencia de Patrimonio Cultural	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Director del Promoción y Difusión	Director del Promoción y Difusión	Director del Promoción y Difusión	Gerencia del Patrimonio Cultural	Bando Municipal 2016	CAP - 2 ARTICULO 55	Preservar el Patrimonio Cultural Intangible http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/Bando.de.Gobierno.2016.pdf	Gerencia de Patrimonio Cultural	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefe de Depto. De Patrimonio Mundial y Convenciones Unesco	Jefe de Depto. De Patrimonio Mundial y Convenciones Unesco	Jefe de Depto. De Patrimonio Mundial y Convenciones Unesco	Dirección del Patrimonio Cultural	Bando Municipal 2016	CAP - 2 ARTICULO 55	Realizar acciones de inspección y las documentara para que demuestren las acciones de restauración, deterioro y conservación del patrimonio cultural. http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/Bando.de.Gobierno.2016.pdf	Gerencia de Patrimonio Cultural	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefe de Depto. De Proyectos Especiales	Jefe de Depto. De Proyectos Especiales	Jefe de Depto. De Proyectos Especiales	Dirección del Patrimonio Cultural	Bando Municipal 2016	CAP - 2 ARTICULO 55	Presentar y recibir propuestas para el rescate, conservación y fomento del patrimonio cultural. http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/Bando.de.Gobierno.2016.pdf	Gerencia de Patrimonio Cultural	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefe de Depto. Eventos Especiales	Jefe de Depto. Eventos Especiales	Jefe de Depto. Eventos Especiales	Dirección del Promoción y Difusión	Bando Municipal 2016	CAP - 2 ARTICULO 55	Concurrir y coordinar eventos que significativamente apoyen la promoción del patrimonio cultural. http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/Bando.de.Gobierno.2016.pdf	Gerencia de Patrimonio Cultural	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefe de Depto. De Vinculación Social y Empresarial	Jefe de Depto. De Vinculación Social y Empresarial	Jefe de Depto. De Vinculación Social y Empresarial	Dirección del Promoción y Difusión	Bando Municipal 2016	CAP - 2 ARTICULO 55	Establecer vínculos con la sociedad civil, organizaciones sociales y empresariales para la promoción http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/Bando.de.Gobierno.2016.pdf	Gerencia de Patrimonio Cultural	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinador de Gestión Urbana	Coordinador de Gestión Urbana	Coordinador de Gestión Urbana	Gerencia del Patrimonio Cultural	Bando Municipal 2016 (28/12/2015), en modificación al Bando Gobierno Municipal del (24/02/2016)	CAP UNICO TITULO DECIMO ART 59	No se menciona en el Bando Gobierno Municipal (28/12/2015), en modificación al Bando Gobierno Municipal del (24/02/2016) http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/Bando.de.Gobierno.2016.pdf	Gerencia de Patrimonio Cultural	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinador de Promoción y Difusión	Coordinador de Promoción y Difusión	Coordinador de Promoción y Difusión	Gerencia del Patrimonio Cultural	Bando Municipal 2016 (28/12/2015), en modificación al Bando Gobierno Municipal del (24/02/2016)	CAP UNICO TITULO DECIMO ART 59	No se menciona en el Bando Gobierno Municipal (28/12/2015), en modificación al Bando Gobierno Municipal del (24/02/2016) http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/Bando.de.Gobierno.2016.pdf	Gerencia de Patrimonio Cultural	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Junta Directiva	Junta Directiva	Junta Directiva	Instituto de la Juventud Moreliana	Acuerdo de Creación del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 13	I. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados de la Junta; II. Representar legalmente al Instituto; III. Dirigir técnica y administrativamente al Instituto, vigilando el cumplimiento de sus objetivos y programas; IV. Formular el proyecto del Programa Municipal de la Juventud, el Programa Operativo Anual y los programas de trabajo del Instituto, y presentarlos a la Junta para su aprobación, en su caso; V. Reportar ante la Junta de la administración y funcionamiento del Instituto y de la ejecución puntual de los programas de trabajo; VII. Impulsar la elaboración y permanente actualización del diagnóstico integral de la situación de la juventud en el Municipio, y con base en él, implementar y ejecutar las políticas, planes y servicios que correspondan; VIII. Mantener y renovar al personal administrativo del Instituto, previa autorización de la Junta... http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/TramiteCreacionInstitutoJuventud.pdf	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	14/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección General	Dirección General	Dirección General	Instituto de la Juventud Moreliana	Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 19	I. Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva; II. Presentar a con Organización General y los correspondientes federación; en su caso, aprobación de la Junta Directiva el Estatuto Orgánico del Instituto, así como el Manual de Procedimientos y Servicio al Público del Instituto; III. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos; IV. Realizar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto, para someterlo a la aprobación de la Junta Directiva; V. Nombrar al personal del Instituto; VI. Someter a la Junta Directiva y publicar el informe anual sobre el desempeño de las funciones del Instituto; VII. Coordinar la convocatoria para la Condensación al Milenio Juvenil del Municipio de Morelia; VIII. Coordinar la convocatoria para las funciones del Instituto, para mejorar su integración del Consejo Juvenil Municipal de Morelia; IX. Recabar información y elementos estadísticos sobre desempeño; X. Difundir los proyectos de desarrollo de la juventud, el equipamiento a las acciones de los programas y sus correspondientes propuestas; XI. La que le conferían las demás disposiciones jurídicas aplicables. http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/ReglamentoInstitutoJuventud.pdf	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	14/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección Operativa	Dirección Operativa	Subdirección	Instituto de la Juventud Moreliana	Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 19	Las que indica el Manual de Organización y Procedimientos IJUM http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/TramiteManualOrganizacionInstitutoJuventud.pdf	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	14/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Cultura y Deporte	Departamento de Cultura y Deporte	Jefe de Departamento	Instituto de la Juventud Moreliana	Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 19	Las que indica el Manual de Organización y Procedimientos IJUM http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/TramiteManualOrganizacionInstitutoJuventud.pdf	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	14/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Emprendimiento	Departamento de Emprendimiento	Jefe de Departamento	Instituto de la Juventud Moreliana	Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 19	Las que indica el Manual de Organización y Procedimientos IJUM http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/TramiteManualOrganizacionInstitutoJuventud.pdf	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	14/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Prevención y Participación Ciudadana	Departamento de Prevención y Participación Ciudadana	Jefe de Departamento	Secretaría de desarrollo humano	Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 19	Las que indica el Manual de Organización y Procedimientos IJUM http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/TramiteManualOrganizacionInstitutoJuventud.pdf	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	14/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinación de la Oficina	Coordinación de la Oficina	Coordinación Administrativa	Secretaría de desarrollo humano	Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 19	Las que indica el Manual de Organización y Procedimientos IJUM http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/TramiteManualOrganizacionInstitutoJuventud.pdf	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	14/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Oficina Contable	Oficina Contable	Jefe de la Unidad Contable	Instituto de la Juventud Moreliana	Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 19	Las que indica el Manual de Organización y Procedimientos IJUM http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/TramiteManualOrganizacionInstitutoJuventud.pdf	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	14/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Oficina Técnica	Oficina Técnica	Jefe de la Unidad Técnica	Instituto de la Juventud Moreliana	Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana	Artículo 19	Las que indica el Manual de Organización y Procedimientos IJUM http://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/Articulos/32/Normalizadas/TramiteManualOrganizacionInstitutoJuventud.pdf	Instituto de la Juventud Moreliana IJUM	14/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Secretaría de Servicios Públicos	Secretario	Secretario de Servicios Públicos	Apartamiento de Morelia	Reglamento orgánico de la Administración Municipal de Morelia	Artículo 42. El Secretario de Servicios Públicos, vigilará la gestión y operación de los servicios públicos siguientes: I. Atención Ciudadana; II. Panteones Municipales; III. Rastro Municipal; IV. Atención y Control de Animales de Compañía; V. Gestión Integral de los Residuos Sólidos; VI. Sectorización de las Áreas de Recreación y Disposición Final de los Residuos; VII. Alumbrado Sustentable; VIII. Acoson.	Artículo 42. El Secretario de Servicios Públicos, vigilará la gestión y operación de el Director de Alumbrado Sustentable: a. Gestionará un sistema eficiente de alumbrado público; b. Realizará el mantenimiento del servicio de alumbrado público; c. Elaborará proyectos de establecimiento y mejoramiento del servicio de alumbrado público; y, d. Recibirá todas las denuncias y peticiones que en relación con el alumbrado público se generen. IV. Director de Imagen Urbana a. Organizará el sistema de limpieza urbana; b. Coordinará y fiscalizará el mantenimiento de los espacios públicos; c. Coordinará acciones para el mejoramiento de la imagen urbana; e. Advertirá a las áreas correspondientes sobre el deterioro de la imagen urbana; f. Advertirá a las áreas correspondientes sobre invasión de los espacios urbanos; g. Sancionará las infracciones a las normas en materia de limpieza; h. Gestionará el establecimiento, fomento y mantenimiento de parques y jardines públicos...	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulos35/Normalizado/Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Servicios Públicos	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Servicios Auxiliares	Director de Servicios Auxiliares	Director de Servicios Auxiliares	Secretaría de Servicios Públicos	Bando de Gobierno	Artículo 42 Numeral 7 Indico C	La Dirección de Servicios Auxiliares, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento: a. De Panteones Municipales; b. De Rastro Municipal; y, c. De Centro de Atención Animal.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/Articulos10/Normalizado/Bando_de_Gobierno_2018.pdf	Secretaría de Servicios Públicos	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Panteones Municipales	Jefe de Departamento de Panteones Municipales	Jefe de Departamento de Panteones Municipales	Dirección de Servicios Auxiliares	Bando de Gobierno	Artículo 42 Numeral 7 Indico C	La Dirección de Servicios Auxiliares, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento: a. De Panteones Municipales; b. De Rastro Municipal; y, c. De Centro de Atención Animal.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/Articulos10/Normalizado/Bando_de_Gobierno_2018.pdf	Secretaría de Servicios Públicos	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Rastro	Jefe de Departamento de Rastro	Jefe de Departamento de Rastro	Dirección de Servicios Auxiliares	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 44, Numeral 1	Artículo 44. Para el desempeño de las funciones que tiene a su cargo, el Secretario de Servicios Públicos contará con: I) El Director de Servicios Auxiliares: a) Presentará anualmente los planes y programas para la gestión de los servicios e instalaciones a su cargo y coadyuvará en la presupuestación de los mismos; b) Gestionará los cementerios municipales; c) Facilitará los trámites de inhumación; d) Levantará inventario de los usuarios de los servicios de inhumación; e) Informará a la Tesorería Municipal sobre el estado fiscal que guarden los usuarios de los cementerios municipales; y, f) Observará la legislación aplicable en materia sanitaria; g) Gestionará los rastros municipales; h) Vigilará la propiedad de los animales que hayan de sacrificarse para consumo humano; i) Hará observancia a la normativa sanitaria y las normas para el tratamiento de los productos y sus desechos; j) Establecerá las políticas de atención a los asuntos relacionados con las especies animales que se encuentren en la vía pública; k) Gestionará el manejo y prevención de riesgos derivados de las especies animales en la vía pública; l) Impondrá las sanciones que dispongan los reglamentos cuando estos sean infringidos; y, m) Coordinará el Centro de Atención Animal.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulos35/Normalizado/Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Servicios Públicos	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento del Centro de Atención Animal	Jefe de Departamento del Centro de Atención Animal	Jefe de Departamento del Centro de Atención Animal	Dirección de Servicios Auxiliares	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán	Artículo 44, Numeral 1	Artículo 44. Para el desempeño de las funciones que tiene a su cargo, el Secretario de Servicios Públicos contará con: I) El Director de Servicios Auxiliares: a) Presentará anualmente los planes y programas para la gestión de los servicios e instalaciones a su cargo y coadyuvará en la presupuestación de los mismos; b) Gestionará los cementerios municipales; c) Facilitará los trámites de inhumación; d) Levantará inventario de los usuarios de los servicios de inhumación; e) Informará a la Tesorería Municipal sobre el estado fiscal que guarden los usuarios de los cementerios municipales; y, f) Observará la legislación aplicable en materia sanitaria; g) Gestionará los rastros municipales; h) Vigilará la propiedad de los animales que hayan de sacrificarse para consumo humano; i) Hará observancia a la normativa sanitaria y las normas para el tratamiento de los productos y sus desechos; j) Establecerá las políticas de atención a los asuntos relacionados con las especies animales que se encuentren en la vía pública; k) Gestionará el manejo y prevención de riesgos derivados de las especies animales en la vía pública; l) Impondrá las sanciones que dispongan los reglamentos cuando estos sean infringidos; y, m) Coordinará el Centro de Atención Animal.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulos35/Normalizado/Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Servicios Públicos	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Imagen Urbana	Director	Director de Imagen Urbana	Secretaría de Servicios Públicos	Bando de Gobierno	Capítulo VI, Artículo 42, Inciso F, su inciso A al C	Artículo 42. Para el despacho de los asuntos del orden Político Administrativo el Ayuntamiento cuenta con las siguientes Secretarías: VI. Del Secretario de Servicios Públicos, que tendrá a su mando las siguientes direcciones y jefaturas de departamento: F) La Dirección de Imagen Urbana, que tendrá a su mando las siguientes jefaturas de departamento: a) De Limpieza Urbana; b) De Espacios Públicos, Parques y Jardines; y, c) De Mantenimiento Vial.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulos35/Normalizado/Bando_de_Gobierno_2018.pdf	Secretaría de Servicios Públicos	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Espacios Públicos, Parques y Jardines	Jefe de Departamento	Jefe del Departamento de Espacios Públicos, Parques y Jardines	Dirección de Imagen Urbana	Reglamento de la Administración Pública Municipal	Artículo 44, Fracción IV, inciso del a) a j)	Artículo 44. Para el desempeño de las funciones que tiene a su cargo, el Secretario de Servicios Públicos contará con: I) El Director de Servicios Auxiliares: a) Presentará anualmente los planes y programas para la gestión de los servicios e instalaciones a su cargo y coadyuvará en la presupuestación de los mismos; b) Gestionará los cementerios municipales; c) Facilitará los trámites de inhumación; d) Levantará inventario de los usuarios de los servicios de inhumación; e) Informará a la Tesorería Municipal sobre el estado fiscal que guarden los usuarios de los cementerios municipales; y, f) Observará la legislación aplicable en materia sanitaria; g) Gestionará los rastros municipales; h) Vigilará la propiedad de los animales que hayan de sacrificarse para consumo humano; i) Hará observancia a la normativa sanitaria y las normas para el tratamiento de los productos y sus desechos; j) Establecerá las políticas de atención a los asuntos relacionados con las especies animales que se encuentren en la vía pública.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulos35/Normalizado/Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Servicios Públicos	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Limpieza Urbana	Jefe de Departamento	Enlace Administrativo	Dirección de Imagen Urbana	Reglamento de la Administración Pública Municipal	Artículo 44, Fracción IV, inciso del a) a j)	Artículo 44. Para el desempeño de las funciones que tiene a su cargo, el Secretario de Servicios Públicos contará con: I) El Director de Servicios Auxiliares: a) Presentará anualmente los planes y programas para la gestión de los servicios e instalaciones a su cargo y coadyuvará en la presupuestación de los mismos; b) Gestionará los cementerios municipales; c) Facilitará los trámites de inhumación; d) Levantará inventario de los usuarios de los servicios de inhumación; e) Informará a la Tesorería Municipal sobre el estado fiscal que guarden los usuarios de los cementerios municipales; y, f) Observará la legislación aplicable en materia sanitaria; g) Gestionará los rastros municipales; h) Vigilará la propiedad de los animales que hayan de sacrificarse para consumo humano; i) Hará observancia a la normativa sanitaria y las normas para el tratamiento de los productos y sus desechos; j) Establecerá las políticas de atención a los asuntos relacionados con las especies animales que se encuentren en la vía pública.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulos35/Normalizado/Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Servicios Públicos	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Mantenimiento Vial	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento de Mantenimiento Vial	Dirección de Imagen Urbana	Reglamento para las áreas verdes del Municipio de Morelia, Michoacán	Reglamento Integro	En espera de Reforma del Bando de Gobierno y Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	http://morelia.morelia.gob.mx/Archivos/Transp/2017/Articulos35/Normalizado/Accion/REGLAMENTO_ORG_ADMIN_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Servicios Públicos	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección de Residuos Sólidos	Director de Residuos Sólidos	Director de Residuos Sólidos	Secretaría de Servicios Públicos	Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	Artículo 44 Fracción I	a) Coordinará y supervisará la recolección de residuos sólidos; b) Supervisará las concesiones otorgadas en la materia y se asegurará de que cumplan con los términos que fueron dados; c) Atiende los asuntos relacionados con las rutas y sectorización de los recolectores de residuos sólidos; d) Gestionará la disposición final de los residuos sólidos; e) Fomentará los cambios de disposición de generación de residuos sólidos; y, f) Vigilará la seguridad y la sanidad de los depósitos de residuos sólidos, pudiendo hacer supervisión de los mismos.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Secretaría de Servicios Públicos	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinación del Centro de Atención Ciudadana	Encargada de la Coordinación del Centro de Atención Ciudadana.	Encargada de la Coordinación del Centro de Atención Ciudadana.	Secretaría de Servicios Públicos	Bando de Gobierno	Artículo 6	El Ayuntamiento celebrará acuerdos de asociación municipal en el marco de la normatividad aplicable que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos con mayor eficiencia, especialmente, cuando se trate de los Municipios que forman la Zona Metropolitana de la ciudad de Morelia.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Secretaría de Servicios Públicos.	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECCIÓN DE MERCADOS	DIRECTOR	DIRECTOR DE MERCADOS	SECRETARIA DE SERV. PÚBLICOS	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO MORELIA.	ART. 44 FRAC. V	a) administrar los mercados; b) llevar un padrón de locatarios; c) regular el comercio en vía pública; d) otorgar permisos y licencias para ejercer el comercio; e) regular las bandas; g) inspeccionar el establecimiento de puestos sin los permisos; h) regular el comercio de alimentos en vía pública.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Secretaría de Servicios Públicos	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECCIÓN DE MERCADOS	DIRECTOR	DIRECTOR DE MERCADOS	SECRETARIA DE SERV. PÚBLICOS	REGLAMENTO PARA LAS CENTRALES DE ABASTO, MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PLAZAS COMERCIALES Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	ART. 18	Proponer programas y disposiciones en tema a comercialización y abastos de productos; atender las peticiones de proyectos de construcción, ampliación o remodelación de mercados; emitir dictamen de cambio de giro; inspeccionar a su cargo para realización de vistas de inspección; calificar cartas de inspección imponiendo la sanción correspondiente; pagar por mejoras de condiciones urbanísticas, seguridad e higiene; estudiar y resolver con base en el reglamento las situaciones de funcionamiento en mercados, plazas, tiendas y comercios en la vía pública, etc.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Secretaría de Servicios Públicos	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	JEFATURA DE DEPTO.	JEFATURA DE DEPTO. "A"	JEFATURA DE DEPTO. DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA	DIRECCIÓN DE MERCADOS	MANUAL DE ORGANIZACIÓN (SE ENCUENTRA EN PROCESO DE APROBACIÓN)	APARTADO IX DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN (SE ENCUENTRA EN PROCESO DE APROBACIÓN)	Coordinar a inspectores; coordinar acciones y estrategias para el ordenamiento del comercio que se ejerce en la vía pública; programar operativos para el retiro del comercio que no cuenta con permisos; actualizar padrones del comercio en vía pública; realizar acciones en tránsito así como su revisión.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Secretaría de Servicios Públicos	11/01/2019	31/12/2018	Aparece en el manual que se está elaborando y lleva el 80% de avance.
2018	01/10/2018	31/12/2018	JEFATURA DE DEPTO.	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MERCADOS	DIRECCIÓN DE MERCADOS	MANUAL DE ORGANIZACIÓN (SE ENCUENTRA EN PROCESO DE APROBACIÓN)	APARTADO IX DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN (SE ENCUENTRA EN PROCESO DE APROBACIÓN)	COORDINAR A LOS ADMINISTRADORES DE LOS MERCADOS; PROGRAMAR OPERATIVOS PARA REORDENAR EL COMERCIO EN MERCADOS Y PLAZAS; ORDENAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y FUMIGACIÓN; PROPONER MEDIDAS EN MERCADOS	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Secretaría de Servicios Públicos	11/01/2019	31/12/2018	Aparece en el manual que se está elaborando y lleva el 80% de avance.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Presidencia	Presidenta Honoraria del SMDIF Morelia	Presidenta Honoraria del SMDIF Morelia	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 7	Presidirá el Patronato Honorífico y Portavoz del mismo	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección General	Directora	Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 25 y 26	Establecerá las directrices de las áreas técnicas, operativas y administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Coordinación de la Oficina de la Dirección General	Coordinadora de la Oficina de la Dirección General	Coordinadora de la Oficina de la Dirección General	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 27, 28 y 29	"Le corresponde la vigilancia, manejo, administración y ejecución de los recursos financieros, humanos y materiales del SMDIF MORELIA"	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección	Directora de Protección Social	Directora de Protección Social	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 35 y 36	"Tiene por objeto realizar acciones encaminadas a la protección integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas en estado de vulnerabilidad, así como elaborar la normatividad, verificar, asistir e intervenir en los actos jurisdiccionales en los que el SMDIF MORELIA sea parte"	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección	Directora de Centros de Asistencia Social	Dirección de Centros de Asistencia Social	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 43 y 44	"La Dirección de Centros de Asistencia Social tiene por objeto atender de manera integral a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en conjunto con el resto de la familia, mediante la implementación y operación de establecimientos, lugares, espacios de cuidado integral, así como brindar apoyo de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, en los ámbitos de trabajo social, psicológico, educativo, recreacional, de rehabilitación y de prevención, promoviendo en todo momento el respeto a sus derechos humanos"	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección	Directora de Programas	Dirección de Programas	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 66 y 67	"La Dirección de Programas tiene por objeto la elaboración, el establecimiento y la ejecución de políticas públicas, estrategias, programas y subprogramas en materia de asistencia alimentaria, comunitaria y social; desarrollando y fomentando en todo momento el apoyo a grupos vulnerables"	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Dirección	Directora del Desarrollo Integral del Niño	Dirección del Desarrollo Integral del Niño	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 83 y 84	Promueve el Desarrollo Integral de las niñas y niños del Municipio de Morelia	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefatura	Jefta de Departamento	Departamento de Protección	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 39 y 40	Brindar asesorías y representación jurídica a personas en situación vulnerable	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefatura	Jefta de Departamento	Departamento de Regulación	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 41 y 42	Regular el cumplimiento y la elaboración de la normatividad aplicable al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefatura	Jefta de Departamento	Asilo Miguel Hidalgo	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 48	Proporcionar un espacio digno de las personas hospedaje, alimentación y atención médica a los adultos mayores en estado vulnerable	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefatura	Jefta de Departamento	Estancia Diurna de Adultos Mayores	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 51	"... Tiene por objeto brindar atención de calidad y ofrecer la oportunidad de contar con un espacio favorable fuera de su domicilio, donde puedan realizar actividades recreativas donde se permita tener una mejor calidad de vida sin descuidar su entorno familiar"	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefatura	Jefta de Departamento	Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 59	Proteger los derechos de los niñas, niños y adolescentes trabajadores en riesgo con el objetivo de su reintegración familiar	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefatura	Jefta de Departamento	Centro para la Cultura de la Discapacidad	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 61	"... Fomentar la cultura y apoyar a personas con discapacidad; brindar servicios integrales mediante la prestación de actividades y acciones promoviendo la atención, prevención, educación, rehabilitación, accesibilidad e inclusión social."	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefatura	Jefta de Departamento	Departamento de Programas Alimentarios	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 69	"... Tiene por objeto contribuir al desarrollo y bienestar social mediante acciones que mejoren la alimentación y nutrición de las personas en estado vulnerable"	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefatura	Jefta de Departamento	Departamento de Programas Comunitarios	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 73	"... Tiene por objeto realizar acciones para promover el fortalecimiento del Desarrollo y la cohesión de la comunidad de la población de menores, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad de Morelia."	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefatura	Jefta de Departamento	Departamento de Atención Social	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 81 y 82	Brindar atención médica, psicológica, dental y asistencial a personas en estado de vulnerabilidad	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefatura	Jefta de Departamento	Departamento de Estancias infantiles	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 87	"... Crear entornos educativos a nivel preescolar en comunidades que no cumplan con los requisitos establecidos por las autoridades educativas."	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Jefatura	Jefta de Departamento	Departamento de Proyectos de Convivencia Infantil	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia	Artículo 90	"... Fomentar, operar y ejecutar actividades recreativas, culturales de convivencia infantil en el Municipio de Morelia"	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransparencia/2017/2017-01-10/Normaliza%20el%20Proceso%20de%20Aprobacion%20del%20Reglamento%20de%20Organizacion%20de%20la%20Admini%20stracion%20Publica%20de%20Morelia.pdf	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia SMDIF	11/01/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO	SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	REGlamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.	Artículo 38. El Secretario de Desarrollo Humano y Bienestar Social. Presentará programa anual de desarrollo humano que incluya aspectos comunitarios, educativos, de vivienda, de salud y atención al migrante; II. Establecerá y dirigirá centros comunitarios y espacios públicos rescatados del Municipio; III. Establecerá los criterios de política social para el desarrollo humano del Municipio; IV. Coordinará los programas de desarrollo humano del Municipio; V. Realizará acciones de apoyo a la educación en el Municipio; VI. Pondrá a alcance de los habitantes del Municipio los programas relativos a atención y mejoramiento de vivienda; VII. Establecerá mecanismos de atención a migrantes; VIII. Dirigirá y operará los servicios de salud del Municipio; IX. Establecerá programas permanentes y eventuales de prevención y salubridad; X. Gestionará y coordinará los recursos para la salud pública del Municipio; XI. Coordinará la elaboración, actualización y publicación del padrón único de beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Humano, y, III. Promoverá la realización de estudios sobre indicadores de desarrollo humano.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo38/Normalizado/REGlamento_ORG_ADMON_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	11/01/2019	31/12/2018	NO APLICA PARA EL CASO DEBIDO A QUE NO EXISTEN CONTRATOS POR HONORARIOS
2018	01/10/2018	31/12/2018	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO	COORDINADORA	COORDINADOR	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	REGlamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.	Artículo 12. Para auxiliar al Presidente Municipal, al Síndico y a los titulares de las dependencias de la Administración, cada uno de ellos contará con una oficina encabezada por un coordinador que tendrá las siguientes funciones: I. Apoyar al titular en el despacho de los asuntos de su competencia y acortar con él los conductos; II. Coordinar la recepción de la correspondencia dirigida a la dependencia y dar trámite a la misma, según proceda; III. Atender a los ciudadanos que soliciten la atención de la dependencia; IV. Coordinar el despacho de los asuntos de la dependencia con la Secretaría de Administración referente a la gestión del talento humano, los recursos materiales y los servicios necesarios para la operación de la misma; V. Gestionar bajo su responsabilidad, el presupuesto de la dependencia mediante los sistemas y de acuerdo a los lineamientos que establezca la Tesorería; VI. Coordinar la operación de los servicios informáticos con el área correspondiente.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo12/Normalizado/REGlamento_ORG_ADMON_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	11/01/2019	31/12/2018	NO APLICA PARA EL CASO DEBIDO A QUE NO EXISTEN CONTRATOS POR HONORARIOS
2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECTORA	DIRECTORA	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	REGlamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	ARTICULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.	II. El Director de Salud: a) Realizará estudios sobre las condiciones de salud de los habitantes del Municipio; b) Pondrá al alcance y coordinará los programas de prevención y salubridad del Municipio; c) Se coordinará con las acciones de prevención y salubridad federales y estatales; d) Propondrá y ejecutará campañas de prevención en general; e) Dirigirá los servicios de salud que cuenta el Municipio; y, f) Promovrá alerta y recomendaciones en materia de salud pública.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo39/Normalizado/REGlamento_ORG_ADMON_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	11/01/2019	31/12/2018	NO APLICA PARA EL CASO DEBIDO A QUE NO EXISTEN CONTRATOS POR HONORARIOS
2018	01/10/2018	31/12/2018	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	DIRECTOR	DIRECTOR	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	REGlamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	ARTICULO 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.	I. El Director de Desarrollo Humano: a) Formará un banco de datos de programas de apoyo a la educación, vivienda, migrantes e indígenas coordinados o derivados; b) Gestionará la operación de los programas coordinados con otros órdenes de gobierno y con la sociedad civil; c) Realizará las acciones necesarias para la operación de los programas; d) Informará al Secretario de Desarrollo Humano mensualmente sobre la operación de los programas; e) Dirigirá los centros comunitarios del Municipio; f) Gestionará los apoyos necesarios para los centros comunitarios y espacios públicos rescatados del Municipio; g) Formulará y gestionará las actividades de los centros comunitarios y espacios públicos rescatados del Municipio tomando en cuenta las necesidades y requerimientos de la ciudadanía; y, h) Propondrá políticas sociales de desarrollo humano.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo39/Normalizado/REGlamento_ORG_ADMON_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	11/01/2019	31/12/2018	NO APLICA PARA EL CASO DEBIDO A QUE NO EXISTEN CONTRATOS POR HONORARIOS
2018	01/10/2018	31/12/2018	DEPARTAMENTO DE VIVIENDA	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	REGlamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	ARTICULO 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.	b) Gestionará la operación de los programas coordinados con otros órdenes de gobierno y con la sociedad civil; c) Realizará las acciones necesarias para la operación de los programas; d) Informará al Secretario de Desarrollo Humano mensualmente sobre la operación de los programas, su análisis, objetivo, metas y resultados alcanzados; h) Propondrá políticas sociales de desarrollo humano.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo39/Normalizado/REGlamento_ORG_ADMON_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	11/01/2019	31/12/2018	NO APLICA PARA EL CASO DEBIDO A QUE NO EXISTEN CONTRATOS POR HONORARIOS
2018	01/10/2018	31/12/2018	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS COORDINADOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS COORDINADOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	REGlamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	ARTICULO 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.	b) Gestionará la operación de los programas coordinados con otros órdenes de gobierno y con la sociedad civil; c) Realizará las acciones necesarias para la operación de los programas; d) Informará al Secretario de Desarrollo Humano mensualmente sobre la operación de los programas, su análisis, objetivo, metas y resultados alcanzados; h) Propondrá políticas sociales de desarrollo humano.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo39/Normalizado/REGlamento_ORG_ADMON_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	11/01/2019	31/12/2018	NO APLICA PARA EL CASO DEBIDO A QUE NO EXISTEN CONTRATOS POR HONORARIOS
2018	01/10/2018	31/12/2018	DEPARTAMENTO DE APOYO A LA EDUCACIÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO A LA EDUCACIÓN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	REGlamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	ARTICULO 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.	b) Gestionará la operación de los programas coordinados con otros órdenes de gobierno y con la sociedad civil; c) Realizará las acciones necesarias para la operación de los programas; d) Informará al Secretario de Desarrollo Humano mensualmente sobre la operación de los programas, su análisis, objetivo, metas y resultados alcanzados; h) Propondrá políticas sociales de desarrollo humano.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo39/Normalizado/REGlamento_ORG_ADMON_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	11/01/2019	31/12/2018	NO APLICA PARA EL CASO DEBIDO A QUE NO EXISTEN CONTRATOS POR HONORARIOS
2018	01/10/2018	31/12/2018	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	REGlamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.	ARTICULO 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.	b) Gestionará la operación de los programas coordinados con otros órdenes de gobierno y con la sociedad civil; c) Realizará las acciones necesarias para la operación de los programas; d) Informará al Secretario de Desarrollo Humano mensualmente sobre la operación de los programas, su análisis, objetivo, metas y resultados alcanzados; h) Propondrá políticas sociales de desarrollo humano.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/2017/Articulo39/Normalizado/REGlamento_ORG_ADMON_PUBLICA_MORELIA.pdf	Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	11/01/2019	31/12/2018	NO APLICA PARA EL CASO DEBIDO A QUE NO EXISTEN CONTRATOS POR HONORARIOS
2018	01/10/2018	31/12/2018	Clinica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	Dirección General	Director General	Consejo Directivo	Acuerdo que autoriza la creación de la Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	Art. 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; art. 122 de la constitución política del estado libre y soberano de Michoacán, art. 144 y 145 de la ley orgánica municipal del estado de Michoacán, acuerdo de creación de la clínica municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	Coordinar y dirigir los trabajos, ejercer la representación legal del organismo, elaborar las propuestas de normativa, presupuesto, plantilla de personal y planes de trabajo.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/Morelia/Act3118/Normalizado/1124.pdf	Clinica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	08/02/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
2018	01/10/2018	31/12/2018	Clinica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	Administración	Delegación Administrativa	Dirección General	Acuerdo que autoriza la creación de la Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	Acuerdo de creación publicado el 15 de febrero del 2018	Encargado de recursos humanos y materiales así como de las obligaciones fiscales y adquisiciones.	http://morelia.morelia.gob.mx/ArchivosTransp/Morelia/Act3118/Normalizado/1124.pdf	Clinica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	08/02/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.

2018	01/10/2018	31/12/2018	Clinica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	Médicos Adscritos	Médicos de Servicios	Dirección General	Acuerdo que autoriza la creación de la Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	Acuerdo de creación publicado el 15 de febrero del 2018	Brindar atención médica a la población que acude a la clínica municipal	http://morales.moravia.gob.mx/Archivos/Transparencia/Act%2015%20Norma%202018.pdf		Clinica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	08/02/2019	31/12/2018	No se trata de prestadores de servicios.
------	------------	------------	--	-------------------	----------------------	-------------------	---	---	---	---	--	--	------------	------------	--